ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

ESTUDIO DEL SECTOR QUE SOPORTA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE:

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO OPERATIVO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

ABRIL 2021

CONTENIDO

1. Introducción3

4

2. Justificación7

3. Definiciones12

4. Aspectos generales de mercado15

4.1 Aspectos económicos17

4.1.1 Agentes que componen el sector de autopartes17

4.2 Aspectos técnicos26

4.3 ASPECTOS REGULATORIOS71

5. Análisis de la Demanda75

5.1 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali75

5.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales77

5.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados78

6. Análisis de la Oferta81

6.1 Empresas que proveen el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD, QUE PRESTAN SERVICIOS OPERATIVOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".81

6.2 Análisis de precios85

6.3 Análisis financiero88

7. FACTORES DE EVALUACIÓN93

7.1 FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)94

7.2 FACTOR ECONÓMICO: MÁXIMO 59 PUNTOS94

CUADRO DE CANTIDADES Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA94

7.3 LEY 816 DE 2003. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO 10 PUNTOS (Anexo N°. 15)102

7.4 INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (MÁXIMO 10 PUNTOS). ANEXO 19.104

8. CONCLUSIONES105

9. ANALISIS DE RIESGOS112

112

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Distrito de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla.

Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Seguridad y Justicia debe conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para tal efecto es necesario que la entidad conozca el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

En este sentido, el Artículo N°. 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las Entidades Estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, en el presente documento se presenta el estudio del sector para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas que hacen parte del parque automotor de las agencias de seguridad, que prestan servicios operativos en el distrito de Santiago de Cali, el cual permitirá aumentar las capacidades de respuesta oportuna y eficaz ante los requerimientos de la comunidad, brindar un optima prestación del servicio de seguridad ciudadana, ya que se mejoran las condiciones mecánicas de las motocicletas objeto de contratación, ya que disminuyen las probabilidades de fallas o desgastes que amerite una reparación costosa de las motos u fallas permanentes que impida su uso. El objetivo de estos mantenimientos es chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes de las motocicletas como llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos, pliego de condiciones o en la información soporte de los mismos, donde se evidencia las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar al proponente y/o persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre

sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

1.1 Aspectos Generales

El mantenimiento preventivo, como su nombre lo indica, ayuda a prevenir posibles daños en las motocicletas, a su vez permite minimizar la ocurrencia de un accidente de tránsito o de que se presente un daño serio en ella.

¿Qué incluye un buen mantenimiento preventivo?

Un buen mantenimiento preventivo incluye la revisión periódica de los diferentes elementos que hacen parte de la motocicleta. Esto ayuda a que se alargue la vida útil de los componentes y a mejorar las condiciones de seguridad con la que se va a transitar.

El mantenimiento preventivo incluye actividades tales como:

- Revisar que los frenos estén siempre bien.
- Revisar las llantas, la profundidad del grabado que tienen éstas y la presión del neumático una vez al mes y siempre que se vaya a realizar un viaje largo.
- Revisar que todas las luces de la moto están funcionando correctamente para descartar algún problema eléctrico.
- Revisar que el nivel de aceite esté entre el máximo y el mínimo establecido.
- Revisar el nivel, el color y la duración del líquido refrigerante.
- Limpiar, engrasar y tensar la cadena.
- Verificar el estado general y el nivel de carga de la batería, sobre todo si se va a realizar un viaje largo.
- Cambiar el filtro de aceite cada que vez que se realice un cambio de aceite.
- Mantener limpio y libre de polvo y suciedad el filtro de aire.

¿Cada cuánto se debe hacer el mantenimiento preventivo?

Aunque los tiempos pueden variar de acuerdo con el fabricante de la motocicleta y al uso que se le dé a la moto, como es el caso particular en el que el uso es permanente, se procede a mencionar los datos generales de cada cuánto se deben hacer las revisiones:

- El estado de los neumáticos y el nivel de aceite debe revisarse al menos cada 30 días.
- La profundidad del grabado de las llantas debe ser mayor a 1,6 milímetros.
- La tensión de la cadena debe comprobarse cada 1.000 kilómetros.

- La holgura en la parte más larga de la cadena debe estar esté entre 2 y 3 centímetros.
- El cambio de aceite, así como el filtro, debe hacerse cada 3.000 kilómetros y 10.000 kilómetros.
- El filtro del aire se cambia cada 30.000 kilómetros.
- El espesor de las pastillas debe ser superior a 1,5 milímetros.[i]
- Frenos: además de examinar todo el conjunto que conforman los frenos, el líquido se debe cambiar cada dos años y revisar cada 6.000 kilómetros o una vez cada 12 meses. Aprovechando estos plazos, también es momento para comprobar las pastillas de freno.
- Líquido refrigerante: es muy importante mantener el nivel de este líquido cada 1.000 kilómetros aproximadamente. No obstante, una vez al mes es necesario inspeccionar su color y si ha sufrido algún descenso brusco.
- Filtro de aceite: el mejor mantenimiento preventivo del filtro de aceite es el que indica el fabricante en cuanto a limpieza y sustituciones. Aun así, es aconsejable poner uno nuevo cada vez que se cambia el líquido o como máximo cada 12.000 kilómetros.
- Batería: cada cierto tiempo es preceptivo comprobar el estado general de la batería y su nivel de carga, fundamentalmente cuando la moto ha estado sin funcionar un largo periodo. Asimismo, se debe reemplazar cada 4 años.
- Cadena: el cuidado de este elemento consiste en limpiar, engrasar y tensar. El segundo paso es necesario realizarlo cada 300 kilómetros aproximadamente y siempre que se haya realizado un desplazamiento bajo la lluvia. En cuanto a la tensión, se aconseja hacerlo cada 1.000 kilómetros.
- Limpieza general de la moto: para contribuir a un buen mantenimiento de la moto, se debe limpiar una vez a la semana, incluyendo también la puesta a punto de los asientos.
- Luces: para no reducir la visibilidad durante los desplazamientos de noche es conveniente examinar los faros con cierta frecuencia y sustituir las bombillas cada dos años o después de haber recorrido 50.000 kilómetros.
- Transmisión: cada dos o tres meses es necesario lubricar y limpiar la cadena de transmisión, así como comprobar la tensión de la misma después de 500 kilómetros.[ii]

Como mínimo se deben realizar las siguientes revisiones a las motocicletas:

- Inspección del nivel de aceite: Esta es una de las revisiones básicas más sencillas e importantes, lo ideal es hacerla semanalmente para verificar que el nivel de aceite sea el indicado y evitar que el motor no presente daños prematuros, y asegurarse así de que no haya ninguna fuga en el sistema. Primero se debe ubicar la moto en una superficie plana, calentar el motor

durante algunos minutos y apagarlo; seguidamente se puede comprobar el nivel de aceite por medio del visor – o mirilla – ubicado al lado derecho del motor, el aceite debe estar entre el nivel máximo y el nivel mínimo. También se puede verificar introduciendo limpia la varilla que viene unida al tapón de aceite y retirándola para comprobar que el nivel impregnado en la varilla se encuentre entre los niveles máximo y mínimos indicados.

- Nivel de líquido de frenos: Los frenos son uno de los sistemas más importantes de las motocicletas y siempre se debe velar por que se encuentre en perfecto estado. Por lo general las motocicletas indican nivel máximo y nivel mínimo para guía de los usuarios. Se debe revisar que el líquido esté por encima el nivel mínimo. En caso de que sea necesario rellenar, retirar la cubierta superior y el diafragma, para luego completar el nivel usando únicamente el líquido especificado por el fabricante (DOT3, DOT4, o DOT5). Hay que tener mucho cuidado de que no se derrame el líquido sobre otra parte de la motocicleta ya que puede dañar la pintura u otros elementos. Si se derrama, se debe limpiar con un paño húmedo inmediatamente.
- Revisar la presión de las llantas. Una baja presión de las llantas puede generar grietas en la llanta, así como un mayor consumo de combustible. Una alta presión en las llantas genera una conducción más rígida y un desgaste acelerado sobre la banda de rodamiento. Lo ideal es siempre mantener la presión indicada por el fabricante.
- Para medir la presión de las llantas se debe contar con un barómetro, ideal que éste mida en PSI ya que es la medida más usada por los fabricantes. Siempre asegurarse que la presión se mida en frío, es decir, 3 horas después de haber estacionado la moto, o 1 km luego de comenzar la marcha. Se debe retirar la cubierta que cubre la válvula o gusanillo y medir la presión conectando el barómetro a la válvula (gusanillo). Si la presión marcada está por debajo de lo indicado por el fabricante, se debe llevar a una estación de servicio para inflar hasta la presión requerida. Si la presión marcada está por encima de lo recomendado, con el dedo o una llave, se puede hacer presión sobre el accionador del centro de la válvula para retirar el exceso de presión.
- Inspección de neumáticos y ruedas: Las llantas deben revisarse periódicamente en busca de desgaste de la banda de rodamiento, grietas o cortes. Deben verificarse y quitar las piedras, astillas, clavos u otras partículas que puedan estar incrustadas en los neumáticos. Los puntos con vacíos o abultamientos pueden ser provocados por daños internos y deben reemplazarse las ruedas si están defectuosas, además los rines deben

revisarse a menudo en busca de roturas y desgaste del borde. Solo se deben usar las llantas indicadas y los neumáticos inflados a presión correcta.

- Limpieza y lubricación La limpieza es parte fundamental del mantenimiento de las motocicletas, ya que el polvo acelera el deterioro, no solo del aspecto de esta, sino también de su funcionamiento. Si vas a lavar tu moto en casa, la mejor opción es hacerlo con balde y una esponja suave para no afectar la pintura. En caso de que haya barro y suciedad acumulada debes dejar en remojo hasta que ablande. Una vez seca la moto hay que engrasar y lubricar la cadena y es mejor hacerlo cuando esté caliente, así que una buena idea es salir a rodar para secar la moto y de paso preparar la cadena para la lubricación. El lubricante debe aplicarse con guantes. Mientras se mueve la rueda de atrás, se debe untar la parte interior de la cadena en los dos extremos de los eslabones hasta que esté completamente impregnada. Es recomendable no usar la moto inmediatamente.
- Luces y pito, es recomendable revisar semanalmente que las luces funcionen adecuadamente (delanteras – altas y bajas, traseras e intermitentes) y probar la bocina, ya que también son partes indispensables para el comportamiento en la vía. En caso de presentar alguna novedad se pueden verificar las conexiones del sistema que no esté funcionando y sus fusibles; si esto está en orden se recomienda llevar la moto a un centro de servicio para un diagnóstico del sistema eléctrico más profundo.[iii]

2. Justificación

El mantenimiento preventivo ser realiza con el fin de anticiparse a incidencias y prevenir posibles fallos. Se trata de un mantenimiento periódico que se realiza al parque automotor, con miras a reducir futuras incidencias que sean más costosas para la entidad. Es un mantenimiento con grandes beneficios para las entidades que disponen de un gran parque automotor, ya que la revisión regular de los componentes de las motocicletas, tales como presión de los neumáticos, luces, aceite, frenos, cambio de bujías refrigerante, cadena, batería, filtros, entre otros, permite conservar su vida útil.

De esta forma, consiste en elaborar un "checklist" con los componentes a analizar, y activarlo cada cierto periodo de tiempo o a raíz de una distancia recorrida de la motocicleta.

- Ventaja principal: Alarga la vida útil de la motocicleta y evita futuros incidentes más costosos para la entidad.
- Desventaja principal: Implica realizar más mantenimientos

El mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo es un plan que se lleva a cabo únicamente cuando un componente falla o deba repararse. Muchas entidades lo utilizan, ya que creen innecesario invertir recursos en supervisar el estado de la motocicleta cuando éste funciona a la perfección.

- Ventaja principal: A lo largo del año, se invertirá menos tiempo en mantenimientos, por lo que la motocicleta pasará menos tiempo parada y más en carretera.
- Desventaja principal: Es más caro que el anterior. Cuando un componente falla, es posible que afecte a otros. Cambiar únicamente el que deba repararse puede no ser suficiente y provocar un incidente mayor en el futuro.[iv]

En definitiva, el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante realización de revisiones y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

En el presente proceso de contratación se requiere mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas que hacen parte del parque automotor de las agencias de seguridad que prestan servicios operativos al distrito de Santiago de Cali.

La Secretaría de Seguridad y Justicia, tiene como misión garantizar la convivencia pacífica y la seguridad ciudadana en el Municipio de Santiago de Cali, mediante la formulación de planes, programas, proyectos y acciones en relación con seguridad, orden público, protección del espacio público, protección al consumidor, resolución pacífica de conflictos, prevención y atención de desastres, ejercicio de las facultades y atribuciones de policía, prevención, educación y protección a la familia y apoyo a los organismos seguridad y justicia

La Secretaria de Seguridad y Justicia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Extraordinario 0516 de 2016 Art.110, tiene como propósito *"generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad*

ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia".

De igual forma en el art 112 Numeral 4 del el Decreto Extraordinario 0516 de 2016, establece que la Secretaria de Seguridad y Justicia tiene como función *"Brindar apoyo a los organismos de seguridad para conservar o restablecer el control del orden público en el municipio y prevenir la ocurrencia de delitos que atentan contra los derechos a la vida, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos".*

Las agencias de seguridad a las cuales el distrito de Santiago de Cali- Secretaria de Seguridad y Justicia les brinda apoyo son: Policía Nacional Metropolitana de Cali, Batallón de Policía Militar n°03 "GR. Eusebio Borrero Costa, Escuela Militar de Aviación "Marco Fidel Suárez y Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, las cuales cuentan con las siguientes necesidades susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.

Necesidades de la Policía Metropolitana de Cali.

La Policía Metropolitana de Santiago de Cali cuenta con 1438 motocicletas susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo, según fuentes de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, El plan Nacional de Vigilancia comunitario por cuadrantes en Santiago de Cali se ha fortalecido gracias al apoyo irrestricto de la Nación con lo cual se logró la consecución de apoyo logístico, aumentando el número de efectivos de la policía para el último año, además se adquirieron radios que fortaleció la comunicación entre unidades de la policía aumentando la capacidad de respuesta, aumento el parque automotor de la policía metropolitana, lo que brindo la posibilidad de aumentar el número de cuadrantes distribuidos en las 22 Comunas y Corregimientos de Ciudad de Santiago de Cali. El objetivo de esta estrategia del plan cuadrantes es la prevención, la disuasión, el control de delitos y contravenciones, lo que hace necesario que el equipo automotor, en este caso las motocicletas esté en condiciones mecánicas que les permitan tener una disponibilidad de 24 horas del día para realizar operativos y desplazamiento de los cuadrantes.

Si el parque automotor de la Policía Metropolitana descrito se encuentra en óptimas condiciones, el organismo de seguridad lograría:

1. Brindar a la comunidad en general una atención ágil con el desplazamiento de los uniformados en los sitios de difícil acceso que requiera la comunidad.
2. Cumplir con las metas de seguridad del Plan de Desarrollo Municipal
3. Darle sostenibilidad al Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes por parte de la Policía Metropolitana.

4. Mejorar las condiciones de seguridad teniendo en cuenta que los uniformados demanda mayor presencia en las diferentes comunas y corregimientos del Municipio.
5. Mejorar las condiciones de eficiencia, eficacia y efectividad en el servicio a la comunidad dirigido a una mayor cobertura de la vigilancia y patrullaje en nuestro Municipio.

Necesidades del Batallón de Policía Militar n°03 "GR. Eusebio Borrero Costa

- El Batallón Policía Militar BAPOM No. 3 cuenta 42 motocicletas susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo, según fuentes del BAPOM No. 3.

Necesidades de la Escuela Militar de Aviación Marco Fidel Suarez

- La escuela Militar de Aviación cuenta 26 motocicletas susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo, según fuentes del EMAVI.

Necesidades de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

- Migración Colombia cuenta 3 motocicletas susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo, según fuentes del MIGRACION.

En este proceso se requiere el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas que hacen parte del parque automotor de las agencias de seguridad: Policía Nacional Metropolitana de Cali y Batallón de Policía Militar n°03 "GR. Eusebio Borrero Costa, dado que su deficiencia afecta directamente la cobertura y presencia en los cuadrantes en las 22 comunas y 15 corregimientos del Distrito de Santiago de Cali, a fin de brindar la atención oportuna requerida por la comunidad para la Seguridad y Convivencia conforme a lo contemplado en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia y dar cumplimiento a la misión institucional de la entidad.

La policía Nacional es una institución civil al servicio permanente de la comunidad, cuyo propósito es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, por ello la Policía Metropolitana Santiago de Cali adelanta una serie de actividades encaminadas a brindar y garantizar la convivencia y seguridad de los habitantes del Distrito de Santiago de Cali.

La Policía Militar es una unidad que creó el Ejército con el propósito de controlar la disciplina interna de los militares, pero a raíz de la situación de conflicto que se vive

en Colombia, pasó a ejercer esa misma función con la comunidad, es decir, a controlar la ciudadanía.

Para este tipo de servicio se toman en cuenta las necesidades específicas de cada uno de los organismos de seguridad, para el caso concreto se tomarán las especificaciones técnicas siguientes:

- Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional N° S-2021- 036820/ SUBCO-COSEC 1.10: MECAL 004 2021, apoyo operacional al servicio de policía mediante el mantenimiento preventivo y correctivo a las 1438 motocicletas asignadas al Distrito de Santiago de Cali, con miras a brindar una óptima prestación del servicio policial, aumentar la cobertura del servicio, mejorar la percepción de convivencia y seguridad ciudadana.
- Batallón de Policía Militar n°03 "GR. Eusebio Borrero Costa: Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a 42 motocicletas, las cuales incluyen repuestos, mano de obra, latonería y pintura.

Los cuales se profundizarán en el ítem 4.2 Especificaciones Técnicas.

En ese orden de ideas, la entidad inscribió el proyecto: Apoyo a la movilidad de la Policía de Santiago de Cali, con ficha EBI BP-26003178, para realizar mantenimiento correctivo y preventivo a motocicletas policiales, por una parte, y por otra inscribió el proyecto: Fortalecimiento del Batallón de Policía Militar N°03 GR. Eusebio Borrero Costa de Santiago de Cali, con ficha BP-26003178, para realizar el mantenimiento de motocicletas del BAPOM.

Durante los últimos cinco años, la administración municipal ha fortalecido mediante inversiones propias y convenios con la nación, los componentes de movilidad para los organismos que prestan control y vigilancia en la ciudad; renovando e incrementado los parques automotores de dichas instituciones. Durante este periodo, la Policía Metropolitana ha pasado de disponer de 1104 a 1438 motocicletas, el Batallón de Policía Militar n°03 "GR. Eusebio Borrero Costa, paso de 10 a 42 motocicletas; Esto ha hecho que el incremento de la necesidad de mantenimiento sea proporcional al aumento de la flota, toda vez que así como en año 2011 se realizaban 402 mantenimientos a motocicletas, en el año 2020 se pasó a realizar 859 mantenimientos, ingresando en momentos picos de servicio, al comienzo de los contratos de mantenimiento, de hasta 100 motocicletas/semana, atendiendo en promedio veinte (20) motocicletas/día, cifra que se va estabilizando a medida que se realizan los mantenimientos preventivos y se comienzan a ejecutar los correctivos que demandan mayor cantidad de tiempo de parada de hasta ocho

(08) días/motocicleta en promedio, requiriendo mayor cantidad de puestos de trabajo para atender simultáneamente los mantenimientos preventivos y correctivos.

Por estas razones, cobra vital importancia contar con una distribución de planta óptima del taller que satisfaga los requerimientos de productividad, rapidez, calidad, seguridad y confianza que demandan las agencias de seguridad.

Por último, es menester precisar que, el objeto de este proceso se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", a través del siguiente programa:

Nombre del Plan:	Cali unida por la vida
Vigencia del Plan:	2020-2023
Eje:	Cali, solidaria por la vida
Componente:	Distrito reconciliado
Programa:	Seguridad y lucha contra el delito
Meta:	Agencias de Seguridad y Justicia apoyadas en su operatividad.

Cuadro N°1. Alineación al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 conforme al objeto de contrato

3. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Las cuales se dan a conocer en el cuadro N°2. Definiciones.

DEFINICIONES	
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaria de

DEFINICIONES	
	Seguridad y Justicia, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario
"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley.
CNSCC	Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Secretaria de Seguridad y Justicia y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Cronograma	Documento en el cuál la entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento

DEFINICIONES	
	expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado de los bienes y servicios para el suministro e instalación de las cámaras de seguridad ofrecido en Colombia.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Secretaria de Seguridad y Justicia de la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaria de Seguridad y Justicia por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de

DEFINICIONES	
	adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública objeto del presente documento.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

Cuadro N°2 Definiciones

4. Aspectos generales de mercado

Las motocicletas en Colombia han permitido que el transporte esté al alcance de la mayoría de la población, en particular de aquellas personas que no tienen otra forma de acceder a bienes, servicios y actividades básicos. Una movilidad limitada supone un importante elemento de exclusión social que determina el nivel de pobreza. La motocicleta coadyuva a mejorar las conexiones de las redes de transporte y así aporta a combatir la exclusión social, puesto que permite superar los obstáculos vinculados a la accesibilidad, la disponibilidad, la aceptabilidad y la asequibilidad del sistema de movilidad.

Las motocicletas son la forma más asequible de transporte personal motorizado en muchas partes del mundo. En varios países, incluyendo a Colombia, son el tipo más común de vehículos a motor y más ampliamente utilizados. En nuestro país representan más del 50% del parque en circulación de vehículos a motor. Por tanto, las motocicletas son cruciales para la economía. Lo anterior se debe a que una proporción muy alta de la economía nacional está organizada alrededor de este

medio de transporte: desplazamientos casa-trabajo y viceversa, distribución de correo, entregas a domicilio, policía, bomberos, equipos de rescate, trabajadores humanitarios y voluntarios, en es este caso en particular utilizadas por los organismos de seguridad para brindar la atención oportuna requerida por la comunidad para la Seguridad y Convivencia ciudadana. En países de altos ingresos, la situación de la movilidad es muy diferente, con una mayor utilización de los automóviles personales y el transporte público. Por ejemplo, las motocicletas representan menos del 5% del total del parque a motor en circulación en Estados Unidos, Canadá y Australia. En este contexto, las motos son utilizadas principalmente por grupos específicos para actividades de esparcimiento, turismo y deportes.

En Colombia existe el Comité de ensambladoras de motocicletas de la Industria Automotriz de la ANDI, el cual reúne el esfuerzo y trabajo coordinado entre las principales ensambladoras de motos en el país: Auteco, Incolmotos, Yamaha, Suzuki, AKT motos, en este proceso de contratación de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas, las agencias de seguridad se sirven de parque automotor: Yamaha, Susuki, Honda, para este tipo de motocicletas las actividades requeridas para su mantenimiento son:

Honda

- Cambio de aceite: revisar que el nivel del aceite sea el correcto y, de ser necesario, cámbialo o rellenarlo.
- Sujetar todos los tornillos: no está de más pasarle una revisión a todos los tornillos y asegurar que ninguno esté flojo, hay que recordar que el manual de propietario indica el nivel de ajuste que lleva cada tornillo.
- Revisar los frenos: Limpiar el disco y las pastillas. Por seguridad, es fundamental que los frenos de la moto siempre estén en buenas condiciones. También, es importante revisar el líquido de frenos.
- Limpiar y engrasar la cadena: Uno de los errores más comunes es lubricar la cadena de la moto sin previamente desengrasarla. Lubricar sin limpiar, genera una "pasta" de grasa y suciedad que resulta muy dañina para la cadena. Por ello, se debe asegurar la eliminación de toda suciedad, polvo, grasa, barro, etc.
- Limpia las zonas de difícil acceso: Limpia todo lo que puede estar sucio como los carenados y los puntos de anclaje. También es conveniente limpiar la zona del guardabarros trasero y debajo del sillín (se sugiere desmontarlo) o el paso de la rueda.
- Engrasar puntos clave: Rodamientos, puntos de articulación, entre otros.[v]

Suzuki

Efectúa campañas de servicio: es una campaña enfocada en actualizar, reparar o mejorar, componentes o sistemas del vehículo. Por tal motivo la compañía invita a los propietarios de las motocicletas pertenecientes a las diferentes campañas a asistir a cualquiera de los talleres o centros de servicio técnico autorizados Suzuki de todo el país.[vi]

Yamaha

Algunas de las recomendaciones para el mantenimiento preventivo son:

- Combustible: Revisar que el tanque tenga se encuentren en los niveles requeridos para un óptimo desplazamiento.
- Aceite: Siempre debe de tener una capacidad suficiente conforme a los niveles requeridos.
- Ruedas: Revisar que la presión del aire sea la correcta conforme a las especificaciones del fabricante.
- Cadena: Debe estar bien tensionada y lubricada.
- Motor: Verificar que el motor no tenga fugas de aceite.
- Frenos: Al accionar los frenos, el conductor debe sentir su rigidez, de modo que transmita seguridad.
- Embrague: Revisar que se puedan realizar cambios con suavidad.
- Luces: Se debe verificar que todos los bombillos enciendan.
- Batería: El nivel del líquido de la batería debe están en los niveles adecuados, además los cables deben estar sujetos firmemente a los bornes.
- Tuercas y tornillos: Revisar la firmeza de los tornillos y las tuercas, para garantizar que todas las piezas estén fijas y seguras.[vii]

4.1 Aspectos económicos

4.1.1 Agentes que componen el sector de autopartes

Los encadenamientos hacia adelante y hacia atrás del sector de las autopartes, agrupan - transformación de materias primas, ensamble de vehículos y la comercialización de repuestos. Según la encuesta anual manufacturera del DANE, los componentes o eslabones que integran el sector de autopartes- se pueden agrupar en catorce, que van desde los bastidores hasta la carrocería. La estructura simplificada de la cadena productiva inicia con la transformación de la materia prima de aquellos productos que comprometen materiales químicos, metálicos, trenzados y textiles. Con todos los componentes fabricados, la mayoría se conjuga en el

ensamble del automotor y como piezas de repuesto para el mismo. La intervención en el comercio se lleva a cabo por parte de los segmentos minoristas y mayoristas del mercado.; Por el lado del comercio minorista, la competencia se intensifica al intervenir la entrada masiva de autopartes importadas o de contrabando, además de la enorme cantidad de micro-establecimientos en zonas céntricas de cada ciudad; el comercio mayorista sustenta su competencia en la incorporación de productos con un nivel de tecnología superior - para atender a la demanda de vehículos de gama alta de cara a la masiva internacionalización del mercado colombiano en la última década.

Las materias primas necesarias para esta clase de proceso contractual hacen referencia a los repuestos utilizados según el mantenimiento, bien sea preventivo y/o correctivo a realizar.[viii]

Dinámica de entrega del servicio

Los servicios se dan principalmente en los centros de mantenimiento especializados, dado que en ellos cuentan con los equipos y herramientas necesarias para brindar el servicio requerido por la entidad. Además, cuentan con un adecuado stock de repuestos para una atención oportuna, pues la gran mayoría sin importadores directos o distribuidores de las partes, o tienen alianzas estratégicas con proveedores nacionales. Si bien la inflación incide en el precio de los servicios de mantenimiento, variaciones en la tasa de cambio afecta en mayor proporción los repuestos importados que son la mayoría

La logística asociada al objeto del contrato como, la coordinación y planeación de diferentes actividades para que el servicio se dé al usuario final en el tiempo y de forma adecuada, requiera de actividades previas de las áreas de compras, transporte, almacenamiento y disposición final. A continuación, se listan algunos conceptos importantes de la logística incluidos en el estudio del sector:

Compras: Los proponentes realizan pedidos con un margen de inventario de respaldo que limiten la posibilidad de demoras en el servicio por falta de repuestos, que generen sobrecostos y restricción del servicio que presta la entidad

Distribución: Los proponentes consideran los tiempos de entrega que manejan los proveedores para determinar la frecuencia prudente de los pedidos que optimice costos versus oportunidad del servicio.

Inventario: Los proponentes con el fin de reducir el Riesgo de desabastecimiento cuenta con un inventario propio mínimo contando con inventarios mayores para dar continuidad en el servicio a prestar.[ix]

4.1.2 Variables económicas que afectan al sector

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

El Producto Interno Bruto – PIB- Información IV trimestre y año 2020

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

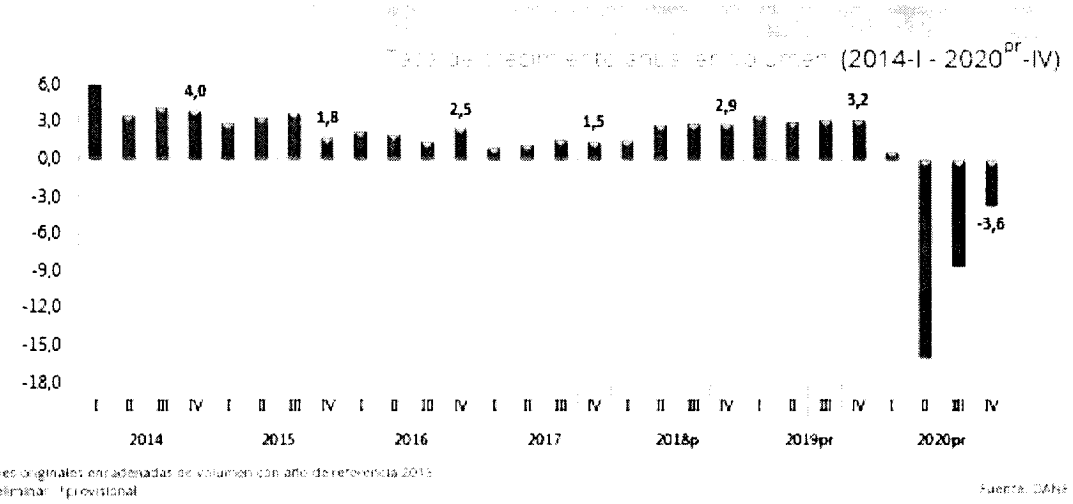


Gráfico N°1 Tasa de crecimiento anual (2014-2020 IV Trimestre 2020

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Conforme al objeto de contratación, el proceso se enmarcaría en actividades de comercio al por mayor y al por menor, reparación de motocicletas, el cual reportó de 17.8 para el IV trimestre 2020, el cual se puede evidenciar en el cuadro N°3

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020^{pr} / 2019^{pr}	2020^{pr} - IV / 2019^{pr} - IV	2020^{pr} - IV / 2020^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	**-6,9**	**-3,7**	**6,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Cuadro N°3 Tasas de crecimiento por actividad económica PIB, cuarto trimestre 2020 vs. 2019.

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 15,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se evidencia por los siguientes comportamientos

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 20,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 36,8%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% en su serie

original, respecto al mismo periodo de 2019p. Esta dinámica se evidencia por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 16,9%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 20,8%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 17,8%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 9,9%.
- Transporte y almacenamiento crece 14,5%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 60,1%. Los cuales se pueden evidenciar en el cuadro N°4.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020^{Pr} / 2019^{P}	2020^{Pr}- IV / 2019^{P}-IV	2020^{Pr} - IV / 2020^{Pr} - III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,9	3,9	9,9
Transporte y almacenamiento	-20,9	-16,9	14,5
Alojamiento y servicios de comida	-36,8	-20,8	60,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-15,1**	**-6,6**	**17,8**

Fuente: DANE,Cuentas nacionales

Cuadro N° 4. Tasas de crecimiento por actividad económica: Comercio al por mayor y al por menor

IPC-INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares,

que el DANE realiza cada 10 años. La variación mensual, anual y el reporte del DANE al mes de marzo 2021 se refleja en el cuadro N° 5:

IPC	Marzo					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	**0,51**	0,57	**1,56**	1,67	**1,51**	3,86

Fuente: DANE

Cuadro N°5. Variación mensual, año corrido y anual – Total nacional marzo 2021 vs 2020

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2021 (1,51%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (4,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,92%), restaurantes y hoteles (2,14%), bebidas alcohólicas y tabaco (2,44%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,84%).

El presente objeto de contratación se centra en el ítem bienes y servicios diversos en el mes de marzo 2021 vs marzo 2020, el cual representa el 2,14%, el cual se puede evidenciar en el cuadro N°6.

Mes	Enero	Febrero	Marzo
Total, IPC	1,60	1,56	1,51
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	5,51	5,02	3,92
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	2,39	2,20	2,44
Prendas de Vestir y Calzado	-4,54	-3,10	-2,71
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	1,90	1,70	1,84
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	-1,21	-0,61	-0,61
Salud	4,62	4,56	4,38
Transporte	1,35	1,70	2,21
Información Y Comunicación	-0,64	-0,63	-1,50
Recreación Y Cultura	-0,63	-0,05	-0,20
Educación	-7,02	-8,10	-7,91

Mes	Enero	Febrero	Marzo
Restaurantes Y Hoteles	3,20	3,36	3,61
Bienes Y Servicios Diversos	2,18	2,43	2,14

Cuadro N°6. IPC por divisiones de bienes y servicios

El desempleo:

Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa global de participación se ubicó 61,6%, lo que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales frente a febrero del 2020 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).

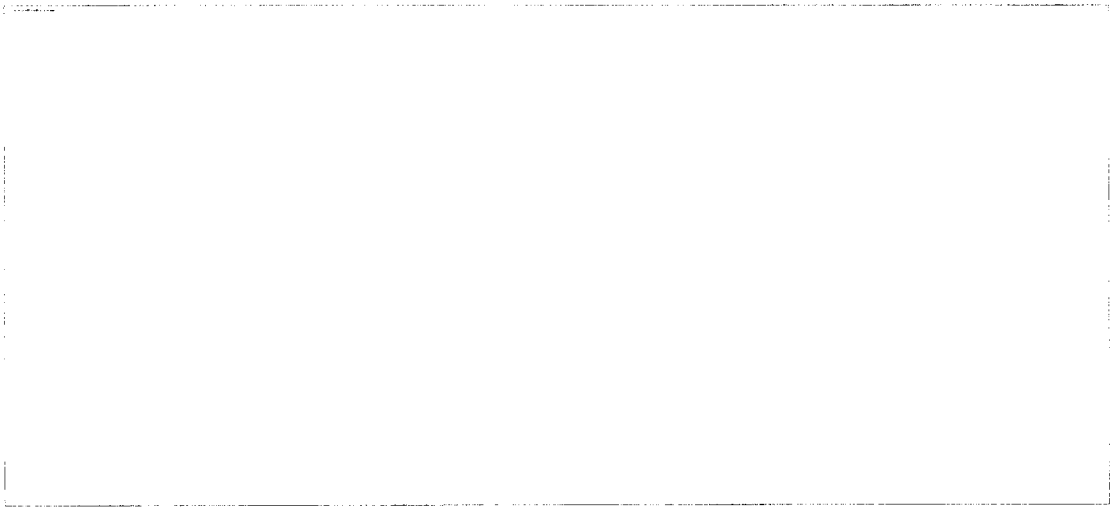


Gráfico N°2. Tasa Global de participación, ocupación y desempleo Total Nacional-febrero 2020-2021
Fuente: DANE

En febrero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,1%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, en febrero de 2020 fue 65,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (58,3%).

Salario Mínimo

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo del mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas objeto de contratación.

En el cuadro N°7, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual con el Índice de Precios al Consumidor.

Año	Salario mínimo legal diario	Salario mínimo legal mensual	Variación % anual *
2011	17.853,33	535.600,0	4
2012	18.890,00	566.700,00	5,8
2013	19.650,00	589.500,00	4,02
2014	20.533,33	616.000,00	4,5
2015	21.478,33	644.350,00	4,6
2016	22.981,83	689.455,00	7
2017	24.590,56	737.717,00	7
2018	26.041,40	781.242,00	5,9
2019	27.603,86	828.116.00	6.0
2020	29.260,10	877.803.00	6.0
2021	30,284,2	908,526,00	3,5

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.
* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

Cuadro N°7. Salario Mínimo Legal en Colombia – Histórico

El salario mínimo para 2021 fue fijado en 908,526 pesos, un 3,5 % más que el del año anterior, mientras que para 2020 se fijó en 877.803 con un incremento porcentual similar al del año inmediatamente anterior, incremento que pone a empresarios y trabajadores colombianos a hacer cuentas y ajustar presupuestos.

Importaciones

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2021, las importaciones fueron US$3.904,2 millones CIF y presentaron

una disminución de 1,6% con relación al mismo mes de 2020. Este comportamiento obedeció principalmente a la disminución de 24,2% en el grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas. El cual se puede evidenciar en el Gráfico N°3.

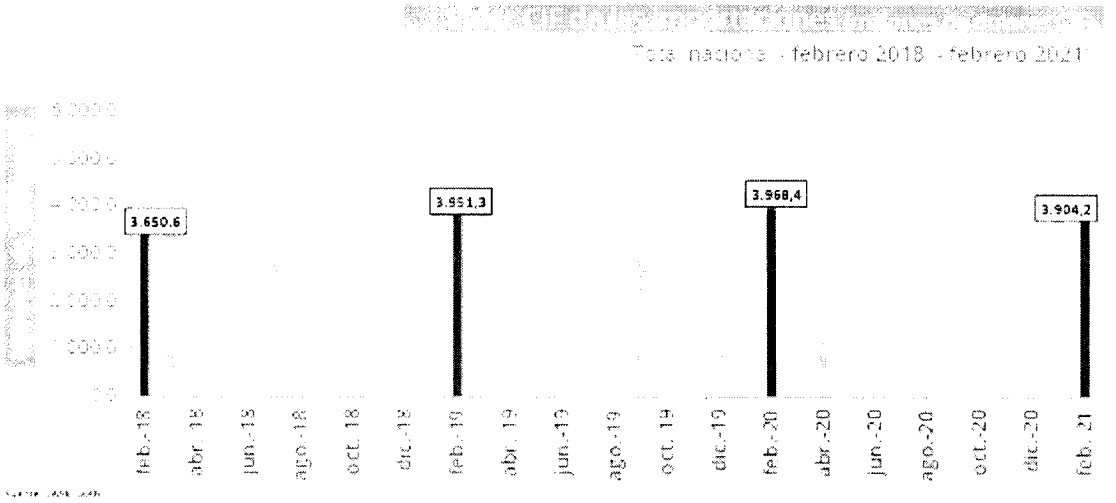


Gráfico N°3. Valor CIF de las importaciones, total nacional febrero 2018-febrero 2021 Fuente: DANE

En febrero de 2021, las importaciones de Manufacturas participaron con 76,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por productos Agropecuarios, alimentos y bebidas con 15,6%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,9% y otros sectores 0,1%.

4.2 Aspectos técnicos

- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL METROPOLITANA

Conforme a requerimiento del Ministerio de Defensa Nacional Metropolitana de Santiago de Cali, N° S-2021- 036820/ SUBCO-COSEC 1.10: MECAL 004 2021, apoyo operacional al servicio de policía mediante el mantenimiento preventivo y correctivo a las 1438 motocicletas asignadas al Distrito de Santiago de Cali, con miras a brindar una óptima prestación del servicio policial, aumentar la cobertura del servicio, mejorar la percepción de convivencia y seguridad ciudadana.

- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 3 GR EUSEBIO BORRERO.

De acuerdo con el requerimiento del Ministerio de Defensa Nacional Comando General Fuerzas Militares Ejército Nacional Batallón de Policía Militar n° 3 GR Eusebio Borrero, radicado N° 00196 del 18 de enero de 2021 al Subsecretario de Política de Seguridad, servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo a 42 motocicletas, las cuales incluyen repuestos, mano de obra, latonería y pintura.

En ese orden de ideas, la entidad inscribió el proyecto: Apoyo a la movilidad de la Policía de Santiago de Cali, con ficha EBI BP-26003178, para realizar mantenimiento correctivo y preventivo a motocicletas policiales, por una parte, y por otra inscribió el proyecto: Fortalecimiento del Batallón de Policía Militar N°03 GR. Eusebio Borrero Costa de Santiago de Cali, con ficha BP-26003178, para realizar el mantenimiento de motocicletas del BAPOM.

Las especificaciones técnicas detallan las labores necesarias para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo incluya mano de obra, suministro de llantas y repuestos originales nuevos, para motocicletas que hacen parte del parque automotor del Batallón de Policía Militar No. 3, y de la Policía Metropolitana de Cali.

Según especificaciones técnicas consignadas en el presente estudio y en el pliego de condiciones, por lo cual solicita propuestas que cumplan con los requisitos y especificaciones conforme a lo establecido en las leyes 80 de 1993, 816 de 2003, 905 de 2004, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011 y 019 de 2012, Decretos 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias a continuación a continuación se describen las motocicletas por grupos que deben de realizarles mantenimientos preventivo y correctivo por parte del contratista.

GRUPOS MOTOS POLICIA METROPOLITANA DE CALI

N°	MARCA	LINEA	AÑO	CANTIDAD
1	HONDA	C 100	2009	4
2		CB 125	2012	75
4		XR 250	2010-2019	234
5		XRE 190	2021	2
6		XRE 300	2017-2019	164
7	SUZUKI	DR 200	2008-2015	204
8		DR 650	2009-2019	42
9		DR X 200	2015-2019	60
10		GIXXER	2017-2019	51
11		GN 125	2009	5
12		GS 125	2012	10
13		GSX/R 150	2013-2016	29
16	YAMAHA	115	2019	4
17		FZ 150	2018	7
18		XT 660R	2017	2
20		XTZ 250	2010-2017	476

N°	MARCA	LINEA	AÑO	CANTIDAD
21		YBR 125	2009-2017	68
22		YD 110	2010	1
TOTAL				1438

GRUPOS MOTOS BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR N° 3 GR EUSEBIO BORRERO

N°	MARCA	LINEA	AÑO	CANTIDAD
1	HONDA	XL 125	2012	1
2		XR 250	2010-2017	40
3	SUZUKI	125	2011	1
TOTAL				42

TOTAL, MOTOS POR ORGANISMOS DE SEGURIDAD

ENTIDAD	N° MOTOS
Policía Metropolitana de Cali	1438
Batallón Policía Militar N°. 3 GR. Eusebio Borrero	42
TOTAL	1480

Cuadro N°8 Total de motos Por Organismo de Seguridad

El listado adjunto corresponde a la totalidad de las motocicletas con que cuentan la Policía Metropolitana de Cali, el Batallón Policía Militar No. 3 GR Eusebio Borrero, los cuales son susceptibles de prestárseles el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. En caso de que se haya omitido la inclusión de alguna de las motocicletas que hacen parte del parque automotor de los organismos que prestan el servicio en el Distrito de Santiago de Cali, deberá tenerse, previamente, en cuenta para la realización de las labores objeto del presente proceso de contratación, el consentimiento por escrito al supervisor designado por la Secretaria de Seguridad y Justicia.

A continuación, se describen las motocicletas susceptibles de mantenimiento preventivo y correctivo por organismo de seguridad:

Policía Metropolitana de Cali

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
1	27-0012	NDM08B	YAMAHA	YBR125	2009
2	27-0017	NDM14B	YAMAHA	YBR125	2009
3	27-0105	HQP35A	SUZUKI	DR 200	2009
4	27-0242	HQO78A	SUZUKI	GN 125	2009

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
5	27-0244	HQO97A	SUZUKI	GN 125	2009
6	27-0252	HQP86A	SUZUKI	GN 125	2009
7	27-0287	HQP07A	SUZUKI	GN 125	2009
8	27-0288	HQO91A	SUZUKI	GN 125	2009
9	27-0295	QQT38B	SUZUKI	DR 650	2009
10	27-0297	QQU23B	SUZUKI	DR 650	2009
11	27-0299	QQU14B	SUZUKI	DR 650	2009
12	27-0410	QRE93B	HONDA	C100	2009
13	27-0435	QRD87B	HONDA	C100	2009
14	27-0437	QRE56B	HONDA	C100	2009
15	27-0456	SQE84B	SUZUKI	DR 650	2009
16	27-0514	QQU15B	SUZUKI	DR 650	2009
17	27-0533	SPW84B	SUZUKI	DR 200	2010
18	27-0534	SPW85B	SUZUKI	DR 200	2010
19	27-0551	HTN62A	HONDA	XR 250	2010
20	27-0571	HTN87A	HONDA	XR 250	2010
21	27-0581	HTN04A	HONDA	XR 250	2010
22	27-0587	HTM71A	HONDA	XR 250	2010
23	27-0597	HTN18A	HONDA	XR 250	2010
24	27-0602	HTN46A	HONDA	XR 250	2010
25	27-0611	HTM98A	HONDA	XR 250	2010
26	27-0612	HTM89A	HONDA	XR 250	2010
27	27-0622	HTM54A	HONDA	XR 250	2010
28	27-0626	HTN25A	HONDA	XR 250	2010
29	27-0627	HTN22A	HONDA	XR 250	2010
30	27-0628	HTN43A	HONDA	XR 250	2010
31	27-0630	HTN20A	HONDA	XR 250	2010
32	27-0631	HTN14A	HONDA	XR 250	2010
33	27-0632	HTN15A	HONDA	XR 250	2010
34	27-0633	HTN16A	HONDA	XR 250	2010
35	27-0634	HTN12A	HONDA	XR 250	2010
36	27-0635	HTN13A	HONDA	XR 250	2010
37	27-0636	HTM87A	HONDA	XR 250	2010
38	27-0637	HTN35A	HONDA	XR 250	2010
39	27-0638	HTN34A	HONDA	XR 250	2010
40	27-0639	HTN40A	HONDA	XR 250	2010
41	27-0640	HTN37A	HONDA	XR 250	2010
42	27-0645	HTM37A	HONDA	XR 250	2010
43	27-0667	HTM61A	HONDA	XR 250	2010
44	27-0673	HTM81A	HONDA	XR 250	2010
45	27-0674	HTN71A	HONDA	XR 250	2010
46	27-0682	HTM94A	HONDA	XR 250R	2010
47	27-0689	HTN57A	HONDA	XR 250R	2010
48	27-0690	HTM76A	HONDA	XR 250R	2010
49	27-0692	HTM53A	HONDA	XR 250R	2010
50	27-0697	HTN29A	HONDA	XR 250R	2010
51	27-0700	HTM84A	HONDA	XR 250R	2010
52	27-0703	HTM88A	HONDA	XR 250R	2010
53	27-0809	SQD95B	SUZUKI	DR 650	2010

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
54	27-0811	SQD79B	SUZUKI	DR 650	2010
55	27-0812	SQD62B	SUZUKI	DR 650	2010
56	27-0817	SQC36B	SUZUKI	DR 650	2010
57	27-0818	SQD88B	SUZUKI	DR 650	2010
58	27-0873	CHH27C	YAMAHA	YBR125	2011
59	27-0874	CHH28C	YAMAHA	YBR125	2011
60	27-0890		YAMAHA	YBR125	2011
61	27-0897	IVU55C	YAMAHA	YBR125	2011
62	27-0899	IVU53C	YAMAHA	YBR125	2011
63	27-0900	IVU35C	YAMAHA	YBR125	2011
64	27-0901	IVU84C	YAMAHA	YBR125	2011
65	27-0902	IVU54C	YAMAHA	YBR125	2011
66	27-0903	IVU79C	YAMAHA	YBR125	2011
67	27-0904	IVU74C	YAMAHA	YBR125	2011
68	27-0905	IVU75C	YAMAHA	YBR125	2011
69	27-0906	IVU42C	YAMAHA	YBR125	2011
70	27-0907	IVU44C	YAMAHA	YBR125	2011
71	27-0908	IVU40C	YAMAHA	YBR125	2011
72	27-0910	IVU86C	YAMAHA	YBR125	2011
73	27-0912	IVU41C	YAMAHA	YBR125	2011
74	27-0913	IVU67C	YAMAHA	YBR125	2011
75	27-0914	IVU60C	YAMAHA	YBR125	2011
76	27-0916	IVU50C	YAMAHA	YBR125	2011
77	27-0917	IVU78C	YAMAHA	YBR125	2011
78	27-0919	IVU73C	YAMAHA	YBR125	2011
79	27-0920	IVU66C	YAMAHA	YBR125	2011
80	27-0921	IVU61C	YAMAHA	YBR125	2011
81	27-0922	IVU63C	YAMAHA	YBR125	2011
82	27-0923	IVU43C	YAMAHA	YBR125	2011
83	27-0924	IVU72C	YAMAHA	YBR125	2011
84	27-0926	IVU92C	YAMAHA	YBR125	2011
85	27-0928	IVU90C	YAMAHA	YBR125	2011
86	27-0929	IVU47C	YAMAHA	YBR125	2011
87	27-0930	IVU81C	YAMAHA	YBR125	2011
88	27-0932	IVU85C	YAMAHA	YBR125	2011
89	27-0933	IVU34C	YAMAHA	YBR125	2011
90	27-0934	IVU82C	YAMAHA	YBR125	2011
91	27-0935	IVU51C	YAMAHA	YBR125	2011
92	27-0936	IVU89C	YAMAHA	YBR125	2011
93	27-0937	IVU83C	YAMAHA	YBR125	2011
94	27-0938	IVU80C	YAMAHA	YBR125	2011
95	27-0939	IVU76C	YAMAHA	YBR125	2011
96	27-0940	IVU68C	YAMAHA	YBR125	2011
97	27-0941	IVU87C	YAMAHA	YBR125	2011
98	27-0943	IVU88C	YAMAHA	YBR125	2011
99	27-0945	IVU65C	YAMAHA	YBR125	2011
100	27-0946	IVU33C	YAMAHA	YBR125	2011
101	27-0947	IVU37C	YAMAHA	YBR125	2011
102	27-0948	IVU69C	YAMAHA	YBR125	2011

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
103	27-0951	IVU59C	YAMAHA	YBR125	2011
104	27-0953	IVU52C	YAMAHA	YBR125	2011
105	27-1001	MYQ 71C	HONDA	XR 250	2012
106	27-1003	MYQ 69C	HONDA	XR 250	2012
107	27-1005	MYQ 67C	HONDA	XR 250	2012
108	27-1006	MYQ 66C	HONDA	XR 250	2012
109	27-1010	MYQ 62C	HONDA	XR 250	2012
110	27-1012	MYQ 60C	HONDA	XR 250	2012
111	27-1013	MYR 10C	HONDA	XR 250	2012
112	27-1016	MYQ 57C	HONDA	XR 250	2012
113	27-1018	MYQ 55C	HONDA	XR 250	2012
114	27-1020	MYQ 53C	HONDA	XR 250	2012
115	27-1022	MYQ 51C	HONDA	XR 250	2012
116	27-1023	MYR 07C	HONDA	XR 250	2012
117	27-1026	MYQ 48C	HONDA	XR 250	2012
118	27-1027	MYQ47C	HONDA	XR 250	2012
119	27-1032	MYQ 42C	HONDA	XR 250	2012
120	27-1033	MYQ 41C	HONDA	XR 250	2012
121	27-1035	MYQ 39C	HONDA	XR 250	2012
122	27-1046	MYQ 95C	HONDA	XR 250	2012
123	27-1048	MYQ 94C	HONDA	XR 250	2012
124	27-1049	MYQ 92C	HONDA	XR 250	2012
125	27-1051	MYQ 89C	HONDA	XR 250	2012
126	27-1053	MYQ 88C	HONDA	XR 250	2012
127	27-1057	MYQ 84C	HONDA	XR 250	2012
128	27-1060	MYQ 81C	HONDA	XR 250	2012
129	27-1061	MYQ 80C	HONDA	XR 250	2012
130	27-1066	MYQ 77C	HONDA	XR 250	2012
131	27-1067	MYQ 76C	HONDA	XR 250	2012
132	27-1071	MYY 83C	HONDA	XR 250	2012
133	27-1077	MYY 88C	HONDA	XR 250	2012
134	27-1080	MYY 87C	HONDA	XR 250	2012
135	27-1083	MYY 86C	HONDA	XR 250	2012
136	27-1084	MYY 01C	HONDA	XR 250	2012
137	27-1088	MYY 75C	HONDA	XR 250	2012
138	27-1097	MYR 20C	HONDA	XR 250	2012
139	27-1098	MYY 78C	HONDA	XR 250	2012
140	27-1101	MYQ 24C	HONDA	CB-125	2012
141	27-1102	MYQ 23C	HONDA	CB-125	2012
142	27-1105	MYQ 21C	HONDA	CB-125	2012
143	27-1106	MYQ 20C	HONDA	CB-125	2012
144	27-1107	MYQ 19C	HONDA	CB-125	2012
145	27-1108	MYQ 18C	HONDA	CB-125	2012
146	27-1109	MYQ 17C	HONDA	CB-125	2012
147	27-1110	MYQ 16C	HONDA	CB-125	2012
148	27-1111	MYQ 15C	HONDA	CB-125	2012
149	27-1112	MYQ 14C	HONDA	CB-125	2012
150	27-1113	MYQ 13C	HONDA	CB-125	2012
151	27-1115	MYQ 11C	HONDA	CB-125	2012

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
152	27-1116	MYQ 10C	HONDA	CB-125	2012
153	27-1117	MYQ 34C	HONDA	CB-125	2012
154	27-1118	MYQ 09C	HONDA	CB-125	2012
155	27-1119	MYQ 08C	HONDA	CB-125	2012
156	27-1120	MYQ 07C	HONDA	CB-125	2012
157	27-1122	MYQ 05C	HONDA	CB-125	2012
158	27-1123	MYQ 04C	HONDA	CB-125	2012
159	27-1125	MYQ 02C	HONDA	CB-125	2012
160	27-1126	MYQ 01C	HONDA	CB-125	2012
161	27-1127	MYR 06C	HONDA	CB-125	2012
162	27-1128	MYR05C	HONDA	CB-125	2012
163	27-1129	MYQ 32C	HONDA	CB-125	2012
164	27-1130	MYQ 31C	HONDA	CB-125	2012
165	27-1131	MYQ 30C	HONDA	CB-125	2012
166	27-1132	MYR 09C	HONDA	CB-125	2012
167	27-1133	MYR 08C	HONDA	CB-125	2012
168	27-1135	MYQ 29C	HONDA	CB-125	2012
169	27-1136	MYQ 28C	HONDA	CB-125	2012
170	27-1137	MYQ 27C	HONDA	CB-125	2012
171	27-1139	MYQ 33C	HONDA	CB-125	2012
172	27-1152	PLQ54C	HONDA	XR 250	2012
173	27-1153	PLQ02C	HONDA	XR 250	2012
174	27-1154	PLQ01C	HONDA	XR 250	2012
175	27-1155	PLQ53C	HONDA	XR 250	2012
176	27-1160	PLQ50C	HONDA	XR 250	2012
177	27-1161	PLQ04C	HONDA	XR 250	2012
178	27-1165	PLQ74C	HONDA	XR 250	2012
179	27-1169	PLQ94C	HONDA	XR 250	2012
180	27-1171	PLQ78C	HONDA	XR 250	2012
181	27-1173	PLQ73C	HONDA	XR 250	2012
182	27-1174	PLQ75C	HONDA	XR 250	2012
183	27-1177	PLR24C	HONDA	XR 250	2012
184	27-1180	PLR31C	HONDA	XR 250	2012
185	27-1182	PLQ96C	HONDA	XR 250	2012
186	27-1183	PLQ97C	HONDA	XR 250	2012
187	27-1184	PLQ98C	HONDA	XR 250	2012
188	27-1185	PLQ99C	HONDA	XR 250	2012
189	27-1186	PLR01C	HONDA	XR 250	2012
190	27-1193	PLQ11C	HONDA	XR 250	2012
191	27-1195	PLQ06C	HONDA	XR 250	2012
192	27-1202	PLQ17C	HONDA	XR 250	2012
193	27-1208	PLQ42C	HONDA	XR 250	2012
194	27-1210	PLQ45C	HONDA	XR 250	2012
195	27-1212	PLQ56C	HONDA	XR 250	2012
196	27-1218	PLR05C	HONDA	XR 250	2012
197	27-1220	PLR07C	HONDA	XR 250	2012
198	27-1221	PLR08C	HONDA	XR 250	2012
199	27-1223	PLR12C	HONDA	XR 250	2012
200	27-1226	PLR14C	HONDA	XR 250	2012

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
201	27-1227	PLR94C	HONDA	XR 250	2012
202	27-1233	PLR58C	HONDA	XR 250	2012
203	27-1237	PLR62C	HONDA	XR 250	2012
204	27-1238	PLR63C	HONDA	XR 250	2012
205	27-1241	PLR66C	HONDA	XR 250	2012
206	27-1242	PLR67C	HONDA	XR 250	2012
207	27-1245	PLR69C	HONDA	XR 250	2012
208	27-1246	PLR71C	HONDA	XR 250	2012
209	27-1248	PLR73C	HONDA	XR 250	2012
210	27-1249	PLR74C	HONDA	XR 250	2012
211	27-1251	PLR76C	HONDA	XR 250	2012
212	27-1255	PLR19C	HONDA	XR 250	2012
213	27-1261	PLR47C	HONDA	XR 250	2012
214	27-1265	PLQ47C	HONDA	XR 250	2012
215	27-1267	PLQ49C	HONDA	XR 250	2012
216	27-1269	PLQ30C	HONDA	XR 250	2012
217	27-1270	PLQ32C	HONDA	XR 250	2012
218	27-1272	PLQ33C	HONDA	XR 250	2012
219	27-1275	PLQ36C	HONDA	XR 250	2012
220	27-1277	PLQ38C	HONDA	XR 250	2012
221	27-1278	PLQ23C	HONDA	XR 250	2012
222	27-1280	PLQ25C	HONDA	XR 250	2012
223	27-1283	PLQ19C	HONDA	XR 250	2012
224	27-1284	PLQ28C	HONDA	XR 250	2012
225	27-1286	PLR52C	HONDA	XR 250	2012
226	27-1289	PLR56C	HONDA	XR 250	2012
227	27-1290	PLR55C	HONDA	XR 250	2012
228	27-1294	PLQ88C	HONDA	CB-125	2012
229	27-1296	PLQ90C	HONDA	CB-125	2012
230	27-1298	PLR93C	HONDA	CB-125	2012
231	27-1300	PLR91C	HONDA	CB-125	2012
232	27-1301	PLR90C	HONDA	CB-125	2012
233	27-1302	PLR89C	HONDA	CB-125	2012
234	27-1303	PLR88C	HONDA	CB-125	2012
235	27-1304	PLR87C	HONDA	CB-125	2012
236	27-1305	PLR86C	HONDA	CB-125	2012
237	27-1306	PLR85C	HONDA	CB-125	2012
238	27-1307	PLR84C	HONDA	CB-125	2012
239	27-1309	PLR82C	HONDA	CB-125	2012
240	27-1310	PLR77C	HONDA	CB-125	2012
241	27-1311	PLR78C	HONDA	CB-125	2012
242	27-1312	PLR80C	HONDA	CB-125	2012
243	27-1313	PLR79C	HONDA	CB-125	2012
244	27-1314	PLR81C	HONDA	CB-125	2012
245	27-1315	PLQ83C	HONDA	CB-125	2012
246	27-1316	PLR41C	HONDA	CB-125	2012
247	27-1317	PLR40C	HONDA	CB-125	2012
248	27-1318	PLR39C	HONDA	CB-125	2012
249	27-1319	PLR38C	HONDA	CB-125	2012

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
250	27-1320	PLR37C	HONDA	CB-125	2012
251	27-1322	PLR34C	HONDA	CB-125	2012
252	27-1323	PLR35C	HONDA	CB-125	2012
253	27-1324	PLR33C	HONDA	CB-125	2012
254	27-1325	PLR32C	HONDA	CB-125	2012
255	27-1326	PLR96C	HONDA	CB-125	2012
256	27-1327	PLR27C	HONDA	CB-125	2012
257	27-1329	PLR29C	HONDA	CB-125	2012
258	27-1330	PLR30C	HONDA	CB-125	2012
259	27-1331	PLR42C	HONDA	CB-125	2012
260	27-1332	PLQ21C	HONDA	CB-125	2012
261	27-1333	PLQ22C	HONDA	CB-125	2012
262	27-1334	PLQ57C	HONDA	CB-125	2012
263	27-1335	PLQ59C	HONDA	CB-125	2012
264	27-1336	PLQ60C	HONDA	CB-125	2012
265	27-1337	PLQ63C	HONDA	CB-125	2012
266	27-1338	PLQ67C	HONDA	CB-125	2012
267	27-1339	PLQ66C	HONDA	CB-125	2012
268	27-1340	PLQ65C	HONDA	CB-125	2012
269	27-1341	PLQ64C	HONDA	CB-125	2012
270	27-1342	PLQ68C	HONDA	CB-125	2012
271	27-1344	PMG61C	SUZUKI	GS 125	2012
272	27-1345	PMG60C	SUZUKI	GS 125	2012
273	27-1346	PLT70C	SUZUKI	GS 125	2012
274	27-1347	PLT71C	SUZUKI	GS 125	2012
275	27-1351	PLD16C	SUZUKI	GS 125	2012
276	27-1352	PKX86C	SUZUKI	GS 125	2012
277	27-1353	PLD14C	SUZUKI	GS 125	2012
278	27-1355	PMG91C	SUZUKI	GS 125	2012
279	27-1356	PMG92C	SUZUKI	GS 125	2012
280	27-1357	PMG90C	SUZUKI	GS 125	2012
281	27-1422	CHE34C	SUZUKI	DR 200	2012
282	27-1433	OUX21B	YAMAHA	YD 110	2010
283	27-1436		HONDA	XR 250	2013
284	27-1437		HONDA	XR 250	2013
285	27-1453	CIC05C	SUZUKI	DR 650	2013
286	27-1454	CIB78C	SUZUKI	DR 650	2013
287	27-1455	CIB83C	SUZUKI	DR 650	2013
288	27-1456	CIB85C	SUZUKI	DR 650	2013
289	27-1457	CIB89C	SUZUKI	DR 650	2013
290	27-1458	CIB86C	SUZUKI	DR 650	2013
291	27-1459	CIB84C	SUZUKI	DR 650	2013
292	27-1460	CIB91C	SUZUKI	DR 650	2013
293	27-1461	CIB90C	SUZUKI	DR 650	2013
294	27-1462	CIB75C	SUZUKI	DR 650	2013
295	27-1480	CID01C	SUZUKI	GSX 150	2013
296	27-1481	CID20C	SUZUKI	GSX 150	2013
297	27-1484	CID65C	SUZUKI	GSR150	2013
298	27-1485	CID32C	SUZUKI	GSR150	2013

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
299	27-1486	CIC65C	SUZUKI	GSR150	2013
300	27-1487	CID80C	SUZUKI	GSR150	2013
301	27-1488	CIC46C	SUZUKI	GSR150	2013
302	27-1489	CIC60C	SUZUKI	GSR150	2013
303	27-1521	CIC10C	SUZUKI	DR 650	2013
304	27-1524	NIH28C	SUZUKI	DR 200	2014
305	27-1525	NIG86C	SUZUKI	DR 200	2014
306	27-1526	NIH08C	SUZUKI	DR 200	2014
307	27-1528	NGI63C	SUZUKI	DR 200	2014
308	27-1529	NGG92C	SUZUKI	DR 200	2014
309	27-1531	NIG96C	SUZUKI	DR 200	2014
310	27-1532	NIH18C	SUZUKI	DR 200	2014
311	27-1535	NIH19C	SUZUKI	DR 200	2014
312	27-1536	NHE48C	SUZUKI	DR 200	2014
313	27-1537	NHF18C	SUZUKI	DR 200	2014
314	27-1538	NGI54C	SUZUKI	DR 200	2014
315	27-1539	NIG87C	SUZUKI	DR 200	2014
316	27-1540	NIH09C	SUZUKI	DR 200	2014
317	27-1541	NIH30C	SUZUKI	DR 200	2014
318	27-1542	NGI64C	SUZUKI	DR 200	2014
319	27-1543	NGG93C	SUZUKI	DR 200	2014
320	27-1544	NHF10C	SUZUKI	DR 200	2014
321	27-1545	NGI65C	SUZUKI	DR 200	2014
322	27-1546	NGG94C	SUZUKI	DR 200	2014
323	27-1547	NHF11C	SUZUKI	DR 200	2014
324	27-1549	NIH20C	SUZUKI	DR 200	2014
325	27-1550	NHE49C	SUZUKI	DR 200	2014
326	27-1551	NHF19C	SUZUKI	DR 200	2014
327	27-1552	NGI55C	SUZUKI	DR 200	2014
328	27-1554	NIH10C	SUZUKI	DR 200	2014
329	27-1555	NGI56C	SUZUKI	DR 200	2014
330	27-1557	NIH11C	SUZUKI	DR 200	2014
331	27-1560	NGG95C	SUZUKI	DR 200	2014
332	27-1562	NIG98C	SUZUKI	DR 200	2014
333	27-1563	NIH21C	SUZUKI	DR 200	2014
334	27-1564	NHE50C	SUZUKI	DR 200	2014
335	27-1566	NIH22C	SUZUKI	DR 200	2014
336	27-1567	NHE51C	SUZUKI	DR 200	2014
337	27-1568	NHF20C	SUZUKI	DR 200	2014
338	27-1569	NGI57C	SUZUKI	DR 200	2014
339	27-1572	NIH32C	SUZUKI	DR 200	2014
340	27-1573	NGI67C	SUZUKI	DR 200	2014
341	27-1574	NGI72C	SUZUKI	DR 200	2014
342	27-1575	NIH33C	SUZUKI	DR 200	2014
343	27-1576	NGI68C	SUZUKI	DR 200	2014
344	27-1577	NGG96C	SUZUKI	DR 200	2014
345	27-1579	NIH01C	SUZUKI	DR 200	2014
346	27-1580	NIH23C	SUZUKI	DR 200	2014
347	27-1581	NHE52C	SUZUKI	DR 200	2014

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
348	27-1582	NHF21C	SUZUKI	DR 200	2014
349	27-1584	NIG91C	SUZUKI	DR 200	2014
350	27-1585	NHF22C	SUZUKI	DR 200	2014
351	27-1587	NIG92C	SUZUKI	DR 200	2014
352	27-1588	NIH13C	SUZUKI	DR 200	2014
353	27-1589	NIH34C	SUZUKI	DR 200	2014
354	27-1590	NGI69C	SUZUKI	DR 200	2014
355	27-1591	NGG97C	SUZUKI	DR 200	2014
356	27-1594	NIH24C	SUZUKI	DR 200	2014
357	27-1595	NGI60C	SUZUKI	DR 200	2014
358	27-1596	NIH03C	SUZUKI	DR 200	2014
359	27-1597	NIH25C	SUZUKI	DR 200	2014
360	27-1598	NHE53C	SUZUKI	DR 200	2014
361	27-1599	NHF23C	SUZUKI	DR 200	2014
362	27-1600	NHF06C	SUZUKI	DR 200	2014
363	27-1601	NIG93C	SUZUKI	DR 200	2014
364	27-1602	NIH14C	SUZUKI	DR 200	2014
365	27-1603	NIH35C	SUZUKI	DR 200	2014
366	27-1605	NHF24C	SUZUKI	DR 200	2014
367	27-1606	NHF07C	SUZUKI	DR 200	2014
368	27-1608	NIH15C	SUZUKI	DR 200	2014
369	27-1610	NGI71C	SUZUKI	DR 200	2014
370	27-1612	NGI61C	SUZUKI	DR 200	2014
371	27-1614	NIH26C	SUZUKI	DR 200	2014
372	27-1615	NGI62C	SUZUKI	DR 200	2014
373	27-1616	NIH05C	SUZUKI	DR 200	2014
374	27-1618	NHE54C	SUZUKI	DR 200	2014
375	27-1619	NGG91C	SUZUKI	DR 200	2014
376	27-1620	NHF08C	SUZUKI	DR 200	2014
377	27-1621	NIG95C	SUZUKI	DR 200	2014
378	27-1622	NIH16C	SUZUKI	DR 200	2014
379	27-1623	NIH37C	SUZUKI	DR 200	2014
380	27-1624	NHF15C	SUZUKI	DR 200	2014
381	27-1625	NIH17C	SUZUKI	DR 200	2014
382	27-1626	NIH38C	SUZUKI	DR 200	2014
383	27-1627	NHF16C	SUZUKI	DR 200	2014
384	27-1629	NHF12C	SUZUKI	DR 200	2014
385	27-1632	NGG73C	SUZUKI	DR 200	2014
386	27-1638	NHF13C	SUZUKI	DR 200	2014
387	27-1639	NHE97C	SUZUKI	DR 200	2014
388	27-1640	NGI52C	SUZUKI	DR 200	2014
389	27-1641	NHE85C	SUZUKI	DR 200	2014
390	27-1643	NHE94C	SUZUKI	DR 200	2014
391	27-1644	NGG90C	SUZUKI	DR 200	2014
392	27-1645	NGI35C	SUZUKI	DR 200	2014
393	27-1646	NGJ95C	SUZUKI	DR 200	2014
394	27-1647	NGI42C	SUZUKI	DR 200	2014
395	27-1648	NHF94C	SUZUKI	DR 200	2014
396	27-1649	NGG75C	SUZUKI	DR 200	2014

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
397	27-1652	NHF14C	SUZUKI	DR 200	2014
398	27-1653	NHE98C	SUZUKI	DR 200	2014
399	27-1654	NHE99C	SUZUKI	DR 200	2014
400	27-1655	NGG83C	SUZUKI	DR 200	2014
401	27-1656	NHF86C	SUZUKI	DR 200	2014
402	27-1657	NHF01C	SUZUKI	DR 200	2014
403	27-1658	NHF56C	SUZUKI	DR 200	2014
404	27-1659	NGI36C	SUZUKI	DR 200	2014
405	27-1662	NHF95C	SUZUKI	DR 200	2014
406	27-1663	NGG76C	SUZUKI	DR 200	2014
407	27-1664	NHF77C	SUZUKI	DR 200	2014
408	27-1665	NGI46C	SUZUKI	DR 200	2014
409	27-1666	NGG77C	SUZUKI	DR 200	2014
410	27-1667	NHF78C	SUZUKI	DR 200	2014
411	27-1670	NHF87C	SUZUKI	DR 200	2014
412	27-1673	NGI37C	SUZUKI	DR 200	2014
413	27-1674	NGJ97C	SUZUKI	DR 200	2014
414	27-1676	NGI38C	SUZUKI	DR 200	2014
415	27-1679	NGI47C	SUZUKI	DR 200	2014
416	27-1680	NGG78C	SUZUKI	DR 200	2014
417	27-1681	NHF79C	SUZUKI	DR 200	2014
418	27-1682	NHE90C	SUZUKI	DR 200	2014
419	27-1683	NGG85C	SUZUKI	DR 200	2014
420	27-1684	NHF88C	SUZUKI	DR 200	2014
421	27-1685	NHE91C	SUZUKI	DR 200	2014
422	27-1689	NHF59C	SUZUKI	DR 200	2014
423	27-1691	NGJ99C	SUZUKI	DR 200	2014
424	27-1695	NHE95C	SUZUKI	DR 200	2014
425	27-1696	NGI49C	SUZUKI	DR 200	2014
426	27-1698	NHF80C	SUZUKI	DR 200	2014
427	27-1699	NHE92C	SUZUKI	DR 200	2014
428	27-1701	NHF90C	SUZUKI	DR 200	2014
429	27-1702	NHF04C	SUZUKI	DR 200	2014
430	27-1703	NHF60C	SUZUKI	DR 200	2014
431	27-1705	NGG88C	SUZUKI	DR 200	2014
432	27-1707	NGG72C	SUZUKI	DR 200	2014
433	27-1709	NGI41C	SUZUKI	DR 200	2014
434	27-1710	NGS28C	SUZUKI	DR 200	2014
435	27-1711	NHE96C	SUZUKI	DR 200	2014
436	27-1712	NGI50C	SUZUKI	DR 200	2014
437	27-1714	NHF81C	SUZUKI	DR 200	2014
438	27-1716	NGI33C	SUZUKI	DR 200	2014
439	27-1718	NHE93C	SUZUKI	DR 200	2014
440	27-1720	NHF92C	SUZUKI	DR 200	2014
441	27-1723		SUZUKI	DR 200	2014
442	27-1724	RSC89D	SUZUKI	DR 200	2014
443	27-1727	RSC92D	SUZUKI	DR 200	2014
444	27-1728	RSC93D	SUZUKI	DR 200	2014
445	27-1729	RSC94D	SUZUKI	DR 200	2014

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
446	27-1731	RSC96D	SUZUKI	DR 200	2014
447	27-1733	RSC98D	SUZUKI	DR 200	2014
448	27-1736	RSD02D	SUZUKI	DR 200	2014
449	27-1740		SUZUKI	DR 200	2014
450	27-1747	RSD13D	SUZUKI	DR 200	2014
451	27-1748	RSD14D	SUZUKI	DR 200	2014
452	27-1749	RSD15D	SUZUKI	DR 200	2014
453	27-1750	RSD16D	SUZUKI	DR 200	2014
454	27-1751	RSD17D	SUZUKI	DR 200	2014
455	27-1752	RSD18D	SUZUKI	DR 200	2014
456	27-1753	RSD19D	SUZUKI	DR 200	2014
457	27-1755	RSD21D	SUZUKI	DR 200	2014
458	27-1757	RSD23D	SUZUKI	DR 200	2014
459	27-1758		SUZUKI	DR 200	2014
460	27-1761	RSD27D	SUZUKI	DR 200	2014
461	27-1763		SUZUKI	DR 200	2014
462	27-1764	RSD30D	SUZUKI	DR 200	2014
463	27-1766	RSD32D	SUZUKI	DR 200	2014
464	27-1767	RSD33D	SUZUKI	DR 200	2014
465	27-1768	RSD34D	SUZUKI	DR 200	2014
466	27-1770	RSD36D	SUZUKI	DR 200	2014
467	27-1834	NIB26C	SUZUKI	GS 150 R	2014
468	27-1835	NIB05C	SUZUKI	GS 150 R	2013
469	27-1836	NIA45C	SUZUKI	GS 150 R	2014
470	27-1837	NIA40C	SUZUKI	GS 150 R	2014
471	27-1838	NIA12C	SUZUKI	GS 150 R	2014
472	27-1839	NIB63C	SUZUKI	GS 150 R	2014
473	27-1840	NIA75C	SUZUKI	GS 150 R	2013
474	27-1851	NIQ29C	YAMAHA	XTZ 250	2014
475	27-1852	NIO65C	YAMAHA	XTZ 250	2014
476	27-1853	NIO64C	YAMAHA	XTZ 250	2014
477	27-1854	NIO66C	YAMAHA	XTZ 250	2014
478	27-1856	NIS53C	YAMAHA	XTZ 250	2014
479	27-1857	NIO68C	YAMAHA	XTZ 250	2014
480	27-1858	NIS52C	YAMAHA	XTZ 250	2014
481	27-1859	NIO69C	YAMAHA	XTZ 250	2014
482	27-1860	NIS51C	YAMAHA	XTZ 250	2014
483	27-1861	NIS50C	YAMAHA	XTZ 250	2014
484	27-1862	NIO70C	YAMAHA	XTZ 250	2014
485	27-1863	NIS49C	YAMAHA	XTZ 250	2014
486	27-1864	NIS48C	YAMAHA	XTZ 250	2014
487	27-1865	NIO71C	YAMAHA	XTZ 250	2014
488	27-1866	NIS47C	YAMAHA	XTZ 250	2014
489	27-1867	NIO72C	YAMAHA	XTZ 250	2014
490	27-1868	NIS46C	YAMAHA	XTZ 250	2014
491	27-1869	NIO73C	YAMAHA	XTZ 250	2014
492	27-1870	NIS45C	YAMAHA	XTZ 250	2014
493	27-1871	NIO74C	YAMAHA	XTZ 250	2014
494	27-1872	NIS44C	YAMAHA	XTZ 250	2014

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
495	27-1873	NIO75C	YAMAHA	XTZ 250	2014
496	27-1874	NIR83C	YAMAHA	XTZ 250	2014
497	27-1875	NIO76C	YAMAHA	XTZ 250	2014
498	27-1876	NIO77C	YAMAHA	XTZ 250	2014
499	27-1877	NIO78C	YAMAHA	XTZ 250	2014
500	27-1878	NIS43C	YAMAHA	XTZ 250	2014
501	27-1880	NIO80C	YAMAHA	XTZ 250	2014
502	27-1881	NIO81C	YAMAHA	XTZ 250	2014
503	27-1882	NIO82C	YAMAHA	XTZ 250	2014
504	27-1885	NIO84C	YAMAHA	XTZ 250	2014
505	27-1886	NIO85C	YAMAHA	XTZ 250	2014
506	27-1887	NIO86C	YAMAHA	XTZ 250	2014
507	27-1888	NIO87C	YAMAHA	XTZ 250	2014
508	27-1889	NIS41C	YAMAHA	XTZ 250	2014
509	27-1890	NIO88C	YAMAHA	XTZ 250	2014
510	27-1891	NIO89C	YAMAHA	XTZ 250	2014
511	27-1892	NIS40C	YAMAHA	XTZ 250	2014
512	27-1893	NIO90C	YAMAHA	XTZ 250	2014
513	27-1894	NIO91C	YAMAHA	XTZ 250	2014
514	27-1895	NIS39C	YAMAHA	XTZ 250	2014
515	27-1896	NIS38C	YAMAHA	XTZ 250	2014
516	27-1897	NIS37C	YAMAHA	XTZ 250	2014
517	27-1898	NIO92C	YAMAHA	XTZ 250	2014
518	27-1899	NIS36C	YAMAHA	XTZ 250	2014
519	27-1900	NIO93C	YAMAHA	XTZ 250	2014
520	27-1901	NIS35C	YAMAHA	XTZ 250	2014
521	27-1902	NIS34C	YAMAHA	XTZ 250	2014
522	27-1903	NIO94C	YAMAHA	XTZ 250	2014
523	27-1904	NIO95C	YAMAHA	XTZ 250	2014
524	27-1905	NIS33C	YAMAHA	XTZ 250	2014
525	27-1906	NIO96C	YAMAHA	XTZ 250	2014
526	27-1907	NIS32C	YAMAHA	XTZ 250	2014
527	27-1908	NIO97C	YAMAHA	XTZ 250	2014
528	27-1909	NIO98C	YAMAHA	XTZ 250	2014
529	27-1910	NIS31C	YAMAHA	XTZ 250	2014
530	27-1911	NIO99C	YAMAHA	XTZ 250	2014
531	27-1912	NIS30C	YAMAHA	XTZ 250	2014
532	27-1913	NIP01C	YAMAHA	XTZ 250	2014
533	27-1914	NIP02C	YAMAHA	XTZ 250	2014
534	27-1915	NIP03C	YAMAHA	XTZ 250	2014
535	27-1916	NIP04C	YAMAHA	XTZ 250	2014
536	27-1917	NIS29C	YAMAHA	XTZ 250	2014
537	27-1918		YAMAHA	XTZ 250	2014
538	27-1920	NIP06C	YAMAHA	XTZ 250	2014
539	27-1923	NIP09C	YAMAHA	XTZ 250	2014
540	27-1924	NIP10C	YAMAHA	XTZ 250	2014
541	27-1925	NIS28C	YAMAHA	XTZ 250	2014
542	27-1926	NIP11C	YAMAHA	XTZ 250	2014
543	27-1927	NIP12C	YAMAHA	XTZ 250	2014

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
544	27-1928	NIP13C	YAMAHA	XTZ 250	2014
545	27-1929	NIP14C	YAMAHA	XTZ 250	2014
546	27-1930	NIP15C	YAMAHA	XTZ 250	2014
547	27-1931	NIP16C	YAMAHA	XTZ 250	2014
548	27-1932	NIP17C	YAMAHA	XTZ 250	2014
549	27-1933	NIP18C	YAMAHA	XTZ 250	2014
550	27-1934	NIP19C	YAMAHA	XTZ 250	2014
551	27-1936	NIP21C	YAMAHA	XTZ 250	2014
552	27-1938	NIP23C	YAMAHA	XTZ 250	2014
553	27-1939	NIP24C	YAMAHA	XTZ 250	2014
554	27-1941	NIP25C	YAMAHA	XTZ 250	2014
555	27-1942	NIP26C	YAMAHA	XTZ 250	2014
556	27-1943	NIS26C	YAMAHA	XTZ 250	2014
557	27-1944	NIP27C	YAMAHA	XTZ 250	2014
558	27-1945	NIP28C	YAMAHA	XTZ 250	2014
559	27-1946	NIS25C	YAMAHA	XTZ 250	2014
560	27-1947	NIP29C	YAMAHA	XTZ 250	2014
561	27-1948		YAMAHA	XTZ 250	2014
562	27-1949	NIP30C	YAMAHA	XTZ 250	2014
563	27-1950	NIP31C	YAMAHA	XTZ 250	2014
564	27-1951	NIS23C	YAMAHA	XTZ 250	2014
565	27-1952	NIS22C	YAMAHA	XTZ 250	2014
566	27-1953	NIS21C	YAMAHA	XTZ 250	2014
567	27-1954	NIS20C	YAMAHA	XTZ 250	2014
568	27-1955	NIS19C	YAMAHA	XTZ 250	2014
569	27-1956	NIS18C	YAMAHA	XTZ 250	2014
570	27-1957	NIS17C	YAMAHA	XTZ 250	2014
571	27-1958	NIS16C	YAMAHA	XTZ 250	2014
572	27-1959	NIS15C	YAMAHA	XTZ 250	2014
573	27-1960	NIS14C	YAMAHA	XTZ 250	2014
574	27-1961	NIS13C	YAMAHA	XTZ 250	2014
575	27-1962	NIS12C	YAMAHA	XTZ 250	2014
576	27-1963	NIS11C	YAMAHA	XTZ 250	2014
577	27-1964	NIS10C	YAMAHA	XTZ 250	2014
578	27-1965	NIS09C	YAMAHA	XTZ 250	2014
579	27-1967	NIS07C	YAMAHA	XTZ 250	2014
580	27-1968	NIS06C	YAMAHA	XTZ 250	2014
581	27-1970	NIS04C	YAMAHA	XTZ 250	2014
582	27-1971	NIS03C	YAMAHA	XTZ 250	2014
583	27-1972	NIS02C	YAMAHA	XTZ 250	2014
584	27-1973	NIS01C	YAMAHA	XTZ 250	2014
585	27-1974	NIR99C	YAMAHA	XTZ 250	2014
586	27-1975	NIP32C	YAMAHA	XTZ 250	2014
587	27-1976	NIP33C	YAMAHA	XTZ 250	2014
588	27-1978	NIP35C	YAMAHA	XTZ 250	2014
589	27-1979	NIP36C	YAMAHA	XTZ 250	2014
590	27-1980	NIP37C	YAMAHA	XTZ 250	2014
591	27-1981	NIP38C	YAMAHA	XTZ 250	2014
592	27-1982	NIP39C	YAMAHA	XTZ 250	2014

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
593	27-1984	NIP41C	YAMAHA	XTZ 250	2014
594	27-1985	NIP42C	YAMAHA	XTZ 250	2014
595	27-1988	NIP45C	YAMAHA	XTZ 250	2014
596	27-1989	NIP46C	YAMAHA	XTZ 250	2014
597	27-1990	NIP47C	YAMAHA	XTZ 250	2014
598	27-1991	NIP48C	YAMAHA	XTZ 250	2014
599	27-1992	NIP49C	YAMAHA	XTZ 250	2014
600	27-1993	NIP50C	YAMAHA	XTZ 250	2014
601	27-1994	NIP51C	YAMAHA	XTZ 250	2014
602	27-1995	NIP52C	YAMAHA	XTZ 250	2014
603	27-1996	NIP53C	YAMAHA	XTZ 250	2014
604	27-1997	NIP54C	YAMAHA	XTZ 250	2014
605	27-1998	NIP55C	YAMAHA	XTZ 250	2014
606	27-1999	NIP56C	YAMAHA	XTZ 250	2014
607	27-2000	NIP57C	YAMAHA	XTZ 250	2014
608	27-2001	NIP58C	YAMAHA	XTZ 250	2014
609	27-2002	NIP59C	YAMAHA	XTZ 250	2014
610	27-2003	NIP60C	YAMAHA	XTZ 250	2014
611	27-2004	NIP61C	YAMAHA	XTZ 250	2014
612	27-2005	NIP62C	YAMAHA	XTZ 250	2014
613	27-2006	NIP63C	YAMAHA	XTZ 250	2014
614	27-2007	NIP64C	YAMAHA	XTZ 250	2014
615	27-2008	NIP65C	YAMAHA	XTZ 250	2014
616	27-2009	NIP66C	YAMAHA	XTZ 250	2014
617	27-2011	NIP68C	YAMAHA	XTZ 250	2014
618	27-2012	NIP69C	YAMAHA	XTZ 250	2014
619	27-2014	NIR82C	YAMAHA	XTZ 250	2014
620	27-2015	NIP71C	YAMAHA	XTZ 250	2014
621	27-2016	NIP72C	YAMAHA	XTZ 250	2014
622	27-2017	NIP73C	YAMAHA	XTZ 250	2014
623	27-2018	NIP74C	YAMAHA	XTZ 250	2014
624	27-2019	NIP75C	YAMAHA	XTZ 250	2014
625	27-2020	NIP76C	YAMAHA	XTZ 250	2014
626	27-2021	NIP77C	YAMAHA	XTZ 250	2014
627	27-2022	NIP78C	YAMAHA	XTZ 250	2014
628	27-2023	NIP79C	YAMAHA	XTZ 250	2014
629	27-2024	NIP80C	YAMAHA	XTZ 250	2014
630	27-2025	NIP82C	YAMAHA	XTZ 250	2014
631	27-2026	NIP83C	YAMAHA	XTZ 250	2014
632	27-2027	NIP93C	YAMAHA	XTZ 250	2014
633	27-2028	NIP85C	YAMAHA	XTZ 250	2014
634	27-2029	NIP86C	YAMAHA	XTZ 250	2014
635	27-2030	NIP87C	YAMAHA	XTZ 250	2014
636	27-2031	NIP88C	YAMAHA	XTZ 250	2014
637	27-2032	NIP89C	YAMAHA	XTZ 250	2014
638	27-2033	NIP90C	YAMAHA	XTZ 250	2014
639	27-2034	NIP91C	YAMAHA	XTZ 250	2014
640	27-2036	NIP94C	YAMAHA	XTZ 250	2014
641	27-2037	NIP95C	YAMAHA	XTZ 250	2014

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
642	27-2038	NIP96C	YAMAHA	XTZ 250	2014
643	27-2039	NIP97C	YAMAHA	XTZ 250	2014
644	27-2040	NIP98C	YAMAHA	XTZ 250	2014
645	27-2041	NIP99C	YAMAHA	XTZ 250	2014
646	27-2042	NIQ01C	YAMAHA	XTZ 250	2014
647	27-2043	NIQ02C	YAMAHA	XTZ 250	2014
648	27-2044	NIQ03C	YAMAHA	XTZ 250	2014
649	27-2045	NIQ04C	YAMAHA	XTZ 250	2014
650	27-2046	NIQ05C	YAMAHA	XTZ 250	2014
651	27-2047	NIQ06C	YAMAHA	XTZ 250	2014
652	27-2048	NIQ07C	YAMAHA	XTZ 250	2014
653	27-2049	NIQ08C	YAMAHA	XTZ 250	2014
654	27-2050	NIQ09C	YAMAHA	XTZ 250	2014
655	27-2051	NIQ10C	YAMAHA	XTZ 250	2014
656	27-2052	NIQ11C	YAMAHA	XTZ 250	2014
657	27-2053	NIQ12C	YAMAHA	XTZ 250	2014
658	27-2054	NIQ13C	YAMAHA	XTZ 250	2014
659	27-2055	NIQ14C	YAMAHA	XTZ 250	2014
660	27-2056	NIQ15C	YAMAHA	XTZ 250	2014
661	27-2057	NIQ16C	YAMAHA	XTZ 250	2014
662	27-2059	NIQ18C	YAMAHA	XTZ 250	2014
663	27-2060	NIQ19C	YAMAHA	XTZ 250	2014
664	27-2061	NIQ20C	YAMAHA	XTZ 250	2014
665	27-2062	NIQ21C	YAMAHA	XTZ 250	2014
666	27-2063	NIQ22C	YAMAHA	XTZ 250	2014
667	27-2065	NIQ24C	YAMAHA	XTZ 250	2014
668	27-2066		YAMAHA	XTZ 250	2014
669	27-2068	NIQ26C	YAMAHA	XTZ 250	2014
670	27-2069	NIQ27C	YAMAHA	XTZ 250	2014
671	27-2070	NIQ28C	YAMAHA	XTZ 250	2014
672	27-2071	NIQ30C	YAMAHA	XTZ 250	2014
673	27-2072	NIQ31C	YAMAHA	XTZ 250	2014
674	27-2073	NIQ32C	YAMAHA	XTZ 250	2014
675	27-2074	NIQ33C	YAMAHA	XTZ 250	2014
676	27-2075	NIQ34C	YAMAHA	XTZ 250	2014
677	27-2076	NIQ35C	YAMAHA	XTZ 250	2014
678	27-2077	NIQ36C	YAMAHA	XTZ 250	2014
679	27-2078		YAMAHA	XTZ 250	2014
680	27-2079	NIQ37C	YAMAHA	XTZ 250	2014
681	27-2080	NIQ38C	YAMAHA	XTZ 250	2014
682	27-2081	NIQ39C	YAMAHA	XTZ 250	2014
683	27-2083	NIQ41C	YAMAHA	XTZ 250	2014
684	27-2084	NIQ42C	YAMAHA	XTZ 250	2014
685	27-2085	NIQ43C	YAMAHA	XTZ 250	2014
686	27-2086	NIQ44C	YAMAHA	XTZ 250	2014
687	27-2088	NIQ46C	YAMAHA	XTZ 250	2014
688	27-2089	NIQ47C	YAMAHA	XTZ 250	2014
689	27-2090	NIQ48C	YAMAHA	XTZ 250	2014
690	27-2091	NIQ49C	YAMAHA	XTZ 250	2014

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
691	27-2092	NIQ50C	YAMAHA	XTZ 250	2014
692	27-2093	NIQ51C	YAMAHA	XTZ 250	2014
693	27-2094	NIQ52C	YAMAHA	XTZ 250	2014
694	27-2095	NIQ53C	YAMAHA	XTZ 250	2014
695	27-2096	NIQ55C	YAMAHA	XTZ 250	2014
696	27-2098	NIQ57C	YAMAHA	XTZ 250	2014
697	27-2099	NIQ58C	YAMAHA	XTZ 250	2014
698	27-2100	NIQ59C	YAMAHA	XTZ 250	2014
699	27-2101	NIQ60C	YAMAHA	XTZ 250	2014
700	27-2102	NIQ61C	YAMAHA	XTZ 250	2014
701	27-2103	NIQ62C	YAMAHA	XTZ 250	2014
702	27-2104	NIQ63C	YAMAHA	XTZ 250	2014
703	27-2105	NIQ64C	YAMAHA	XTZ 250	2014
704	27-2106	NIQ65C	YAMAHA	XTZ 250	2014
705	27-2107	NIQ66C	YAMAHA	XTZ 250	2014
706	27-2108	NIQ67C	YAMAHA	XTZ 250	2014
707	27-2109	NIQ69C	YAMAHA	XTZ 250	2014
708	27-2111		YAMAHA	XTZ 250	2014
709	27-2112	NIQ71C	YAMAHA	XTZ 250	2014
710	27-2113	NIQ72C	YAMAHA	XTZ 250	2014
711	27-2114	NIQ73C	YAMAHA	XTZ 250	2014
712	27-2115	NIQ74C	YAMAHA	XTZ 250	2014
713	27-2116	NIQ75C	YAMAHA	XTZ 250	2014
714	27-2117	NIQ76C	YAMAHA	XTZ 250	2014
715	27-2118	NIQ77C	YAMAHA	XTZ 250	2014
716	27-2119	NIQ78C	YAMAHA	XTZ 250	2014
717	27-2121	NIQ80C	YAMAHA	XTZ 250	2014
718	27-2122	NIQ81C	YAMAHA	XTZ 250	2014
719	27-2123	NIQ82C	YAMAHA	XTZ 250	2014
720	27-2124	NIQ83C	YAMAHA	XTZ 250	2014
721	27-2126	NIQ85C	YAMAHA	XTZ 250	2014
722	27-2127	NIQ86C	YAMAHA	XTZ 250	2014
723	27-2128	NIQ87C	YAMAHA	XTZ 250	2014
724	27-2129	NIQ88C	YAMAHA	XTZ 250	2014
725	27-2130	NIQ89C	YAMAHA	XTZ 250	2014
726	27-2131	NIQ90C	YAMAHA	XTZ 250	2014
727	27-2132	NIQ92C	YAMAHA	XTZ 250	2014
728	27-2133	NIQ93C	YAMAHA	XTZ 250	2014
729	27-2134	NIQ94C	YAMAHA	XTZ 250	2014
730	27-2135	NIQ95C	YAMAHA	XTZ 250	2014
731	27-2136	NIQ96C	YAMAHA	XTZ 250	2014
732	27-2137	NIQ97C	YAMAHA	XTZ 250	2014
733	27-2138	NIQ98C	YAMAHA	XTZ 250	2014
734	27-2139	NIQ99C	YAMAHA	XTZ 250	2014
735	27-2140	NIR01C	YAMAHA	XTZ 250	2014
736	27-2141	NIR02C	YAMAHA	XTZ 250	2014
737	27-2142	NIR03C	YAMAHA	XTZ 250	2014
738	27-2143	NIR04C	YAMAHA	XTZ 250	2014
739	27-2145	NIR06C	YAMAHA	XTZ 250	2014

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
740	27-2146	NIR07C	YAMAHA	XTZ 250	2014
741	27-2148	NIR09C	YAMAHA	XTZ 250	2014
742	27-2149	NIR10C	YAMAHA	XTZ 250	2014
743	27-2150	NIR11C	YAMAHA	XTZ 250	2014
744	27-2151	NIR12C	YAMAHA	XTZ 250	2014
745	27-2152	NIR13C	YAMAHA	XTZ 250	2014
746	27-2153	NIR14C	YAMAHA	XTZ 250	2014
747	27-2154	NIR15C	YAMAHA	XTZ 250	2014
748	27-2155		YAMAHA	XTZ 250	2014
749	27-2156	NIR16C	YAMAHA	XTZ 250	2014
750	27-2157	NIR17C	YAMAHA	XTZ 250	2014
751	27-2158	NIR18C	YAMAHA	XTZ 250	2014
752	27-2159	NIR19C	YAMAHA	XTZ 250	2014
753	27-2160	NIR20C	YAMAHA	XTZ 250	2014
754	27-2161	NIR21C	YAMAHA	XTZ 250	2014
755	27-2162	NIR22C	YAMAHA	XTZ 250	2014
756	27-2163	NIR23C	YAMAHA	XTZ 250	2014
757	27-2164	NIR24C	YAMAHA	XTZ 250	2014
758	27-2165	NIR25C	YAMAHA	XTZ 250	2014
759	27-2166	NIR26C	YAMAHA	XTZ 250	2014
760	27-2167	NIR27C	YAMAHA	XTZ 250	2014
761	27-2168	NIR28C	YAMAHA	XTZ 250	2014
762	27-2169	NIR29C	YAMAHA	XTZ 250	2014
763	27-2170	NIR30C	YAMAHA	XTZ 250	2014
764	27-2171	NIR31C	YAMAHA	XTZ 250	2014
765	27-2172	NIR32C	YAMAHA	XTZ 250	2014
766	27-2173	NIR33C	YAMAHA	XTZ 250	2014
767	27-2174	NIR34C	YAMAHA	XTZ 250	2014
768	27-2175	NIR35C	YAMAHA	XTZ 250	2014
769	27-2176	NIR36C	YAMAHA	XTZ 250	2014
770	27-2177	NIR37C	YAMAHA	XTZ 250	2014
771	27-2179	NIR39C	YAMAHA	XTZ 250	2014
772	27-2180	NIR40C	YAMAHA	XTZ 250	2014
773	27-2181	NIR41C	YAMAHA	XTZ 250	2014
774	27-2182	NIR42C	YAMAHA	XTZ 250	2014
775	27-2183	NIR43C	YAMAHA	XTZ 250	2014
776	27-2184	NIR44C	YAMAHA	XTZ 250	2014
777	27-2185	NIR45C	YAMAHA	XTZ 250	2014
778	27-2186	NIR46C	YAMAHA	XTZ 250	2014
779	27-2187	NIR47C	YAMAHA	XTZ 250	2014
780	27-2188	NIR48C	YAMAHA	XTZ 250	2014
781	27-2190	NIR50C	YAMAHA	XTZ 250	2014
782	27-2191	NIR51C	YAMAHA	XTZ 250	2014
783	27-2192	NIR52C	YAMAHA	XTZ 250	2014
784	27-2194	NIR54C	YAMAHA	XTZ 250	2014
785	27-2195	NIR55C	YAMAHA	XTZ 250	2014
786	27-2196	NIR56C	YAMAHA	XTZ 250	2014
787	27-2197	NIR57C	YAMAHA	XTZ 250	2014
788	27-2198	NIR58C	YAMAHA	XTZ 250	2014

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
789	27-2199	NIR59C	YAMAHA	XTZ 250	2014
790	27-2200	NIR60C	YAMAHA	XTZ 250	2014
791	27-2201	NIR61C	YAMAHA	XTZ 250	2014
792	27-2202	NIR62C	YAMAHA	XTZ 250	2014
793	27-2203	NIR63C	YAMAHA	XTZ 250	2014
794	27-2204	NIR64C	YAMAHA	XTZ 250	2014
795	27-2205	NIR65C	YAMAHA	XTZ 250	2014
796	27-2206	NIR66C	YAMAHA	XTZ 250	2014
797	27-2207	NIR67C	YAMAHA	XTZ 250	2014
798	27-2208	NIR68C	YAMAHA	XTZ 250	2014
799	27-2209	NIR69C	YAMAHA	XTZ 250	2014
800	27-2210		YAMAHA	XTZ 250	2014
801	27-2211		YAMAHA	XTZ 250	2014
802	27-2212	NIR70C	YAMAHA	XTZ 250	2014
803	27-2213	NIR71C	YAMAHA	XTZ 250	2014
804	27-2214	NIR72C	YAMAHA	XTZ 250	2014
805	27-2215	NIR73C	YAMAHA	XTZ 250	2014
806	27-2216	NIR74C	YAMAHA	XTZ 250	2014
807	27-2218	NIR76C	YAMAHA	XTZ 250	2014
808	27-2219	NIR77C	YAMAHA	XTZ 250	2014
809	27-2220	NIR78C	YAMAHA	XTZ 250	2014
810	27-2222	NIR80C	YAMAHA	XTZ 250	2014
811	27-2223	NIR84C	YAMAHA	XTZ 250	2014
812	27-2224	NIR85C	YAMAHA	XTZ 250	2014
813	27-2225	NIR86C	YAMAHA	XTZ 250	2014
814	27-2226	NIR87C	YAMAHA	XTZ 250	2014
815	27-2227	NIR88C	YAMAHA	XTZ 250	2014
816	27-2228	NIR89C	YAMAHA	XTZ 250	2014
817	27-2229	NIR90C	YAMAHA	XTZ 250	2014
818	27-2230	NIR91C	YAMAHA	XTZ 250	2014
819	27-2231	NIR92C	YAMAHA	XTZ 250	2014
820	27-2232	NIR81C	YAMAHA	XTZ 250	2014
821	27-2233	NIR93C	YAMAHA	XTZ 250	2014
822	27-2234	NIR94C	YAMAHA	XTZ 250	2014
823	27-2235		YAMAHA	XTZ 250	2014
824	27-2236	NIR95C	YAMAHA	XTZ 250	2014
825	27-2237	NIR96C	YAMAHA	XTZ 250	2014
826	27-2238	NIR97C	YAMAHA	XTZ 250	2014
827	27-2239	NIR98C	YAMAHA	XTZ 250	2014
828	27-2240	NIP81C	YAMAHA	XTZ 250	2014
829	27-2241	NIQ54C	YAMAHA	XTZ 250	2014
830	27-2242	NIQ68C	YAMAHA	XTZ 250	2014
831	27-2243	NIQ91C	YAMAHA	XTZ 250	2014
832	27-2244	NIP84C	YAMAHA	XTZ 250	2014
833	27-2245		SUZUKI	DR 200	2014
834	27-2246		SUZUKI	DR 200	2014
835	27-2249		SUZUKI	DR 200	2014
836	27-2277		SUZUKI	DR 200	2014
837	27-2278		SUZUKI	DR 200	2014

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
838	27-2281		SUZUKI	DR 200	2014
839	27-2282		SUZUKI	DR 200	2014
840	27-2283		SUZUKI	DR 200	2014
841	27-2286		SUZUKI	DR 200	2014
842	27-2291		SUZUKI	DR 200	2014
843	27-2293		SUZUKI	DR 200	2014
844	27-2294		SUZUKI	DR 200	2014
845	27-2295		SUZUKI	DR 200	2014
846	27-2297		SUZUKI	DR 200	2014
847	27-2299		SUZUKI	DR 200	2014
848	27-2336	RRQ53D	SUZUKI	DR 200	2014
849	27-2337	RRQ54D	SUZUKI	DR 200	2014
850	27-2340	RRQ57D	SUZUKI	DR 200	2014
851	27-2346		SUZUKI	DR 200	2014
852	27-2350	RRU67D	SUZUKI	DR 200	2014
853	27-2352	RRU71D	SUZUKI	DR 200	2014
854	27-2354	RRU74D	SUZUKI	DR 200	2014
855	27-2355	RRU75D	SUZUKI	DR 200	2014
856	27-2356	RRU76D	SUZUKI	DR 200	2014
857	27-2357	RRU80D	SUZUKI	DR 200	2014
858	27-2358	RRU85D	SUZUKI	DR 200	2014
859	27-2360	RRU72D	SUZUKI	DR 200	2014
860	27-2381	RRY74D	SUZUKI	GS 150 R	2014
861	27-2393	RSB27D	SUZUKI	DR 200	2015
862	27-2395	RSB29D	SUZUKI	DR 200	2015
863	27-2397	RSB31D	SUZUKI	DR 200	2015
864	27-2402	FQS73C	SUZUKI	DR 200	2014
865	27-2404	RRW77D	SUZUKI	GS 150 R	2015
866	27-2405	RRZ35D	SUZUKI	DR 200	2014
867	27-2406	RRZ37D	SUZUKI	DR 200	2014
868	27-2416	RRX32D	SUZUKI	GS 150 R	2015
869	27-2417	RRX31D	SUZUKI	GS 150 R	2015
870	27-2418	RRW63D	SUZUKI	GS 150 R	2015
871	27-2419	RRW64D	SUZUKI	GS 150 R	2015
872	27-2420	RRV85D	SUZUKI	GS 150 R	2015
873	27-2421	RRX33D	SUZUKI	GS 150 R	2015
874	27-2422	RRW13D	SUZUKI	GS 150 R	2015
875	27-2424	RSB91D	SUZUKI	DR 200	2015
876	27-2426	RSP17D	SUZUKI	DR 200	2015
877	27-2428	RSP19D	SUZUKI	DR 200	2015
878	27-2461	PWX59D	HONDA	XR 250	2015
879	27-2462	PWX41D	HONDA	XR 250	2015
880	27-2463	PWX65D	HONDA	XR 250	2015
881	27-2464	PWX64D	HONDA	XR 250	2015
882	27-2465	PWX48D	HONDA	XR 250	2015
883	27-2466	PWX69D	HONDA	XR 250	2015
884	27-2467	PWX61D	HONDA	XR 250	2015
885	27-2468	PWX68D	HONDA	XR 250	2015
886	27-2469	PWX66D	HONDA	XR 250	2015

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
887	27-2470	PWX67D	HONDA	XR 250	2015
888	27-2471	PWX72D	HONDA	XR 250	2015
889	27-2472	PWX71D	HONDA	XR 250	2015
890	27-2473	PWX43D	HONDA	XR 250	2015
891	27-2474	PWX75D	HONDA	XR 250	2015
892	27-2475	PWX54D	HONDA	XR 250	2015
893	27-2476	PWX74D	HONDA	XR 250	2015
894	27-2477	PWX52D	HONDA	XR 250	2015
895	27-2478	PXX60D	HONDA	XR 250	2015
896	27-2479	PXX59D	HONDA	XR 250	2015
897	27-2480	PXX58D	HONDA	XR 250	2015
898	27-2481	PWX70D	HONDA	XR 250	2015
899	27-2485	NIA38C	SUZUKI	GS 150 R	2014
900	27-2486	NIB87C	SUZUKI	GS 150 R	2014
901	27-2512	PWE21D	HONDA	XR 250	2015
902	27-2513	TCO91D	YAMAHA	XTZ 250	2015
903	27-2514	TCO90D	YAMAHA	XTZ 250	2015
904	27-2519	RTM88D	SUZUKI	DR-X 200	2016
905	27-2520	RTM89D	SUZUKI	DR-X 200	2016
906	27-2521	RTM90D	SUZUKI	DR-X 200	2016
907	27-2522	RTM91D	SUZUKI	DR-X 200	2016
908	27-2527	RTM96D	SUZUKI	DR-X 200	2016
909	27-2530	RTM99D	SUZUKI	DR-X 200	2016
910	27-2532	RTG16D	SUZUKI	DR-X 200	2016
911	27-2533	RTG17D	SUZUKI	DR-X 200	2015
912	27-2542	RTG54D	SUZUKI	GS 150 R	2016
913	27-2543	RTG55D	SUZUKI	GS 150 R	2016
914	27-2557	RTI79D	SUZUKI	DR 200	2015
915	27-2565	WVT30D	YAMAHA	XTZ 250	2016
916	27-2620	RUW40D	YAMAHA	XTZ 250	2017
917	27-2621	RUW41D	YAMAHA	XTZ 250	2017
918	27-2622	RUW42D	YAMAHA	XTZ 250	2017
919	27-2623	RUW43D	YAMAHA	XTZ 250	2017
920	27-2624	RUW44D	YAMAHA	XTZ 250	2017
921	27-2625	RUW45D	YAMAHA	XTZ 250	2017
922	27-2626	RUW46D	YAMAHA	XTZ 250	2017
923	27-2627	RUW47D	YAMAHA	XTZ 250	2017
924	27-2628	RUW48D	YAMAHA	XTZ 250	2017
925	27-2629	RUW49D	YAMAHA	XTZ 250	2017
926	27-2630	RUW50D	YAMAHA	XTZ 250	2017
927	27-2631	RUW51D	YAMAHA	XTZ 250	2017
928	27-2632	RUW52D	YAMAHA	XTZ 250	2017
929	27-2633		YAMAHA	XTZ 250	2017
930	27-2634	RUW54D	YAMAHA	XTZ 250	2017
931	27-2635	RUW55D	YAMAHA	XTZ 250	2017
932	27-2636	RUW56D	YAMAHA	XTZ 250	2017
933	27-2637	RUW57D	YAMAHA	XTZ 250	2017
934	27-2638	RUW58D	YAMAHA	XTZ 250	2017
935	27-2639	RUW59D	YAMAHA	XTZ 250	2017

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
936	27-2640	RUW60D	YAMAHA	XTZ 250	2017
937	27-2641	RUW61D	YAMAHA	XTZ 250	2017
938	27-2642	RUW62D	YAMAHA	XTZ 250	2017
939	27-2643	RUW63D	YAMAHA	XTZ 250	2017
940	27-2644	RUW64D	YAMAHA	XTZ 250	2017
941	27-2645	RUW65D	YAMAHA	XTZ 250	2017
942	27-2646	RUW66D	YAMAHA	XTZ 250	2017
943	27-2647	RUW67D	YAMAHA	XTZ 250	2017
944	27-2648	RUW68D	YAMAHA	XTZ 250	2017
945	27-2649	RUW69D	YAMAHA	XTZ 250	2017
946	27-2650	RUW70D	YAMAHA	XTZ 250	2017
947	27-2651	RUW71D	YAMAHA	XTZ 250	2017
948	27-2652	RUW72D	YAMAHA	XTZ 250	2017
949	27-2653	RUW73D	YAMAHA	XTZ 250	2017
950	27-2654	RUW74D	YAMAHA	XTZ 250	2017
951	27-2655	RUW75D	YAMAHA	XTZ 250	2017
952	27-2656	RUW76D	YAMAHA	XTZ 250	2017
953	27-2657	RUW77D	YAMAHA	XTZ 250	2017
954	27-2658	RUW78D	YAMAHA	XTZ 250	2017
955	27-2659	RUW79D	YAMAHA	XTZ 250	2017
956	27-2660	RUX01D	YAMAHA	XTZ 250	2017
957	27-2661	RUX02D	YAMAHA	XTZ 250	2017
958	27-2662	RUX03D	YAMAHA	XTZ 250	2017
959	27-2663	RUX04D	YAMAHA	XTZ 250	2017
960	27-2664	RUX05D	YAMAHA	XTZ 250	2017
961	27-2665	RUX06D	YAMAHA	XTZ 250	2017
962	27-2666	RUX07D	YAMAHA	XTZ 250	2017
963	27-2667	RUX08D	YAMAHA	XTZ 250	2017
964	27-2668	RUX09D	YAMAHA	XTZ 250	2017
965	27-2670	RUX11D	YAMAHA	XTZ 250	2017
966	27-2671	RUX12D	YAMAHA	XTZ 250	2017
967	27-2672	RUX13D	YAMAHA	XTZ 250	2017
968	27-2673	RUX14D	YAMAHA	XTZ 250	2017
969	27-2674	RUX15D	YAMAHA	XTZ 250	2017
970	27-2675	RUX16D	YAMAHA	XTZ 250	2017
971	27-2676	RUX17D	YAMAHA	XTZ 250	2017
972	27-2677	RUX18D	YAMAHA	XTZ 250	2017
973	27-2678	RUX19D	YAMAHA	XTZ 250	2017
974	27-2679	RUX20D	YAMAHA	XTZ 250	2017
975	27-2680	RUX21D	YAMAHA	XTZ 250	2017
976	27-2681	RUX22D	YAMAHA	XTZ 250	2017
977	27-2682	RUX23D	YAMAHA	XTZ 250	2017
978	27-2683	RUX24D	YAMAHA	XTZ 250	2017
979	27-2684	RUX25D	YAMAHA	XTZ 250	2017
980	27-2685	RUX26D	YAMAHA	XTZ 250	2017
981	27-2686	RUX27D	YAMAHA	XTZ 250	2017
982	27-2687	RUX28D	YAMAHA	XTZ 250	2017
983	27-2688	RUX29D	YAMAHA	XTZ 250	2017
984	27-2689	RUX30D	YAMAHA	XTZ 250	2017

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
985	27-2690	RUX31D	YAMAHA	XTZ 250	2017
986	27-2691	RUX32D	YAMAHA	XTZ 250	2017
987	27-2692	RUX33D	YAMAHA	XTZ 250	2017
988	27-2693	RUX34D	YAMAHA	XTZ 250	2017
989	27-2694	RUX35D	YAMAHA	XTZ 250	2017
990	27-2695	RUX36D	YAMAHA	XTZ 250	2017
991	27-2697	RUX38D	YAMAHA	XTZ 250	2017
992	27-2698	RUX39D	YAMAHA	XTZ 250	2017
993	27-2699	RUX40D	YAMAHA	XTZ 250	2017
994	27-2700	RUX41D	YAMAHA	XTZ 250	2017
995	27-2701	RUX42D	YAMAHA	XTZ 250	2017
996	27-2702	RUX43D	YAMAHA	XTZ 250	2017
997	27-2703	RUK44D	YAMAHA	XTZ 250	2017
998	27-2704	RUX44D	YAMAHA	XTZ 250	2017
999	27-2705	RUX45D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1000	27-2706	RUX46D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1001	27-2707	RUX47D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1002	27-2708	RUX48D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1003	27-2709	RUX49D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1004	27-2710	RUX50D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1005	27-2711	RUX51D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1006	27-2712	RUX52D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1007	27-2713	RUX53D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1008	27-2714	RUX54D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1009	27-2715	RUX55D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1010	27-2716		YAMAHA	XTZ 250	2017
1011	27-2717		YAMAHA	XTZ 250	2017
1012	27-2718	RUX56D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1013	27-2719	RUX57D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1014	27-2720	RUX58D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1015	27-2721	RUX59D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1016	27-2722	RUX60D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1017	27-2723	RUX61D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1018	27-2724	RUX62D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1019	27-2725	RUX63D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1020	27-2726	RUX64D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1021	27-2734	RUM23D	SUZUKI	GIXXER	2017
1022	27-2735	RUM56D	SUZUKI	GIXXER	2017
1023	27-2736	RUM24D	SUZUKI	GIXXER	2017
1024	27-2745	RUS39D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1025	27-2746	RUS40D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1026	27-2747	RUS41D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1027	27-2748	RUS42D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1028	27-2749	RUS43D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1029	27-2750	RUS44D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1030	27-2751	RUS45D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1031	27-2752	RUS49D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1032	27-2753	RUS50D	YAMAHA	XTZ 250	2017
1033	27-2754	RUZ93D	SUZUKI	DR-X 200	2017

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
1034	27-2755	RUZ94D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1035	27-2756	RUZ95D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1036	27-2757	RUZ96D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1037	27-2758	RUP95D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1038	27-2759	RUP96D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1039	27-2760	RUZ97D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1040	27-2761	RUZ98D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1041	27-2762	RUZ99D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1042	27-2763	RVA01D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1043	27-2764	RVA02D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1044	27-2765	RVA03D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1045	27-2766	RVA04D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1046	27-2767	RVA05D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1047	27-2768	RVA06D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1048	27-2769	RVA07D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1049	27-2770	RVA08D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1050	27-2771	RUP72D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1051	27-2772	RUP73D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1052	27-2773	RUP74D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1053	27-2774	RUP75D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1054	27-2776	RUP77D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1055	27-2778	RVA47D	SUZUKI	DR-X 200	2017
1056	27-2782	RUM78D	SUZUKI	GIXXER	2017
1057	27-2783	RUM79D	SUZUKI	GIXXER	2017
1058	27-2784	RUM80D	SUZUKI	GIXXER	2017
1059	27-2794	JNK25E	HONDA	XR 250	2017
1060	27-2795	JNK38E	HONDA	XR 250	2017
1061	27-2796	JNK30E	HONDA	XR 250	2017
1062	27-2797	JNK35E	HONDA	XR 250	2017
1063	27-2798	JNK33E	HONDA	XR 250	2017
1064	27-2799	JNK04E	HONDA	XR 250	2017
1065	27-2800	JNK40E	HONDA	XR 250	2017
1066	27-2801	JNK15E	HONDA	XR 250	2017
1067	27-2802	JNK16E	HONDA	XR 250	2017
1068	27-2803	JNK29E	HONDA	XR 250	2017
1069	27-2804	JNK20E	HONDA	XR 250	2017
1070	27-2805	JNK23E	HONDA	XR 250	2017
1071	27-2806	JNK17E	HONDA	XR 250	2017
1072	27-2807	JNK28E	HONDA	XR 250	2017
1073	27-2808	JNK09E	HONDA	XR 250	2017
1074	27-2809	JNK32E	HONDA	XR 250	2017
1075	27-2810	JNK05E	HONDA	XR 250	2017
1076	27-2811	JNK14E	HONDA	XR 250	2017
1077	27-2812	JNK39E	HONDA	XR 250	2017
1078	27-2813	JNK19E	HONDA	XR 250	2017
1079	27-2814	JNK34E	HONDA	XR 250	2017
1080	27-2815	JNK21E	HONDA	XR 250	2017
1081	27-2816	JNK08E	HONDA	XR 250	2017
1082	27-2818	JNK13E	HONDA	XR 250	2017

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
1083	27-2819	JNK18E	HONDA	XR 250	2017
1084	27-2820	JNK01E	HONDA	XR 250	2017
1085	27-2821	JNK06E	HONDA	XR 250	2017
1086	27-2822	JNK36E	HONDA	XR 250	2017
1087	27-2823	JNK02E	HONDA	XR 250	2017
1088	27-2824	JNK10E	HONDA	XR 250	2017
1089	27-2825	JNK03E	HONDA	XR 250	2017
1090	27-2826	JNK37E	HONDA	XR 250	2017
1091	27-2827	JNK24E	HONDA	XR 250	2017
1092	27-2828	JNK11E	HONDA	XR 250	2017
1093	27-2829	JNK31E	HONDA	XR 250	2017
1094	27-2830	JNK22E	HONDA	XR 250	2017
1095	27-2831	JNK26E	HONDA	XR 250	2017
1096	27-2832	JNK07E	HONDA	XR 250	2017
1097	27-2833	JNJ58E	HONDA	XR 250	2017
1098	27-2834	JNJ86E	HONDA	XR 250	2017
1099	27-2835	JNJ94E	HONDA	XR 250	2017
1100	27-2836	JNJ71E	HONDA	XR 250	2017
1101	27-2837	JNJ76E	HONDA	XR 250	2017
1102	27-2838	JNJ61E	HONDA	XR 250	2017
1103	27-2839	JNJ64E	HONDA	XR 250	2017
1104	27-2840	JNJ63E	HONDA	XR 250	2017
1105	27-2841	JNJ69E	HONDA	XR 250	2017
1106	27-2842	JNJ67E	HONDA	XR 250	2017
1107	27-2843	JNJ83E	HONDA	XR 250	2017
1108	27-2844	JNJ74E	HONDA	XR 250	2017
1109	27-2845	JNJ75E	HONDA	XR 250	2017
1110	27-2846	JNJ65E	HONDA	XR 250	2017
1111	27-2847	JNJ96E	HONDA	XR 250	2017
1112	27-2848	JNJ68E	HONDA	XR 250	2017
1113	27-2849	JNJ70E	HONDA	XR 250	2017
1114	27-2850	JNJ99E	HONDA	XR 250	2017
1115	27-2851	JNJ92E	HONDA	XR 250	2017
1116	27-2852	JNJ93E	HONDA	XR 250	2017
1117	27-2853	JNJ90E	HONDA	XR 250	2017
1118	27-2854	JNJ73E	HONDA	XR 250	2017
1119	27-2855	JNJ84E	HONDA	XR 250	2017
1120	27-2856	JNJ85E	HONDA	XR 250	2017
1121	27-2857	JNJ88E	HONDA	XR 250	2017
1122	27-2858	JNJ95E	HONDA	XR 250	2017
1123	27-2859	JNJ89E	HONDA	XR 250	2017
1124	27-2860	JNJ60E	HONDA	XR 250	2017
1125	27-2861	JNJ62E	HONDA	XR 250	2017
1126	27-2862	JNJ66E	HONDA	XR 250	2017
1127	27-2863	JNJ78E	HONDA	XR 250	2017
1128	27-2864	JNJ81E	HONDA	XR 250	2017
1129	27-2865	JNJ98E	HONDA	XR 250	2017
1130	27-2866	JNJ72E	HONDA	XR 250	2017
1131	27-2867	JNJ77E	HONDA	XR 250	2017

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
1132	27-2868	JNJ79E	HONDA	XR 250	2017
1133	27-2869	JNJ80E	HONDA	XR 250	2017
1134	27-2870	JNJ82E	HONDA	XR 250	2017
1135	27-2871	JNJ87E	HONDA	XR 250	2017
1136	27-2872	JNK27E	HONDA	XR 250	2017
1137	27-2873	JNJ97E	HONDA	XR 250	2017
1138	27-2874	JNJ91E	HONDA	XR 250	2017
1139	27-2875	EKL09E	YAMAHA	YBR125	2017
1140	27-2876	EKL10E	YAMAHA	YBR125	2017
1141	27-2877	EKL11E	YAMAHA	YBR125	2017
1142	27-2878	EKL12E	YAMAHA	YBR125	2017
1143	27-2879	EKL13E	YAMAHA	YBR125	2017
1144	27-2880	EKL14E	YAMAHA	YBR125	2017
1145	27-2881	EKL15E	YAMAHA	YBR125	2017
1146	27-2882	EKL16E	YAMAHA	YBR125	2017
1147	27-2883	EKL17E	YAMAHA	YBR125	2017
1148	27-2884	EKL18E	YAMAHA	YBR125	2017
1149	27-2885	EKL19E	YAMAHA	YBR125	2017
1150	27-2886	EKL20E	YAMAHA	YBR125	2017
1151	27-2887	EKL21E	YAMAHA	YBR125	2017
1152	27-2888	EKL22E	YAMAHA	YBR125	2017
1153	27-2889	EKL23E	YAMAHA	YBR125	2017
1154	27-2890	EKL24E	YAMAHA	YBR125	2017
1155	27-2891	EKL25E	YAMAHA	YBR125	2017
1156	27-2892	EKL26E	YAMAHA	YBR125	2017
1157	27-2893	EKL27E	YAMAHA	YBR125	2017
1158	27-2894	EKL39E	YAMAHA	XT 660	2017
1159	27-2895	EKL40E	YAMAHA	XT 660	2017
1160	27-2896	RUN53D	SUZUKI	GIXXER	2017
1161	27-2897	RUN54D	SUZUKI	GIXXER	2017
1162	27-2919	QQJ80B	HONDA	C100	2009
1163	27-2927	NIV14C	SUZUKI	GS 150 R	2014
1164	27-2966	CTH69D	SUZUKI	DR-X 200	2018
1165	27-2967	CTH70D	SUZUKI	DR-X 200	2018
1166	27-2968	CTH71D	SUZUKI	DR-X 200	2018
1167	27-2969	CTH72D	SUZUKI	DR-X 200	2018
1168	27-2970	CTH73D	SUZUKI	DR-X 200	2018
1169	27-2971	CTH74D	SUZUKI	DR-X 200	2018
1170	27-2972	CTH75D	SUZUKI	DR-X 200	2018
1171	27-2973	CTH76D	SUZUKI	DR-X 200	2018
1172	27-2974	CTH77D	SUZUKI	DR-X 200	2018
1173	27-2975	CTH78D	SUZUKI	DR-X 200	2018
1174	27-2976	CTH79D	SUZUKI	DR-X 200	2018
1175	27-2977	CTH80D	SUZUKI	DR-X 200	2018
1176	27-2978	CTH84D	SUZUKI	DR-X 200	2018
1177	27-2979	CTH93D	SUZUKI	DR-X 200	2018
1178	27-2980	CTH94D	SUZUKI	DR-X 200	2018
1179	27-2981	CTH95D	SUZUKI	DR-X 200	2018
1180	27-2982	CTH96D	SUZUKI	DR-X 200	2018

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
1181	27-2986	PLX61E	YAMAHA	FZ	2018
1182	27-2987	PLX63E	YAMAHA	FZ	2018
1183	27-2988	PLX62E	YAMAHA	FZ	2018
1184	27-2989	PLY30E	YAMAHA	FZ	2018
1185	27-2992	QYA40E	HONDA	XRE300	2018
1186	27-2994	QYA42E	HONDA	XRE300	2018
1187	27-2995	QYA96E	HONDA	XRE300	2018
1188	27-3019	OAP23E	YAMAHA	FZ	2018
1189	27-3020	QCQ86E	YAMAHA	FZ	2018
1190	27-3021	QXE20E	YAMAHA	FZ	2018
1191	27-3023	OWO52E	HONDA	XR 250	2018
1192	27-3024	OWO53E	HONDA	XR 250	2018
1193	27-3025	OWO54E	HONDA	XR 250	2018
1194	27-3026	OWO55E	HONDA	XR 250	2018
1195	27-3066	JOT50E	HONDA	XRE300	2018
1196	27-3067	JOT51E	HONDA	XRE300	2018
1197	27-3068	JOT52E	HONDA	XRE300	2018
1198	27-3069	JOT53E	HONDA	XRE300	2017
1199	27-3070	JOT54E	HONDA	XRE300	2017
1200	27-3071	JOT55E	HONDA	XRE300	2017
1201	27-3072	JOT56E	HONDA	XRE300	2017
1202	27-3073	JOT57E	HONDA	XRE300	2017
1203	27-3074	JOT58E	HONDA	XRE300	2017
1204	27-3075	JOT59E	HONDA	XRE300	2017
1205	27-3076	JOT60E	HONDA	XRE300	2017
1206	27-3077	JOT61E	HONDA	XRE300	2017
1207	27-3078	JOT62E	HONDA	XRE300	2017
1208	27-3079	JOT63E	HONDA	XRE300	2017
1209	27-3080	JOT64E	HONDA	XRE300	2017
1210	27-3081	JOT65E	HONDA	XRE300	2017
1211	27-3082	JOT66E	HONDA	XRE300	2017
1212	27-3083	JOT67E	HONDA	XRE300	2017
1213	27-3084	JOT68E	HONDA	XRE300	2017
1214	27-3085	JOT69E	HONDA	XRE300	2017
1215	27-3086	JOT70E	HONDA	XRE300	2017
1216	27-3087	JOT71E	HONDA	XRE300	2017
1217	27-3088	JOT72E	HONDA	XRE300	2017
1218	27-3089	JOU01E	HONDA	XRE300	2017
1219	27-3090	JOT74E	HONDA	XRE300	2017
1220	27-3091	JOU40E	HONDA	XRE300	2017
1221	27-3092	JOT76E	HONDA	XRE300	2017
1222	27-3093	JOT77E	HONDA	XRE300	2017
1223	27-3094	JOT78E	HONDA	XRE300	2017
1224	27-3095	JOT79E	HONDA	XRE300	2017
1225	27-3096	JOT80E	HONDA	XRE300	2017
1226	27-3097	JOT81E	HONDA	XRE300	2017
1227	27-3098	JOT82E	HONDA	XRE300	2017
1228	27-3099	JOT83E	HONDA	XRE300	2017
1229	27-3100	JOT84E	HONDA	XRE300	2017

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
1230	27-3101	JOT85E	HONDA	XRE300	2017
1231	27-3102	JOT86E	HONDA	XRE300	2017
1232	27-3103	JOT87E	HONDA	XRE300	2017
1233	27-3104	JOT88E	HONDA	XRE300	2017
1234	27-3105	JOT89E	HONDA	XRE300	2017
1235	27-3106	JOU02E	HONDA	XRE300	2017
1236	27-3107	JOT73E	HONDA	XRE300	2017
1237	27-3108	JOU03E	HONDA	XRE300	2017
1238	27-3109	JOU04E	HONDA	XRE300	2017
1239	27-3110	JOU05E	HONDA	XRE300	2017
1240	27-3111	JOU06E	HONDA	XRE300	2017
1241	27-3112	JOT75E	HONDA	XRE300	2017
1242	27-3113	JOU07E	HONDA	XRE300	2017
1243	27-3114	JOU08E	HONDA	XRE300	2017
1244	27-3115	JOU09E	HONDA	XRE300	2017
1245	27-3116	JOU10E	HONDA	XRE300	2017
1246	27-3117	JOU11E	HONDA	XRE300	2017
1247	27-3118	JOU12E	HONDA	XRE300	2017
1248	27-3119	JOU13E	HONDA	XRE300	2017
1249	27-3120	JOU14E	HONDA	XRE300	2017
1250	27-3121	JOU15E	HONDA	XRE300	2017
1251	27-3122	JOU16E	HONDA	XRE300	2017
1252	27-3123	JOU17E	HONDA	XRE300	2017
1253	27-3124	JOU18E	HONDA	XRE300	2017
1254	27-3125	JOU19E	HONDA	XRE300	2017
1255	27-3126	JOU20E	HONDA	XRE300	2017
1256	27-3127	JOU21E	HONDA	XRE300	2017
1257	27-3128	JOU22E	HONDA	XRE300	2017
1258	27-3129	JOU23E	HONDA	XRE300	2017
1259	27-3130	JOU24E	HONDA	XRE300	2017
1260	27-3131	JOU25E	HONDA	XRE300	2017
1261	27-3132	JOU26E	HONDA	XRE300	2017
1262	27-3133	JOU27E	HONDA	XRE300	2017
1263	27-3134	JOU28E	HONDA	XRE300	2017
1264	27-3135	JOU29E	HONDA	XRE300	2017
1265	27-3136	JOU30E	HONDA	XRE300	2017
1266	27-3137	JOU31E	HONDA	XRE300	2017
1267	27-3138	JOU32E	HONDA	XRE300	2017
1268	27-3139	JOU33E	HONDA	XRE300	2017
1269	27-3140	JOU34E	HONDA	XRE300	2017
1270	27-3141	JOU35E	HONDA	XRE300	2017
1271	27-3142	JOU36E	HONDA	XRE300	2017
1272	27-3143	JOU37E	HONDA	XRE300	2017
1273	27-3144	JOU38E	HONDA	XRE300	2017
1274	27-3145	JOU39E	HONDA	XRE300	2017
1275	27-3149	JOZ01E	SUZUKI	DR 650	2018
1276	27-3150	JOR07E	SUZUKI	DR 650	2018
1277	27-3151	JOM21E	SUZUKI	DR 650	2018
1278	27-3152	JOX23E	SUZUKI	DR 650	2018

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
1279	27-3153	JOY25E	SUZUKI	DR 650	2018
1280	27-3154	JON26E	SUZUKI	DR 650	2018
1281	27-3155	JOR30E	SUZUKI	DR 650	2018
1282	27-3156	JOZ40E	SUZUKI	DR 650	2018
1283	27-3157	JOY44E	SUZUKI	DR 650	2018
1284	27-3158	JOX51E	SUZUKI	DR 650	2018
1285	27-3159	JOV53E	SUZUKI	DR 650	2018
1286	27-3160	JON54E	SUZUKI	DR 650	2018
1287	27-3161	JOV66E	SUZUKI	DR 650	2018
1288	27-3162	JOQ86E	SUZUKI	DR 650	2018
1289	27-3163	JOY95E	SUZUKI	DR 650	2018
1290	27-3164	JOY96E	SUZUKI	DR 650	2018
1291	27-3165	JOY97E	SUZUKI	DR 650	2018
1292	27-3166	JOW97E	SUZUKI	DR 650	2018
1293	27-3167	JOY98E	SUZUKI	DR 650	2018
1294	27-3168	JOY99E	SUZUKI	DR 650	2018
1295	27-3169	JOS20E	SUZUKI	GIXXER	2018
1296	27-3170	JOS19E	SUZUKI	GIXXER	2018
1297	27-3171	JOS18E	SUZUKI	GIXXER	2018
1298	27-3172	JOS17E	SUZUKI	GIXXER	2018
1299	27-3173	JOS16E	SUZUKI	GIXXER	2018
1300	27-3174	JOS15E	SUZUKI	GIXXER	2018
1301	27-3175	JOS14E	SUZUKI	GIXXER	2018
1302	27-3176	JOS13E	SUZUKI	GIXXER	2018
1303	27-3177	JOS12E	SUZUKI	GIXXER	2018
1304	27-3178	JOS11E	SUZUKI	GIXXER	2018
1305	27-3179	JOS10E	SUZUKI	GIXXER	2018
1306	27-3180	JOS09E	SUZUKI	GIXXER	2018
1307	27-3181	JOS08E	SUZUKI	GIXXER	2018
1308	27-3182	JOS07E	SUZUKI	GIXXER	2018
1309	27-3183	JOS06E	SUZUKI	GIXXER	2018
1310	27-3184	JOS05E	SUZUKI	GIXXER	2018
1311	27-3185	JOS04E	SUZUKI	GIXXER	2018
1312	27-3186	JOS03E	SUZUKI	GIXXER	2018
1313	27-3187	JOS02E	SUZUKI	GIXXER	2018
1314	27-3188	JOS01E	SUZUKI	GIXXER	2018
1315	27-3199	UYU78E	SUZUKI	GIXXER	2019
1316	27-3202	UYU68E	SUZUKI	GIXXER	2019
1317	27-3204	UYV96E	SUZUKI	DR-X 200	2019
1318	27-3205	UYV97E	SUZUKI	DR-X 200	2019
1319	27-3206	UYW01E	SUZUKI	DR-X 200	2019
1320	27-3207	UYV95E	SUZUKI	DR-X 200	2019
1321	27-3208	UYV94E	SUZUKI	DR-X 200	2019
1322	27-3209	UYV98E	SUZUKI	DR-X 200	2019
1323	27-3210	UYV92E	SUZUKI	DR-X 200	2019
1324	27-3211	UYV99E	SUZUKI	DR-X 200	2019
1325	27-3212	UYV93E	SUZUKI	DR-X 200	2019
1326	27-3213	JOC81E	HONDA	XR 250	2019
1327	27-3214	WRB17E	YAMAHA	115	2019

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
1328	27-3215	WRB18E	YAMAHA	115	2019
1329	27-3216	WRB19E	YAMAHA	115	2019
1330	27-3217	WRB20E	YAMAHA	115	2019
1331	27-3230	BKC75F	SUZUKI	DR-X 200	2019
1332	27-3231	BKC76F	SUZUKI	DR-X 200	2019
1333	27-3232	BKC77F	SUZUKI	DR-X 200	2019
1334	27-3235	SFH60E	SUZUKI	DR 650	2019
1335	27-3236	SFH21E	SUZUKI	GIXXER	2019
1336	27-3237	SFH22E	SUZUKI	GIXXER	2019
1337	27-3238	SFH23E	SUZUKI	GIXXER	2019
1338	27-3239	SFH24E	SUZUKI	GIXXER	2019
1339	27-3240	SFH25E	SUZUKI	GIXXER	2019
1340	27-3241	SFH26E	SUZUKI	GIXXER	2019
1341	27-3242	SFH27E	SUZUKI	GIXXER	2019
1342	27-3243	SFH28E	SUZUKI	GIXXER	2019
1343	27-3244	SFH29E	SUZUKI	GIXXER	2019
1344	27-3245	SFH30E	SUZUKI	GIXXER	2019
1345	27-3246	SFH32E	SUZUKI	GIXXER	2019
1346	27-3247	SFH33E	SUZUKI	GIXXER	2019
1347	27-3248	SFH34E	SUZUKI	GIXXER	2019
1348	27-3249	SFH35E	SUZUKI	GIXXER	2019
1349	27-3250	SFH36E	SUZUKI	GIXXER	2019
1350	27-3251	SFH37E	SUZUKI	GIXXER	2019
1351	27-3252	SFH38E	SUZUKI	GIXXER	2019
1352	27-3253	SFH39E	SUZUKI	GIXXER	2019
1353	27-3254	SFH40E	SUZUKI	GIXXER	2019
1354	27-3255	SFH41E	SUZUKI	GIXXER	2019
1355	27-3256	SFH42E	SUZUKI	GIXXER	2019
1356	27-3257	SFF98E	HONDA	XRE300	2019
1357	27-3258	SFF99E	HONDA	XRE300	2019
1358	27-3259	SFG06E	HONDA	XRE300	2019
1359	27-3260	SFG07E	HONDA	XRE300	2019
1360	27-3261	SFG08E	HONDA	XRE300	2019
1361	27-3262	SFG09E	HONDA	XRE300	2019
1362	27-3263	SFG10E	HONDA	XRE300	2019
1363	27-3264	SFG11E	HONDA	XRE300	2019
1364	27-3265	SFG12E	HONDA	XRE300	2019
1365	27-3266	SFG13E	HONDA	XRE300	2019
1366	27-3267	SFG14E	HONDA	XRE300	2019
1367	27-3268	SFG15E	HONDA	XRE300	2019
1368	27-3269	SFG16E	HONDA	XRE300	2019
1369	27-3270	SFG17E	HONDA	XRE300	2019
1370	27-3271	SFG18E	HONDA	XRE300	2019
1371	27-3272	SFG19E	HONDA	XRE300	2019
1372	27-3273	SFG20E	HONDA	XRE300	2019
1373	27-3274	SFG21E	HONDA	XRE300	2019
1374	27-3275	SFG22E	HONDA	XRE300	2019
1375	27-3276	SFG23E	HONDA	XRE300	2019
1376	27-3277	SFG24E	HONDA	XRE300	2019

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
1377	27-3278	SFG25E	HONDA	XRE300	2019
1378	27-3279	SFG26E	HONDA	XRE300	2019
1379	27-3280	SFG27E	HONDA	XRE300	2019
1380	27-3281	SFG28E	HONDA	XRE300	2019
1381	27-3282	SFG29E	HONDA	XRE300	2019
1382	27-3283	SFG30E	HONDA	XRE300	2017
1383	27-3284	SFG31E	HONDA	XRE300	2019
1384	27-3285	SFG32E	HONDA	XRE300	2019
1385	27-3286	SFG33E	HONDA	XRE300	2019
1386	27-3287	SFG34E	HONDA	XRE300	2019
1387	27-3288	SFG35E	HONDA	XRE300	2019
1388	27-3289	SFG36E	HONDA	XRE300	2019
1389	27-3290	SFG37E	HONDA	XRE300	2019
1390	27-3291	SFG38E	HONDA	XRE300	2019
1391	27-3292	SFG39E	HONDA	XRE300	2019
1392	27-3293	SFG40E	HONDA	XRE300	2019
1393	27-3294	SFG41E	HONDA	XRE300	2019
1394	27-3295	SFG42E	HONDA	XRE300	2019
1395	27-3296	SFG43E	HONDA	XRE300	2019
1396	27-3297	SFG44E	HONDA	XRE300	2019
1397	27-3298	SFG45E	HONDA	XRE300	2019
1398	27-3299	SFG46E	HONDA	XRE300	2019
1399	27-3300	SFG47E	HONDA	XRE300	2019
1400	27-3301	SFG48E	HONDA	XRE300	2019
1401	27-3302	SFG49E	HONDA	XRE300	2019
1402	27-3303	SFG50E	HONDA	XRE300	2019
1403	27-3304	SFG52E	HONDA	XRE300	2019
1404	27-3305	SFG53E	HONDA	XRE300	2019
1405	27-3306	SFG54E	HONDA	XRE300	2019
1406	27-3307	SFG55E	HONDA	XRE300	2019
1407	27-3308	SFG56E	HONDA	XRE300	2019
1408	27-3309	SFG57E	HONDA	XRE300	2019
1409	27-3310	SFG58E	HONDA	XRE300	2019
1410	27-3311	SFG59E	HONDA	XRE300	2019
1411	27-3312	SFG60E	HONDA	XRE300	2019
1412	27-3313	SFG61E	HONDA	XRE300	2019
1413	27-3314	SFG62E	HONDA	XRE300	2019
1414	27-3315	SFG63E	HONDA	XRE300	2019
1415	27-3316	SFG64E	HONDA	XRE300	2019
1416	27-3317	SFG65E	HONDA	XRE300	2019
1417	27-3318	SFG66E	HONDA	XRE300	2019
1418	27-3319	SFG67E	HONDA	XRE300	2019
1419	27-3320	SFG68E	HONDA	XRE300	2019
1420	27-3321	SFG69E	HONDA	XRE300	2019
1421	27-3322	SFG70E	HONDA	XRE300	2019
1422	27-3323	SFG71E	HONDA	XRE300	2019
1423	27-3324	SFG72E	HONDA	XRE300	2019
1424	27-3325	SFG73E	HONDA	XRE300	2019
1425	27-3326	SFG74E	HONDA	XRE300	2019

N°	SIGLA	PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
1426	27-3327	SFG75E	HONDA	XRE300	2019
1427	27-3328	SFG76E	HONDA	XRE300	2019
1428	27-3329	SFG77E	HONDA	XRE300	2019
1429	27-3330	SFG78E	HONDA	XRE300	2019
1430	27-3331	SFG79E	HONDA	XRE300	2019
1431	27-3332	SFG80E	HONDA	XRE300	2019
1432	27-3333	SFG81E	HONDA	XRE300	2019
1433	27-3334	SFG82E	HONDA	XRE300	2019
1434	27-3335	SFG83E	HONDA	XRE300	2019
1435	27-3336	SFG84E	HONDA	XRE300	2019
1436	27-3337	SFG85E	HONDA	XRE300	2019
1437	27-3403	KGY08F	HONDA	XRE190	2021
1438	27-3404	KGY14F	HONDA	XRE190	2021

Cuadro N°9 Total de motos policía Metropolitana Cali objeto de contratación

MOTOS BATALLÓN POLICÍA MILITAR NO. 3 GR EUSEBIO BORRERO

N°	MARCA	LÍNEA	N°. INTERNO	PLACA	MODELO
1	SUZUKI	SL-125	167500000883	CHL42C	2011
2	HONDA	XL-125	167500000886	CHV27C	2012
3	HONDA	XR-250	167500000959	SLW51D	2015
4	HONDA	XR-250	167500000960	SLW52D	2015
5	HONDA	XR-250	167500000961	SLW53D	2015
6	HONDA	XR-250	167500000962	SLW54D	2015
7	HONDA	XR-250	167500000963	SLW55D	2015
8	HONDA	XR-250	167500000964	SLW56D	2015
9	HONDA	XR-250	167500000965	SLW57D	2015
10	HONDA	XR-250	167500000966	SLW58D	2015
11	HONDA	XR-250	167500000967	SLW59D	2015
12	HONDA	XR-250	167500000968	SLW60D	2015
13	HONDA	XR-250	167500000969	SLW61D	2015
14	HONDA	XR-250	167500000970	SLW62D	2015
15	HONDA	XR-250	167500000971	SLW63D	2015
16	HONDA	XR-250	167500000972	SLW64D	2015
17	HONDA	XR-250	167500000973	SLW65D	2015
18	HONDA	XR-250	167500000974	SLW66D	2015
19	HONDA	XR-250	167500000975	SLW67D	2015
20	HONDA	XR-250	167500000976	SLW68D	2015
21	HONDA	XR-250	167500000977	SLW69D	2015
22	HONDA	XR-250	167500000978	SLW70D	2015
23	HONDA	XR-250	167500000979	SLW71D	2015
24	HONDA	XR-250	167500000980	SLW72D	2015
25	HONDA	XR-250	167500000982	SLW74D	2015
26	HONDA	XR-250	167500000983	SLW75D	2015
27	HONDA	XR-250	167500000984	SLW76D	2015
28	HONDA	XR-250	167500000985	SLW77D	2015
29	HONDA	XR-250	167500000986	SLW78D	2015
30	HONDA	XR-250	167500000987	SLW79D	2015
31	HONDA	XR-250	167500000988	PWX44D	2015

N°	MARCA	LÍNEA	N°. INTERNO	PLACA	MODELO
32	HONDA	XR-250	167500000989	PWX45D	2015
33	HONDA	XR-250	167500000990	PWX49D	2015
34	HONDA	XR-250	167500000991	PWX50D	2015
35	HONDA	XR-250	167500000992	PWX51D	2015
36	HONDA	XR-250	167500001035	HSF73D	2014
37	HONDA	XR-250	167500001036	HSF74D	2014
38	HONDA	XR-250	167500001037	HSF80D	2014
39	HONDA	XR-250	167500001038	HSF76D	2014
40	HONDA	XR-250	167500001039	HSF79D	2014
41	HONDA	XR-250	167500001040	HSF81D	2014
42	HONDA	XR-250	167500001041	HSF77D	2014

Cuadro N°10 Total de motos Batallón Policía Militar N°3 Gr. Eusebio Borrero.

El Proponente está en la obligación de señalar cualquier error u omisión que encuentre en estas especificaciones técnicas. Igualmente, está en la obligación de pedir las aclaraciones que considere necesarias.

En caso de que en el desarrollo del contrato se encuentre que no se incluyó un elemento o servicio indispensable para la ejecución del contrato y el buen suministro del servicio y repuestos, el contratista deberá ejecutarlo o incluirlo. El hecho que no se noten errores u omisiones en estos documentos, no libera al contratista de sus obligaciones de realizar los trabajos satisfactoriamente en las fechas estipuladas

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

Es importante resaltar que para cada motocicleta se encuentra la siguiente información: sigla, placa en algunos casos, tipo de vehículo, marca, línea, modelo, cilindrada, tipo de combustible, N°. de motor y N°. de chasis, datos importantes para el suministro de los diferentes repuestos y suministros como llantas, filtros y demás. (Ver cuadro Excel licitación mantenimiento motos 2021)

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Teniendo en cuenta que el objeto de esta contratación es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO OPERATIVO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

En las operaciones de mantenimiento, el mantenimiento preventivo es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante realización de revisiones y reparaciones que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento, por oposición

al mantenimiento correctivo que repara o pone en condiciones de funcionamiento aquellos que dejaron de funcionar o están dañados.

El primer objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de los fallos del equipo, logrando prevenir las incidencias antes de que estas ocurran. Las tareas de mantenimiento preventivo pueden incluir acciones como cambio de piezas desgastadas, cambios de aceites y lubricantes, etc. El mantenimiento preventivo debe evitar los fallos en el equipo antes de que estos ocurran.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El proponente seleccionado deberá realizar el mantenimiento preventivo incluido mano de obra, suministro de llantas y repuestos originales nuevos, suministrar información escrita y visible para el conductor de las motocicletas del próximo mantenimiento dado en kilómetros en que se debe realizar para cada uno de los ítems ofertados que consiste en:

- Revisión y limpieza de Guayas.
- Engrase de ejes rueda delantera y trasera.
- Revisión de freno delantero y trasero, cambio de ser necesario.
- Revisión de batería y luces.
- Revisión de sistema eléctrico e ignición.
- Cambio de aceite y filtro.
- Sincronización, que debe incluir limpieza y revisión del carburador o inyector, calibración válvulas, cambio de bujía y puesta a punto de motor.
- Tensión y engrase de cadenas.
- Revisión de palanca de cambios.
- Engrase general
- Calibración presión de llantas
- Revisión retenedores ejes de salida y cambio

Los mantenimientos preventivos se contemplan para recorridos no inferiores a los 3000 kilómetros.

Los trabajos de igual índole a los contemplados en los mantenimientos preventivos que se requieran antes de cumplirse los 3000 kilómetros contados a partir del último mantenimiento no implicaran costo de mano de obra, más sí deberán pagarse los elementos que se requieran para dicha ejecución.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El proponente seleccionado deberá realizar el mantenimiento correctivo incluido mano de obra, y repuestos originales nuevos, suministrar información escrita y visible para el conductor del vehículo, acerca del próximo mantenimiento dado en kilómetros en la que se debe realizar cada grupo de mantenimiento correctivo.

Reparación de motor

- Cambio válvulas
- Guías de válvulas
- ½ kit empaquetadura motor
- kit pistón
- 1 guía de cadenilla
- Tensor de cadenilla
- Cadenilla
- Obturadores de válvulas

Sistema eléctrico

- Reparación de sistema eléctrico
- Reparación del motor de arranque
- Cambio de escobillas
- Cambio del motor de arranque

Sistema de embrague

- Discos de embrague
- Prensa de embrague
- Separadores de embrague
- Araña de embrague
- Presionador de embrague
- Retenedor.

Caja de velocidades

- Cambio de piñones
- Cambio de selector de cambios
- Cambio de horquillas

GARANTÍAS IMPLICITAS

Se requiere llevar un sistema de registro de trabajos realizados a cada motocicleta que le permita hacer seguimiento a tópicos tales como periodicidad de mantenimiento, repuestos suministrados trabajos realizados etc.

El proponente deberá garantizar un stock de repuestos que permita cumplir con los trabajos requeridos por cada motocicleta en un lapso no mayor a los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la autorización de ejecución de trabajo, en atención que una moto menos en circulación es un cuadrante de seguridad que queda sin la reacción efectiva de la Policía Metropolitana de Cali o del Batallón Policía Militar N°. 3 GR Eusebio Borrero y demás organismos de seguridad del distrito de Santiago de Cali en cualquier comuna de la Ciudad. Sin que esto sea dar la exclusividad, se debe asegurar la celeridad y la prioridad en las reparaciones de las motos de los organismos de Seguridad en Santiago de Cali.

Es de anotar que una vez terminado, o a medida que se facturen los mantenimientos, se debe hacer llegar a los Grupos de Transportes, de los diferentes organismos de seguridad del Distrito de Santiago de Cali copia de las facturas, a fin de que reposen en la hoja de vida de cada motocicleta, y se pueda llevar la bitácora de mantenimiento de las motocicletas, mediante los sistemas de gestión que las entidades poseen como son el SIGEA en el caso de la Policía Metropolitana de Cali, y el SAP en el Batallón de Policía Militar y la Escuela Militar de Aviación. Esto con el fin de poder ejercer los controles, al personal de conductores en fallas o mal funcionamiento de las mismas, en el tiempo de las garantías y poder aplicar las sanciones disciplinarias y administrativas asegurando la inversión por parte de la Secretaria de Seguridad y Justicia.

REPARACIONES VARIAS

En caso de que se requiera un repuesto o llantas que no se encuentre relacionado en la lista de repuestos de la propuesta, la persona encargada del mantenimiento de las motocicletas por parte de los organismos de seguridad solicitará a la Secretaría de Seguridad y Justicia y al supervisor del contrato la aprobación del mismo antes de su montaje.

TIPO DE TALLER Y COBERTURA DEL SERVICIO

La distribución de planta implica el ordenamiento físico de los elementos productivos que incluye los espacios necesarios para el movimiento de material y personal, ubicación de activos, almacenamiento y todas las otras actividades o servicios que permitan un óptimo desenvolvimiento de las operaciones, sean éstas para producir bienes o servicios. La mejora de la distribución de planta y la técnica para mejorar la productividad y reducir costos, sólo es superada por la instalación de nuevas máquinas y tecnología para la producción. Una buena distribución de planta se traduce en reducción de costos operativos como resultado de reducción del riesgo de la salud y aumento de la seguridad de los trabajadores, simplificación del proceso productivo (menor tiempo de productos en proceso), incremento de la producción y de la productividad, disminución de los retrasos de la producción, utilización eficiente del espacio, mejor utilización de la maquinaria, mano de obra y/o de los servicios, reducción de la manipulación de los materiales, facilidad o flexibilidad de ajuste a los cambios de condiciones.

Una distribución de planta ideal tendiente a eliminar los retornos en el flujo de trabajo, minimizando los desplazamientos del personal en busca de repuestos o de elementos desmontados; y, reduciendo el movimiento de vehículos. Con estas acciones se logra reducir también el riesgo de accidente del vehículo durante su permanencia en el taller. Para tal fin, los procesos a ser tomados en cuenta son los siguientes:

Para el área de Mecánica de Mantenimiento:

1. Recepción.
2. Diagnóstico de daños.
3. Desmontaje de partes defectuosas.
4. Cambio y montaje de partes de repuesto.
5. Control de calidad.
6. Lavado.
7. Entrega.

Para el área de Colisión:

1. Recepción.
2. Proforma de daños.
3. Reparación en Bancada de estiraje (medición y estiraje).
4. Desmontaje de elementos electromecánicos.
5. Desmontaje y reparación de elementos de carrocería.
6. Preparación de la superficie para pintar.
7. Aplicación de color y barniz.
8. Montaje de elementos de la carrocería.
9. Montaje de elementos electromecánicos.

10. Lavado.
11. Entrega.

El proponente debe garantizar la prestación del servicio objeto de la contratación de la Secretaria de Seguridad y Justicia, en el distrito de Santiago de Cali, en talleres acreditados, con espacio suficiente para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo, donde cuente con personal especializado y la maquinaria necesaria para efectuar los mantenimientos requeridos y así garantizar la prestación del servicio. En tal sentido en ningún momento se podrá obstruir el espacio público, por tal razón las motocicletas a realizarles mantenimiento deben estar en área cubierta, dentro de las instalaciones del oferente.

TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:

El proponente para cada uno de los ítems ofertados debe realizar los trabajos de una forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas, por tal motivo debe garantizar la prestación del servicio en un tiempo máximo establecido en el siguiente cuadro.

ITEM	TIEMPO MÁXIMO
Calibración presión de llantas	15 min
Calibración de flaper y/o válvulas	1 hora
Cambio de aceite	½ hora
Cambio filtro de aceite	15 min
Cambio de biela	2 días
Cambio de anillos	2 días
Cambio de bujes de tijera (incluye eje)	Medio día
Cambio de pistón	2 días
Cambio de escobillas	1 día
Cambio del motor de arranque	1 día
Cambio curva de mofle	30 hora
Cambio de llantas	15 min
Cambio de rodamientos y retenedores de cigüeñal	12 horas
Cambio de rodamientos ruedas delantera y trasera	12 horas
Cambio de rodamiento eje de salida	1 día
Cambio amortiguadores delanteros	½ día
Cambio de monochock	2 horas
Cambio rodamiento sistema de dirección	2 horas
Cambio de válvulas	2 días
Des carbonada de mofle	1 día
Des carbonada general de mofle	2 días
En radiada de aros	2 días
Engrase general	1 día
Engrase de ejes rueda delantera y trasera	5 horas

ITEM	TIEMPO MÁXIMO
Lavado tanque de combustible	3 horas
Rectificación de cilindro	3 días
Reparación de bomba de freno y caliper	2 días
Reparación de cola chasis	2 días
Reparación de tijera	2 días
Reparación bomba de lubricación	2 días
Reparación general chasis	5 días
Reparación general sistema de clutch	1 día
Reparación sistema eléctrico	2 días
Revisión y limpieza de carburador	1 ½ horas
Revisión y limpieza de filtro de aire	1 horas
Revisión y limpieza de Bujía	2 horas
Revisión y limpieza de Guayas	1 horas
Revisión de freno delantero y trasero	1 ½ hora
Revisión de batería	12 horas
Revisión de sistema eléctrico	2 días
Revisión de palanca de crank	1 hora
Revisión retenedores ejes de salida y cambio	5 horas
Tensión y engrase de cadenas	1 horas
Otras reparaciones	

Cuadro N°11. Tiempo máximo de cumplimiento de trabajos objeto de contrato.

NOTA: el tiempo se contabiliza a partir de la fecha y hora de ingreso de la motocicleta al taller.

EQUIPO MINIMO SOLICITADO

El proponente deberá acreditar para estos, mediante carta, suscrita por el propietario y/o representante legal que cuenta con el equipo mínimo para la prestación del servicio en cada taller, en caso de ser propios deberá expresar mediante certificación, carta o factura la propiedad de estos, y en el caso de ser alquilados, carta de intención suscrita para el alquiler del mismo por parte del propietario.

EQUIPO MINIMO	CANTIDAD
Compresores	1
Red neumática con puntos habilitados en cada puesto de trabajo	1
Analizador de Gases	1
Prensa hidráulica	1
Extractor de rodamientos	1
Llave de radios	1
Instalador de retenes	1
Compresor de resorte de válvulas	1

EQUIPO MINIMO	CANTIDAD
Equipo de medida de compresión	1
Torquímetro	1
Esmeriles de banco	1
Elementos de Medición (micrómetro, pie de rey, medidores de carátula, medidor de galgas)	1
Ramplas de trabajo	12[1]
Kits de seguridad industrial (extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad, y equipo de primeros auxilios, etc.)	1

Cuadro N°12. Equipo Mínimo Solicitado

El equipo mínimo solicitado en los numerales. Debe estar disponible en él o (los) taller (es) donde se prestará el servicio en el Distrito de Santiago de Cali.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar, mediante carta de intención suscrita por el propietario y/o representante legal, manifestando que en (el) o los talleres ofertados cuenta como mínimo con el personal que a continuación se relaciona:

FUNCIONES	CANTIDAD MINIMA
Mecánico de patio (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja velocidades, transmisión, motor)	10
Técnico electricista	1
Operarios lavadores	1
Operario almacenista	1
Jefe de taller	1
Recepcionista motocicletas	1

Cuadro N°13. Personal Mínimo requerido.

HERRAMIENTAS DE MANO POR PUESTO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar, mediante carta de intención suscrita por el propietario y/o representante legal, manifestando que en (el) o los talleres ofertados

[1] De este análisis se requiere el equipo mínimo solicitado posteriormente que pueda dar abasto al volumen de trabajo el cual deberá contemplar

cuenta como mínimo la herramienta por puesto de trabajo, que a continuación se relaciona:

HERRAMIENTA DE MANO	CANTIDAD MINIMA
Juego de copas de 8 a 24 mm	1
Pistola de impacto neumática o eléctrica	1
Juegos de destornilladores de pala o estría	2
Destornillador de impacto	1
Juego de llaves mixtas de 8 a 24 mm	1
Juego de llave Allen	1
Tablero o cajón de herramienta	1
Martillo	1
Alicate	1
Hombre solo	1
Aceitera	1
Formón o espátula quita empaques	1
Juego de llaves T	1
Gatos	1

Cuadro N°14. Herramientas de mano por puesto de trabajo

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO

El proponente deberá expresar en forma escrita dentro de la propuesta la garantía que ofrece de acuerdo con los mantenimientos a realizar y responderá por los repuestos que resulten defectuosos y por los vicios ocultos que pudieran presentarse.

Durante el periodo de garantía el proponente deberá realizar el mantenimiento incluyendo el cambio de los repuestos que resultaren defectuosos, sin costo adicional.

Se debe tener en cuenta los siguientes aspectos técnicos:
Cumplimiento, Experiencia, Organización, Equipos, Cuadro de Precios, Infraestructura Física del Taller y Capacidad Horaria.

GARANTIA MINIMA DE CALIDAD DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA

Los repuestos suministrados en la prestación del servicio de mantenimientos deberán ser nuevos y originales y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de las motos que hace parte del Parque Automotor de los organismos de seguridad.

Las llantas deberán ser de fabricación nacional o extranjera de marcas reconocidas y con representación en el país, que cumplan con las certificaciones de calidad de acuerdo con las normas técnicas para Colombia.

Para caso de reclamaciones en acción de control interno de la institución, exigir que el oferente cuando cambie algún repuesto o suministro el mismo este marcado de tal forma de poder establecer acciones en casos de reclamaciones injustificadas o justificadas.

El proponente responderá por los repuestos que resulten defectuosos y por las labores de reemplazo que pudieran presentarse.

El oferente debe relacionar en su propuesta la garantía de calidad de sus repuestos (originales y nuevos) y de la mano de obra calificada, ya sea en kilómetros o tiempo de uso.

GARANTIA MINIMA DE REPUESTOS

El oferente debe relacionar, mediante comunicación escrita, en su propuesta la garantía mínima y adicional de calidad de sus repuestos (originales y nuevos) en tiempo de uso. El tiempo adicional ofrecido por encima de la garantía mínima será factor de ponderación.

Las garantías para los repuestos a suministrar a las motos del Parque automotor de los organismos de seguridad serán analizadas en la calificación de la propuesta, además, cuando el contrato este en ejecución serán estudiadas por el supervisor elegido por la Secretaria de Seguridad y Justicia.

Las garantías mínimas exigidas para los repuestos a suministrar a las motocicletas de los organismos de seguridad que prestan el servicio en el municipio de Santiago de Cali son las siguientes:

GRUPO DE REPUESTOS	GARANTÍA MÍNIMA	OBSERVACIÓN
REPUESTOS MOTOR, ALIMENTACION, TRANSMISION, EMBRAGUE Y CAJA DE VELOCIDADES	Seis meses (6)	Todos los ítems
REPUESTOS SUSPENSIÓN, EJES Y DIRECCION	Tres (3) meses	Todos los ítems
REPUESTOS Y FRENOS	Tres (3) meses	Todos los ítems
REPUESTOS Y SUMINISTROS	Tres (3) meses	Todos los ítems
LLANTAS	Seis (6) meses contra defectos de fabricación	Todos los ítems

Cuadro N°15. garantía mínima de repuestos.

GARANTIA MINIMA DE MANO DE OBRA: La garantía para la mano de obra calificada deberá ser igual a la garantía ofrecida para cada grupo de repuestos. El tiempo adicional ofrecido por encima de la garantía mínima será factor de ponderación.

MANO DE OBRA	GARANTÍA MINIMA	OBSERVACIÓN
REPUESTOS MOTOR, ALIMENTACION, TRANSMISION, EMBRAGUE Y CAJA DE VELOCIDADES	Seis meses (6)	Todos los ítems
REPUESTOS SUSPENSIÓN, EJES Y DIRECCION	Tres (3) meses	Todos los ítems
REPUESTOS Y FRENOS	Tres (3) meses	
REPUESTOS Y SUMINISTROS	Tres (3) meses	Todos los ítems
LLANTAS	Seis (6) meses contra defectos de fabricación	Todos los ítems

Cuadro N°16. Garantía mínima de mano de obra.

ORGANIZACIÓN

De acuerdo con el organigrama presentado por el proponente, sobre el personal a utilizar en el desarrollo del contrato el proponente deberá demostrar la experiencia especifica del personal a emplear en esta licitación con la presentación de las hojas de vida, cuya información deberá estar debidamente soportada con los certificados de las empresas a las cuales les prestó el servicio, diplomas, certificaciones o actas de grado correspondiente para los casos que los amerite.

Las certificaciones deberán contener como mínimo las funciones o labores realizadas y el tiempo de prestación del servicio.

TIPO DE TALLER

El proponente debe garantizar la prestación del servicio objeto de la presente Selección en el distrito de Santiago de Cali, con un taller lo suficientemente amplio, de área mínima de 500m2, de área total, y con exclusividad operativa para la presente licitación mínimo de 200 m² sin incluir la zona comercial y áreas al aire libre y/o espacio público. Dejando suficiente espacio para maniobrar, zona de recepción de motocicletas, zona de lavado, y áreas comunes y de almacén. Características estas que nos garantizan contar con un proveedor de servicios lo suficientemente capaz, que nos asegura una adecuada ejecución de las labores al poseer una área suficiente para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo; sin llegar a depender de la utilización exclusiva del taller, entendiéndose como tal el ingresó de la mayor cantidad de motocicletas, toda vez que se requiere atender instituciones importantes para la seguridad en el municipio y se requiere darles sostenibilidad de la movilidad para la atención inmediata a la comunidad. Como mínimo de motos a ingresar por día de mantenimiento debe ser de 10 motos (1 por puesto de trabajo).

Siendo esta el área debidamente demarcada donde cabe una motocicleta y cuenta con la herramienta básica para desarrollar los mantenimientos que sean necesarios a este.

El proponente debe contar con un sistema de vigilancia particular o propia para las instalaciones de los talleres presentados en la propuesta, debiendo garantizar la seguridad de todas las motocicletas que se encuentren bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente. Las instalaciones deberán contar con sistema de monitoreo por cámaras las 24 horas, con guardado de archivo fílmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales.

Ubicación de taller (es) horarios y servicio: El taller que se ofrezcan deben estar ubicado en la ciudad de Santiago de Cali, deben estar en condiciones de ofrecer el servicio dentro de un horario comprendido entre las 8:00 horas hasta las 18:00 horas de lunes a sábado.

En ningún momento el contratista podrá ocupar el espacio público con los vehículos del objeto de la Selección de igual forma los vehículos deben estar dentro de las instalaciones para todo tipo de mantenimiento por tal razón es obligatorio que los equipos estén dentro de las instalaciones del taller ofrecido.

Debe contar con personal especializado y la maquinaria necesaria dentro de las instalaciones para efectuar los mantenimientos requeridos y así garantizar la prestación del servicio.

En caso de que el taller y/o talleres o local sean arrendados, se deberá presentar documento que acredite la calidad del bien.

Igualmente deberá adjuntar una carta de compromiso donde garantiza en cada uno de los talleres la custodia de los vehículos que prestan servicio a los organismos de seguridad, en cumplimiento del objeto de la contratación a suscribir con el distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia durante la permanencia en sus instalaciones.

Con el fin de proteger los vehículos de los organismos de seguridad, se debe presentar garantía adicional de seguro de vehículos con las siguientes coberturas: Incendio, asonada, actos mal intencionados a terceros (AMIT), terremotos, la cual se constituye por el 30% sobre el valor del contrato por el término del mismo y un (1) mes más.

4.3 ASPECTOS REGULATORIOS

El proponerte deberá presentar los siguientes documentos:

1. Resolución aprobación de permisos sobre declaratoria ambiental proferida por el Dagma con forme a la resolución 198 del 10 de mayo de 1999 y/o concepto ambiental por parte de la autoridad competente. (Incluye disposiciones de emisión de partículas en el aire para cabina de pintura, medición de ruido, vertimientos a alcantarillado)
2. Concepto de Uso del Suelo.
3. Certificación de Disposición de baterías según Resolución 372 de 26/02/2009 "por la cual se establecen los medios que deben contener los planes de gestión de devolución de productos pos-consumo, baterías usadas, plomo, acido y se adoptan otras disposiciones".
4. Certificación de recolección y disposición de llantas según Resolución 1488 de 02/10/2005 "por la cual se establecen los requisitos, las condiciones y los límites máximos permisibles de emisión, bajo los cuales se debe realizar la disposición final de llantas usadas y nuevas con desviación de calidad, hornos de producción de clinker de plantas cementeras (Cuando aplique) y Resolución 1457 de 2010: Por el cual se establecen los Sistemas de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas y se adoptan otras disposiciones.
5. Certificado de recolección y disposición de aceites según Resolución 1446 de 02/10/2005 "por la cual se modifica parcialmente la resolución 415 de 13/03/1998 y se establecen los casos en los cuales se permite la combustión de aceites de desecho o usados y condiciones técnicas para realizar la misma.

El proponente deberá garantizar que la disposición final de los elementos sustituidos preserva y cuida el medio ambiente, en atención a las normas ambientales vigentes, las relacionadas anteriormente y demás asociadas que entren en vigencias durante la prestación del servicio. De lo cual deberá emitir certificación al supervisor del contrato. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental

4.4 ACUERDOS COMERCIALES

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los

Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación, los cuales se describen a continuación:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	SI	SI	NO	SI

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
CHILE	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Cuadro N° 17. Acuerdos comerciales conforme al objeto de contratación. Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Sin embargo, en cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, la Secretaría de Seguridad y Justicia procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Al analizar los manuales de los acuerdos comerciales, se encuentra que el proceso de Contratación está cubierto por la Alianza del Pacifico, Chile, Costa Rica, Estados AELC, Triángulo Norte, Unión Europea y Comunidad Andina de Naciones.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe asegurar que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha para presentación de ofertas sea igual o mayor al establecido en el Acuerdo Comercial, o en su defecto para reducir los plazos, deberá publicar la información del proceso de contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones. A su vez el proceso de contratación sujeto a los acuerdos comerciales descritos, se les debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales. La Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empate conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Algunos de los acuerdos comerciales descritos establecen plazos mínimos para que los proponentes tengan el tiempo necesario para preparar sus ofertas. En los documentos del proceso se debe establecer el Cronograma para cumplir esta obligación.

PLAZOS

Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal publica en el SECOP los Documentos del Proceso; adquiere Bienes o Servicios de Características Técnicas Uniformes; o, cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

El siguiente cuadro N°16 muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del aviso de convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo proceso de contratación.

El siguiente cuadro muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de características técnicas uniformes y de los procesos de contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Cuadro N°18. Plazos establecidos por Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales.

Dado que la Entidad Estatal publicó la PAA el 29 de enero de 2021, el proceso dispondrá como mínimo 10 días.

5. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaria de Seguridad y Justicia recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD, QUE PRESTAN SERVICIOS OPERATIVOS EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Distrito de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

5.1 Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali

Número de proceso	Objeto contractual (Descripción)	Valor	Modalidad de selección	Plazo del contrato
4161.010.32.1.789.2020	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR No. 3, LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN, MIGRACIÓN COLOMBIA Y DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CALI QUE PRESTAN EL	$ 1.524.477.612	Licitación Pública	180 días

Número de proceso	Objeto contractual (Descripción)	Valor	Modalidad de selección	Plazo del contrato
	SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI			
4161.010.26.1.245	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR NO. 3, LA ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN Y DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CALI QUE PRESTAN EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI	$1.520.000.000	Licitación Pública	180 días
4161.010.26.1.649	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL BATALLO N DE POLICÍA MILITAR NO, 3 Y DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CALI QUE PRESTAN EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI.	1.820.000.000	Licitación Pública	180 días

Cuadro N°19. Procesos de Contratación del Distrito de Santiago de Cali. Fuente: Elaboración propia. SECOP I

5.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Número de Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Modalidad	Valor	Proveedor	Plazo del Contrato
CO1.NTC. 1910312	Departamento de Policía Cesar Grupo Logístico-Movilidad	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO QUE INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS MULTIMARCAS ADSCRITAS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMEN	Selección Abreviada de Menor cuantía	$1.670.200.000	Presentación de Ofertas	150 días
4181.010.26.1.261-2021	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE BIENES	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUIDO MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS) AL PARQUE AUTOMOTOR DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	Licitación pública	$1.600.000.000	Presentación de Ofertas	262 días
CH-SAMC-002-2021	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIMA	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS A	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	$109,125,008	NEGOCIOS A&L SAS	252 días

Número de Proceso	Entidad Contratante	Objeto	Modalidad	Valor	Proveedor	Plazo del Contrato
		TODO COSTO PARA LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN FUNCIONAMIENTO Y OPERAN EN EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VÍAL DEL MUNICIPIO DE CHIMA – SANTANDER				

Cuadro N°20. Procesos de Contratación de otras entidades estatales.

5.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación:

La Secretaria de Seguridad y Justicia y Otras Entidades Estatales, han requerido con anterioridad de la contratación para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD, QUE PRESTAN SERVICIO OPERATIVO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", los cuales se ha evidenciado que se han realizado en su mayoría mediante procesos Licitación Pública.

Para el análisis de la demanda, se tomó como base la información de los procesos con un alcance similar al del presente proceso de contratación. Como se puede observar en los procesos de contratación adelantados tanto por la Alcaldía de Santiago de Cali como otras Entidades Estatales consultadas a nivel nacional, la modalidad de selección más empleada y la cual se recomienda para el presente proceso conforme a la magnitud y cuantía de dicha contratación, es la Licitación Pública

b) Plazo del contrato:

Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de la envergadura del contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal. En los procesos consultados, el plazo mínimo de ejecución encontrado fue de 150 días y el máximo de 252 días. El plazo establecido para el presente proceso de contratación es hasta el 31 de diciembre 2021 o hasta agotar presupuesto oficial, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

c) Experiencia exigida al proveedor:

Al revisar procesos anteriores se encontró que para la certificación de la Experiencia Acreditada se ha requerido la aportación de contratos registrados en el RUP celebrados con personas naturales o jurídicas, cuyo objeto se relacione con "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO OPERATIVO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI". operados por entidades públicas, privadas y ejecutados por valores similares o superiores al presupuesto del proceso de contratación.

d) Garantías exigidas:

En la muestra de contratos consultados para la construcción del análisis económico del sector, se tiene como constante la exigencia de las garantías que buscan amparar los riesgos derivados de la garantía de Seriedad de la Propuesta, cumplimiento y calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales y legales, responsabilidad Civil Extracontractual, garantías explicadas a continuación:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la Propuesta. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)	Pre-Contractual	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Amparar los riesgos derivados del incumplimiento. Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
1082 de 2015)	del contratista		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años mas
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de: (i) la mala calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas que hacen parte del parque automotor de las agencias de seguridad, o (ii) de la mala calidad del servicio, prestado, teniendo en cuenta las condiciones. pactadas en el contrato.	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Responsabilidad por daños a terceros.	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato

Cuadro N°21. Garantías conforme a la muestra de contratos consultados objeto de contratación

f) Otros aspectos

Conforme a la revisión del sector en lo referente a contratos relacionados con el objeto de contratación, se encuentra que se requiere un proveedor con la experiencia en la ejecución de contratos de prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas. El código comúnmente inscritos en el RUP al tercer nivel y utilizado para la ejecución de este tipo de contratos es:

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	[F]: Servicios	[78]: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	[18] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	[15]: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Cuadro N°22. Códigos de bienes y servicios de contratos relacionados al objeto de contratación conforme al estudio del sector.

6. Análisis de la Oferta

A continuación, la Secretaria de Seguridad y Justicia presenta la información proveniente de la oferta del mercado para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO OPERATIVO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

6.1 Empresas que proveen el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS AGENCIAS DE SEGURIDAD, QUE PRESTAN EL SERVICIO OPERATIVO EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

Consultada la página de la SuperSociedades en el link Portal de Información Empresarial PIE, luego de depurar la base de datos se encontraron empresas 149, como potenciales proveedores agrupados en el código CIIU:4541, el cual se relaciona en el cuadro siguiente:

CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD ECONÓMICA
4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios
4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

Cuadro N°23. Código CIIU por actividad económica conforme al objeto de contratación

Se aclara que los datos tomados para los indicadores de capacidad financiera y organizacional son conforme al último reporte de la Superintendencia de

Sociedades, Información financiera -NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2019, no obstante, para la fecha de presentación de ofertas los proponentes deberán aportar Registro Único de Proponentes, vigencia 2020.

N°	Razón social de la sociedad	Departamento	Activos corrientes totales	Pasivos corrientes totales	Total de activos	Total pasivos	Patrimonio total	Utilidad Operaciona
1	ANROER NEIVA SAS	HUILA	$ 1.170.280	$ 194.082	$ 1.181.376	$ 207.381	$ 973.995	$ 384.40
2	MOTOAUTOSTORE SAS	BOGOTA D.C.	$ 3.658.922	$ 1.357.398	$ 3.678.082	$ 1.882.094	$ 1.795.988	$ 1.849.58
3	DISMERCA SAS	ANTIOQUIA	$ 11.846.126	$ 6.022.137	$ 16.561.932	$ 7.751.212	$ 8.810.720	$ 2.479.14
4	DISDEMOTOS SAS	VALLE	$ 8.096.661	$ 8.192.546	$ 9.699.069	$ 8.259.904	$ 1.439.165	-$ 513.21
5	IMPORTADORA JOTAPARTE	QUINDIO	$ 23.942.840	$ 10.813.997	$ 24.174.773	$ 10.814.175	$ 13.360.598	$ 4.082.18
6	MOTOMARKET GROUP SAS	BOGOTA D.C.	$ 1.840.304	$ 511.082	$ 1.877.947	$ 759.758	$ 1.118.189	$ 317.70
7	DISYAMOTOS S.A.	TOLIMA	$ 2.131.714	$ 661.395	$ 3.053.423	$ 1.005.555	$ 2.047.868	$ 326.20
8	YAMAHA SPORTS S.A.S.	ANTIOQUIA	$ 3.154.635	$ 1.546.774	$ 4.265.806	$ 2.436.616	$ 1.829.190	$ 1.156.07
9	SUMOTO DEL MAGDALENA	SANTANDER	$ 4.059.861	$ 1.168.004	$ 4.886.691	$ 1.198.938	$ 3.687.753	$ 575.95
10	MOTOS Y MOTOS EL PAISA	VALLE	$ 2.473.218	$ 1.391.906	$ 2.622.301	$ 1.391.906	$ 1.230.395	$ 272.11
11	RUBE MOTOS S.A.S.	ANTIOQUIA	$ 8.509.841	$ 1.084.469	$ 9.087.803	$ 5.831.804	$ 3.255.999	$ 27.62
12	MOTORED OB SAS	SUCRE	$ 4.425.099	$ 679.127	$ 4.471.890	$ 679.127	$ 3.792.763	$ 157.87
13	YAMAVALLE LTDA	VALLE	$ 3.111.120	$ 562.060	$ 3.215.086	$ 1.501.320	$ 1.713.766	$ 609.67
14	SU MOTO DEL CAUCA SA	ANTIOQUIA	$ 5.270.837	$ 742.344	$ 7.096.984	$ 743.672	$ 6.353.312	$ 843.62
15	MOTO ANTIOQUIA S.A.S.	ANTIOQUIA	$ 1.740.932	$ 439.256	$ 3.235.245	$ 944.027	$ 2.291.218	$ 240.74
16	REBUJIA SAS	VALLE	$ 10.520.055	$ 4.749.708	$ 15.484.186	$ 8.261.343	$ 7.222.823	$ 1.064.93
17	TODOMOTOS OB S.A.S.	MAGDALENA	$ 12.197.275	$ 6.558.229	$ 12.861.541	$ 6.798.625	$ 6.084.916	$ 1.241.39
18	SU MOTO DEL CAFE SA	VALLE	$ 5.754.399	$ 3.584.903	$ 8.855.300	$ 3.692.814	$ 5.162.486	$ 998.91
19	SU MOTO DEL OTUN SA	RISARALDA	$ 6.760.098	$ 3.492.807	$ 10.619.777	$ 3.600.192	$ 7.019.585	$ 714.03
20	SU MOTO DE IBAGUE SAS	TOLIMA	$ 4.793.497	$ 4.925.781	$ 7.891.347	$ 4.929.322	$ 2.962.025	$ 775.48
21	HYUNDAI AUTOSINU SAS	CORDOBA	$ 2.989.525	$ 1.553.975	$ 15.462.243	$ 11.374.947	$ 4.087.296	-$ 484.10
22	SUKY MOTO S.A.	VALLE	$ 3.622.410	$ 1.856.263	$ 5.225.999	$ 2.370.127	$ 2.855.872	$ 213.38
23	MOTOS DE SUBA SAS	BOGOTA D.C.	$ 2.123.667	$ 1.142.577	$ 2.210.792	$ 1.216.016	$ 994.776	$ 132.07
24	SUKIMOTO SA	VALLE	$ 1.724.534	$ 562.888	$ 2.700.294	$ 652.950	$ 2.047.344	$ 54.26
25	CABARCAS SARMIENTO SA	CORDOBA	$ 21.391.769	$ 6.383.100	$ 23.235.462	$ 11.809.260	$ 11.426.202	$ 2.515.14
26	ALMACEN Y TALLER CICLO	ATLANTICO	$ 14.975.974	$ 6.114.446	$ 18.402.519	$ 6.327.042	$ 12.075.477	$ 2.344.92
27	YAMARINOS KASAMOTOS S.	BOGOTA D.C.	$ 3.231.156	$ 1.671.342	$ 5.599.103	$ 2.695.622	$ 2.903.481	$ 527.52
28	MOTOS DEL DARIEN SA	ANTIOQUIA	$ 4.799.514	$ 1.196.699	$ 5.912.259	$ 1.208.912	$ 4.703.347	$ 346.03
29	VALLE MOTOS SA	VALLE	$ 2.164.590	$ 598.779	$ 2.659.641	$ 598.779	$ 2.060.862	$ 289.23
30	IMCORREPUESTOS SAS	VALLE	$ 492.342	$ 43.539	$ 492.342	$ 43.539	$ 448.803	-$ 18.46
31	BERLIMOTOS LTDA	NARIÑO	$ 3.435.920	$ 2.145.020	$ 5.925.859	$ 2.459.251	$ 3.466.608	$ 506.44
32	AGRONAUTICA MOTOS IMP	BOGOTA D.C.	$ 5.697.903	$ 2.767.267	$ 8.602.377	$ 6.196.600	$ 2.405.777	$ 1.556.08
33	TULUA MOTOS S.A.	VALLE	$ 5.578.248	$ 4.040.818	$ 9.564.709	$ 4.862.447	$ 4.702.262	$ 504.95
34	MOTORED DE COLOMBIA S	VALLE	$ 7.600.420	$ 6.472.050	$ 9.038.145	$ 9.988.283	-$ 950.138	-$ 1.723.56
35	MOTO EXPLORER SAS	ATLANTICO	$ 1.656.905	$ 659.182	$ 2.196.142	$ 659.182	$ 1.536.960	$ 185.10
36	MOTOS DEL CAMINO SAS	BOGOTA D.C.	$ 1.993.534	$ 742.701	$ 2.599.371	$ 1.162.478	$ 1.436.893	$ 550.98
37	SELVAMOTOR SA	VALLE	$ 2.771.111	$ 1.015.617	$ 3.238.369	$ 3.383.848	-$ 145.479	-$ 742.33
38	CORREA ECHEVERRI HER	ANTIOQUIA	$ 1.229.739	$ 892.201	$ 1.431.267	$ 958.946	$ 472.321	$ 385.30
39	IMPORTADORA BIKE SAS	ANTIOQUIA	$ 3.148.877	$ 3.551.044	$ 4.059.655	$ 3.551.044	$ 508.611	$ 180.32
40	Almacenes y Talleres Moto I	ANTIOQUIA	$ 17.788.592	$ 6.666.425	$ 25.912.383	$ 7.530.147	$ 18.382.236	$ 3.853.95
41	MUNDO YAMAHA S.A.	ANTIOQUIA	$ 3.745.296	$ 3.733.967	$ 6.700.920	$ 4.722.542	$ 1.978.378	$ 2.032.51
42	DISTRIBUIDORA MOTOCIEN	SANTANDER	$ 2.109.795	$ 832.090	$ 3.104.814	$ 1.027.938	$ 2.076.876	$ 466.97
43	IMPORTADORA FAMA S.A.S.	RISARALDA	$ 1.101.903	$ 159.501	$ 1.589.743	$ 1.963.118	-$ 373.375	-$ 186.33
44	Distribuidora Moto JES SAS	TOLIMA	$ 1.449.973	$ 1.077.872	$ 1.866.587	$ 1.077.872	$ 788.715	$ 245.91
45	CALDAS MOTOS SAS	CALDAS	$ 2.114.193	$ 542.090	$ 2.148.449	$ 542.090	$ 1.606.359	$ 314.56
46	SERVIMOTOS DE OCCIDEN	RISARALDA	$ 1.081.622	$ 740.656	$ 1.165.376	$ 1.101.109	$ 64.267	-$ 81.44
47	IMPORTADORA LIDER DEL	PUTUMAYO	$ 5.365.343	$ 3.214.360	$ 6.344.800	$ 3.214.360	$ 3.130.440	$ 237.83
48	MOTOAGRO SAS	ANTIOQUIA	$ 599.117	$ 99.300	$ 1.602.598	$ 396.693	$ 1.206.905	$ 162.73
49	BOST COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA	$ 2.154.937	$ 3.135.798	$ 2.259.793	$ 3.135.798	-$ 876.003	-$ 673.51
50	MOTOCREDITO LTDA	META	$ 3.348.009	$ 767.833	$ 3.397.023	$ 767.833	$ 2.629.190	$ 1.065.62
51	COMERCIALIZADORA DE M	CUNDINAMARCA	$ 1.202.845	$ 1.211.089	$ 1.210.216	$ 1.211.089	-$ 873	-$ 25.10
52	COMERCIALIZADORA DE RR	TE DE SANTAND	$ 1.662.383	$ 1.503.727	$ 2.920.439	$ 2.014.893	$ 905.546	$ 64.73
53	DISTRIMAS DEL ORIENTE S	ANTIOQUIA	$ 1.043.914	$ 802.816	$ 1.048.784	$ 802.816	$ 245.948	$ 1.67
54	MULTIMOTOS BIKE SAS	ANTIOQUIA	$ 2.847.832	$ 1.092.965	$ 4.725.720	$ 3.375.892	$ 1.349.828	$ 908.49
55	IMPORHONDA LIMITADA	BOGOTA D.C.	$ 4.172.000	$ 1.935.382	$ 8.492.069	$ 1.935.382	$ 6.556.687	$ 162.75
56	Distribuidora Motoandina SA	TOLIMA	$ 1.352.624	$ 806.227	$ 1.528.512	$ 806.227	$ 722.285	$ 199.42
57	IMPORTACIONES HHM SAS	ATLANTICO	$ 5.538.535	$ 2.934.142	$ 8.918.195	$ 3.774.615	$ 5.143.580	$ 85.34
58	SUKIPARTES SAS	VALLE	$ 1.483.618	$ 768.027	$ 1.968.102	$ 968.027	$ 980.075	$ 102.29
59	SU MOTO DE ORIENTE S.A.	ANTIOQUIA	$ 3.023.988	$ 372.725	$ 5.726.371	$ 377.770	$ 5.348.601	$ 662.03
60	MUNDO CROSS BOGOTA S.	BOGOTA D.C.	$ 4.651.866	$ 3.597.634	$ 4.816.668	$ 3.947.465	$ 869.203	$ 540.14
61	PRIMOTOS S.A.S.	ANTIOQUIA	$ 43.302	$ 1.295.945	$ 1.789.664	$ 1.295.945	$ 493.719	$ 167.40
62	KAWACENTRO LTDA	VALLE	$ 676.694	$ 794.199	$ 1.170.476	$ 794.199	$ 376.277	-$ 38.40
63	PLANETA MOTOS SAS	BOGOTA D.C.	$ 2.468.976	$ 1.746.392	$ 2.941.151	$ 1.954.507	$ 986.644	$ 195.87
64	MULTIMARKAS SAS	META	$ 4.949.549	$ 1.462.672	$ 6.911.738	$ 1.547.241	$ 5.364.497	$ 731.57
65	AMERICAN MOTOS S.A.S.	SANTANDER	$ 1.754.321	$ 1.309.195	$ 1.823.213	$ 1.399.195	$ 424.018	$ 355.52
66	MOTORIENTE BUCARAMAN	SANTANDER	$ 4.607.272	$ 3.474.812	$ 5.243.689	$ 4.257.348	$ 986.341	$ 573.52
67	COMERCIAL MOTORS SAS	META	$ 4.025.454	$ 3.382.824	$ 7.357.624	$ 3.382.824	$ 3.974.800	$ 1.445.40
68	AGROYAMAHA S.A.S.	CORDOBA	$ 258.792	$ 271.627	$ 258.792	$ 271.627	-$ 12.835	-$ 11.53
69	BONA INVERSIONES SAS	ANTIOQUIA	$ 3.424.187	$ 2.089.639	$ 5.906.926	$ 2.957.328	$ 2.949.598	$ 492.76
70	MOTOFACIL S.A.S.	CORDOBA	$ 313.495	$ 310.192	$ 313.495	$ 310.192	$ 3.303	$
71	MOTOS DEL OCCIDENTE S	RISARALDA	$ 1.784.861	$ 46.210	$ 2.044.898	$ 412.428	$ 1.632.470	$ 319.00
72	MOTOS CAQUETA LTDA	CAQUETA	$ 1.569.745	$ 898.785	$ 1.609.496	$ 1.036.878	$ 572.618	$ 338.34
73	MOTOR UNO SAS	BOGOTA D.C.	$ 2.994.524	$ 2.850.689	$ 3.586.182	$ 3.014.074	$ 572.108	$ 654.90
74	IMPORTADORA PARTESCE	VALLE	$ 5.096.090	$ 67.890	$ 5.391.501	$ 3.732.606	$ 1.658.895	$ 245.56
75	MUNDO CROSS LTDA	SANTANDER	$ 10.546.972	$ 4.819.408	$ 12.413.180	$ 8.104.850	$ 4.308.330	$ 976.53

76	CASAMOTOS SAS	CASANARE	$ 1.549.088	$ 871.990	$ 1.621.714	$ 871.990	$ 749.724	$ 124.634
77	REYPAR MOTOS S.A.S	ANTIOQUIA	$ 6.572.128	$ 4.286.553	$ 6.725.581	$ 4.286.553	$ 2.439.028	$ 545.783
78	YAMAMOTOS S.A.S.	TOLIMA	$ 5.411.739	$ 1.063.518	$ 8.605.056	$ 5.867.167	$ 2.737.889	$ 665.717
79	DISTRAMOTOR S.A.S.	CORDOBA	$ 2.925.612	$ 3.290.534	$ 3.241.375	$ 3.542.917	-$ 301.542	$ 429.306
80	COMERCIALIZADORA YOKO	ATLANTICO	$ 14.133.675	$ 7.378.710	$ 14.947.587	$ 8.074.055	$ 6.873.532	$ 4.086.307
81	RIOMOTOS S.A.S	CUNDINAMARCA	$ 766.108	$ 191.703	$ 989.085	$ 191.703	$ 797.382	$ 51.774
82	BICIMOTOS Y REPUESTOS	ATLANTICO	$ 1.394.008	$ 1.114.775	$ 1.569.130	$ 1.115.165	$ 453.965	$ 69.835
83	COLTEANTIOQUIA	ANTIOQUIA	$ 17.586.848	$ 6.519.702	$ 20.173.370	$ 6.519.702	$ 13.653.668	$ 480.745
84	SU MOTO DE COLOMBIA S.A	ANTIOQUIA	$ 3.454.548	$ 901.804	$ 6.436.404	$ 910.922	$ 5.525.482	$ 535.357
85	A.P.M. CALI SAS	VALLE	$ 7.165.879	$ 6.302.251	$ 7.191.130	$ 6.302.251	$ 888.879	$ 424.292
86	PIJAOS MOTOS SA	TOLIMA	$ 3.926.196	$ 1.522.247	$ 8.822.448	$ 2.204.993	$ 6.617.455	$ 344.991
87	PROMOTOS DEL CARIBE S.A	BOLIVAR	$ 773.319	$ 421.107	$ 824.943	$ 421.107	$ 403.836	$ 68.573
88	COMERCIALIZADORA PORT	ANTIOQUIA	$ 797.816	$ 357.862	$ 1.384.602	$ 585.464	$ 799.138	$ 56.050
89	SOL PARTS DISTRIBUIDOR	RTE DE SANTAND	$ 6.884.644	$ 5.085.987	$ 8.865.875	$ 5.085.987	$ 3.779.888	$ 376.191
90	SANTOUR SAS	ATLANTICO	$ 28.216.885	$ 9.142.200	$ 28.360.317	$ 9.644.229	$ 18.716.088	$ 1.405.192
91	MEGAMOTO SAS	NARINO	$ 4.852.977	$ 1.507.959	$ 5.798.650	$ 3.620.557	$ 2.178.093	$ 500.315
92	IMPORTADORA OKLA SAS	RISARALDA	$ 18.106.415	$ 10.146.480	$ 22.697.354	$ 14.932.075	$ 7.765.279	$ 3.128.618
93	ASTROMOTOS SA EN LIQUI	VALLE	$ 2.102.755	$ 1.136.840	$ 2.980.866	$ 2.467.303	$ 513.563	$ 15.786
94	GRUPO EMPRESARIAL DIST	VALLE	$ 661.212	$ 43.679	$ 982.777	$ 548.230	$ 434.547	$ 147.745
95	MUNDO CROSS ORIENTE L	SANTANDER	$ 9.965.905	$ 6.293.629	$ 10.592.700	$ 7.303.647	$ 3.289.053	$ 1.536.746
96	DISTRIBUIDORA DE VEHICU	SANTANDER	$ 845.222	$ 194.138	$ 880.634	$ 194.138	$ 686.496	$ 163.581
97	R.L.M. S.A.S	VALLE	$ 1.194.298	$ 420.198	$ 1.198.593	$ 420.198	$ 778.395	$ 8.982
98	CHOHO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C	$ 10.976.931	$ 8.352.329	$ 15.496.834	$ 8.756.327	$ 6.740.507	$ 1.918.429
99	INVERSIONES LOPEZ CADA	BOGOTA D.C.	$ 3.723.129	$ 2.112.776	$ 6.599.356	$ 2.720.705	$ 3.878.651	$ 650.626
100	MOTOR STORE S.A.S.	BOGOTA D.C.	$ 2.177.741	$ 1.026.674	$ 2.397.579	$ 2.365.796	$ 31.783	$ 86.516
101	POWER MOTORS YAMAHA S	ANTIOQUIA	$ 608.700	$ 189.403	$ 2.965.140	$ 2.461.339	$ 503.801	$ 3.927
102	ALMACEN MOTO FRONTER	RTE DE SANTAND	$ 391.092	$ 2.117	$ 452.119	$ 2.117	$ 450.002	-$ 1.471
103	CORPOAUTOMOTRIZ AMER	RTE DE SANTAND	$ 5.212.767	$ 268.036	$ 5.390.661	$ 4.680.499	$ 710.162	$ 209.390
104	KEEWAY BENELLI COLOMB	NARINO	$ 20.427.233	$ 9.540.503	$ 28.496.243	$ 18.284.567	$ 10.211.676	$ 1.210.434
105	3EFFORT SAS	CORDOBA	$ 5.440.969	$ 5.074.590	$ 5.505.037	$ 5.074.590	$ 430.447	$ 6.527
106	COMERCIALIZADORA SOLIN	AMAZONAS	$ 2.676.205	$ 876.864	$ 2.876.590	$ 928.673	$ 1.947.917	$ 421.168
107	MOTORIENTE SAS	ATLANTICO	$ 1.919.027	$ 729.654	$ 3.845.743	$ 2.641.800	$ 1.203.943	$ 403.203
108	AYA LIMITADA EN REORGAN	RISARALDA	$ 700.328	$ 156.791	$ 853.209	$ 1.512.162	-$ 658.953	-$ 38.141
109	JOYA PABON S.A.S	SANTANDER	$ 2.113.067	$ 1.161.434	$ 2.229.071	$ 1.839.596	$ 389.475	$ 41.302
110	MOTO PLANET	BOGOTA D.C.	$ 1.080.622	$ 464.771	$ 1.536.248	$ 803.449	$ 732.799	$ 386.003
111	AUTOGROUP SAS	BOGOTA D.C.	$ 3.497.020	$ 1.501.240	$ 3.756.411	$ 2.161.438	$ 1.594.973	$ 132.840
112	ALMACEN MOTOCROSS DE	META	$ 5.938.514	$ 3.026.473	$ 6.395.509	$ 3.664.613	$ 2.730.896	$ 545.389
113	BERMOTOS S.A.	BOGOTA D.C.	$ 5.753.232	$ 4.746.972	$ 5.765.773	$ 4.746.986	$ 1.018.787	$ 474.160
114	MOTO SPORT CONCESION	HUILA	$ 1.417.600	$ 648.899	$ 1.730.886	$ 1.030.728	$ 700.158	$ 114.995
115	YAMAHA MOTOS SAS	CAQUETA	$ 5.002.766	$ 2.312.611	$ 6.803.398	$ 4.419.348	$ 2.384.050	$ 823.591
116	YAMAHA DEL CAFE SAS	QUINDIO	$ 1.748.666	$ 281.113	$ 1.846.286	$ 281.113	$ 1.565.173	$ 312.832
117	ZAGA DE COLOMBIA SAS	VALLE	$ 5.801.364	$ 883.145	$ 16.046.035	$ 7.988.917	$ 8.057.118	$ 416.129
118	SUMOTO S.A	VALLE	$ 5.572.579	$ 2.817.165	$ 13.849.859	$ 6.480.413	$ 7.369.446	$ 1.209.101
119	CARDENAS GOEZ S.A.S	ANTIOQUIA	$ 188.897	$ 227.159	$ 1.392.083	$ 1.098.955	$ 293.128	$ 13.341
120	RUBEN J. MEJIA Y CIA LTDA	SANTANDER	$ 860.903	$ 303.989	$ 1.199.986	$ 303.989	$ 895.997	$ 237.809
121	Kamota S.A.S.	ANTIOQUIA	$ 2.169.391	$ 1.288.989	$ 2.251.890	$ 1.750.746	$ 501.144	$ 208.331
122	DURAMAX IMPORTACIONES	RTE DE SANTAND	$ 7.578.384	$ 2.005.443	$ 7.641.362	$ 6.903.278	$ 738.084	$ 337.727
123	XTREME MACHINES SAS	BOGOTA D.C.	$ 4.615.968	$ 3.332.936	$ 6.829.305	$ 4.911.685	$ 1.917.620	-$ 818.787
124	XTREME ADVENTURE SAS	BOGOTA D.C.	$ 3.285.604	$ 2.233.104	$ 4.432.801	$ 3.686.329	$ 746.472	-$ 72.318
125	INVERSIONES MEGAMOTOR	HUILA	$ 2.849.913	$ 2.518.834	$ 3.657.902	$ 2.573.534	$ 1.084.368	$ 400.611
126	DISTRILLANTAS R.E. S.A.S.	CAQUETA	$ 1.884.927	$ 686.903	$ 2.063.398	$ 1.092.080	$ 971.318	$ 191.842
127	AKITA MOTOS S.A.	ANTIOQUIA	$ 40.656.187	$ 47.528.729	$ 53.496.794	$ 49.263.611	$ 4.233.183	$ 3.771.560
128	GERMAN GAVIRIA SAS DIST	RISARALDA	$ 20.279.787	$ 10.316.120	$ 21.361.328	$ 13.725.810	$ 7.635.518	$ 1.525.281
129	SUPERMOTOS DEL PACIFIC	VALLE	$ 2.747.196	$ 5.363.339	$ 4.207.368	$ 6.601.083	-$ 2.393.715	-$ 587.356
130	SUPERMOTOS DE BOLIVAR	BOLIVAR	$ 2.175.344	$ 3.986.395	$ 3.577.766	$ 5.152.820	-$ 1.575.054	$ 136.571
131	SUPERMOTOS DE BOGOTA	BOGOTA D.C.	$ 6.525.904	$ 12.596.633	$ 10.222.872	$ 15.687.746	-$ 5.464.874	-$ 1.507.270
132	SUPERMOTOS DE ANTIOQU	ANTIOQUIA	$ 2.486.707	$ 4.069.149	$ 4.852.058	$ 5.965.152	-$ 1.113.094	-$ 376.223
133	SUPERMOTOS DEL ATLANT	ATLANTICO	$ 2.446.675	$ 2.857.724	$ 3.801.474	$ 3.875.535	-$ 74.061	-$ 70.786
134	SUPERMOTOS DEL TOLIMA	TOLIMA	$ 3.072.815	$ 2.627.573	$ 4.687.604	$ 4.167.476	$ 520.128	-$ 230.864
135	SUPERMOTOS DEL CAFE S	RISARALDA	$ 5.664.969	$ 5.694.742	$ 8.289.645	$ 7.780.100	$ 509.545	$ 592.623
136	SUPERMOTOS DE CORDOB	CORDOBA	$ 3.329.606	$ 7.371.493	$ 4.913.173	$ 8.660.839	-$ 3.747.666	-$ 258.140
137	SUPERMOTOS DE NARIÑO	NARINO	$ 3.222.622	$ 1.716.562	$ 4.937.802	$ 3.152.789	$ 1.785.013	$ 576.773

138	SUPERMOTOS DE CUNDIN	BOGOTA D.C.	$ 3.583.853	$ 5.618.298	$ 7.199.259	$ 8.787.315	-$ 1.588.056	-$ 265.358	$ 658.191
139	SUPERMOTOS DEL HUILA S	HUILA	$ 4.085.792	$ 1.199.037	$ 5.492.748	$ 2.279.013	$ 3.213.735	$ 669.863	$ 189.010
140	SUPERMOTOS DE GIRARD	CUNDINAMARCA	$ 1.604.355	$ 3.221.266	$ 2.717.914	$ 4.178.822	-$ 1.460.908	-$ 78.154	$ 234.280
141	SUPERMOTOS DEL CAUCA	CAUCA	$ 5.784.665	$ 2.962.800	$ 7.519.970	$ 4.322.565	$ 3.197.405	$ 921.635	$ 279.072
142	SUPERMOTOS DEL CESAR	CESAR	$ 1.541.714	$ 2.327.909	$ 2.125.744	$ 2.806.696	-$ 680.952	-$ 88.112	$ 169.947
143	SUPERMOTOS DEL VALLE S	VALLE	$ 1.700.137	$ 1.965.535	$ 2.675.623	$ 2.743.941	-$ 68.318	-$ 448.230	$ 227.897
144	SUPERMOTOS DE CALI S.A	VALLE	$ 7.667.385	$ 6.429.149	$ 12.310.771	$ 10.360.180	$ 1.950.591	$ 124.654	$ 1.004.643
145	SUPERMOTOS DE SANTAN	SANTANDER	$ 4.068.649	$ 19.205.808	$ 6.221.221	$ 20.851.955	-$ 14.630.734	-$ 1.036.771	$ 472.096
146	CASAMOTOR SAS EN REOR	BOGOTA D.C.	$ 2.167.212	$ 1.198.424	$ 67.458.524	$ 64.907.073	$ 2.551.451	-$ 712.896	$ 192.592
147	IGB MOTORCYCLE PARTS S	ANTIOQUIA	$ 33.216.628	$ 24.028.917	$ 47.345.064	$ 30.259.334	$ 17.085.730	$ 6.116.998	$ 5.247.553
148	TEXTILES MARGARETEX SA	BOGOTA D.C.	$ 6.858.761	$ 6.776.963	$ 7.250.211	$ 6.970.630	$ 279.581	$ 589.039	$ 246.203
149	MUNDIAL DE REPUESTOS S	ANTIOQUIA	$ 5.636.045	$ 4.617.356	$ 15.082.598	$ 10.795.675	$ 4.286.923	$ 1.792.198	$ 930.483

Cuadro N°24. Proveedores potenciales. Fuente: Superintendencia de Sociedades.

6.2 Análisis de precios

En este análisis que soporta el valor estimado del contrato, se indican las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, teniendo en cuenta las deducciones y retenciones para el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de los organismos de seguridad establecidos por las diferentes autoridades y establecidos en las normas legales vigentes que el proponente deberá tener en cuenta para efectos de estructurar su propuesta económica, las deducciones que aplican para el contrato que se derive del presente proceso, tales como:

ESTAMPILLAS	%
Pro-Cultura	1,0
Pro-Desarrollo	3,5
Pro-Univalle	2,0
Pro-Hospital	1,0
Pro-Unipacifico	0,5
Adulto Mayor	2,0

Cuadro N°25. % de deducción de estampillas.

A continuación, se presentan el promedio de cotizaciones conforme al objeto de contratación:

CUADRO DE RESUMEN COTIZACIONES POLICIA

GRUPOS DE REPUESTOS	**Cotizacion 1**	**Cotizacion 2**	**Cotizacion 3**	**Promedio**	**Part**	**Ponderado**
REPUESTOS MOTOR	$ 252.631.227	$ 267.665.749	$ 287.812.633	$ 269.369.870	40,0%	$ 107.747.948
REPUESTOS SUSPENSIÓN	$ 102.194.467	$ 108.510.372	$ 116.677.819	$ 109.127.553	18,0%	$ 19.642.959
REPUESTOS FRENOS	$ 84.180.004	$ 89.156.741	$ 95.867.463	$ 89.734.736	10,0%	$ 8.973.474
INSUMOS Y SUMINISTROS	$ 168.261.527	$ 178.096.498	$ 191.501.611	$ 179.286.545	3,0%	$ 5.378.596
LLANTAS	$ 53.961.974	$ 57.129.485	$ 61.429.554	$ 57.507.005	5,0%	$ 2.875.350
PRECIOS MANO DE OBRA	$ 317.104.450	$ 336.787.348	$ 362.136.933	$ 338.676.244	24,0%	$ 81.282.298
TOTAL	$ 978.333.650	$ 1.037.346.192	$ 1.115.426.013	$ 1.043.701.952	100,0%	$ 225.900.626

CUADRO DE RESUMEN COTIZACIONES BAPOM

GRUPOS DE REPUESTOS	Cotizacion 1	Cotizacion 2	Cotizacion 3	Promedio	Part	Ponderado
REPUESTOS MOTOR	$ 65.566.577	$ 70.733.462	$ 76.057.485	$ 70.785.841	40,0%	$ 28.314.337
REPUESTOS SUSPENSIÓN	$ 24.591.773	$ 25.886.077	$ 27.834.492	$ 26.104.114	18,0%	$ 4.698.741
REPUESTOS FRENOS	$ 18.413.434	$ 19.382.562	$ 20.841.465	$ 19.545.820	10,0%	$ 1.954.582
INSUMOS Y SUMINISTROS	$ 40.726.266	$ 42.869.754	$ 46.096.510	$ 43.230.843	3,0%	$ 1.296.925
LLANTAS	$ 10.882.139	$ 11.454.883	$ 12.317.078	$ 11.551.367	5,0%	$ 577.568
PRECIOS MANO DE OBRA	$ 91.429.516	$ 96.241.596	$ 103.485.587	$ 97.052.233	24,0%	$ 23.292.536
TOTAL	$ 251.609.706	$ 266.568.333	$ 286.632.617	$ 268.270.219	100,0%	$ 60.134.689

PRESUPUESTO TOTAL	$ 286.035.315

Cuadro N°26. Promedio de cotizaciones de empresas que prestan el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas conforme al objeto de contrato.

La sumatoria de los valores consignados por cada grupo de anexos una vez aplicado el porcentaje de participación constituirá la propuesta económica (precio). Solo para el caso de asignación de puntaje del factor precio, mediante la fórmula obtenida con el TRM del día de publicación de informe de evaluación de ofertas. El presupuesto oficial "Po" será igual a la sumatoria de los valores cotizados por cada grupo una vez aplicado el porcentaje de participación.

ANEXOS Nº	PORCENTAJE
Anexos 6	40.0%
Anexos 7	18.0%
Anexos 8	10.0%
Anexos 9	3.0%
Anexos 10	5.0%
Anexos 11	24.0%
TOTAL	100,00%

Cuadro N°27. % de participación de anexos ofertas económicas

Los grupos de repuestos incluidos en los anexos 6 al 11 contienen los valores ofertados de los cuales se tomarán para efectos de la ejecución del contrato (lista de precios)

El contrato será por el valor de presupuesto, el cual funcionara como un fondo sobre el cual se descontará cada factura por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo que presente el contratista hasta agotar el presupuesto teniendo como fecha limite el término de la presente vigencia.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se determinó como presupuesto oficial para el presente proceso, el valor de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1,300,000,000), valor que incluye costos directos e indirectos que se deriven de la celebración del contrato. El valor estimado del contrato funcionará como un fondo agotable, sobre el cual se descontará cada factura por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas de los organismos de seguridad que presente el contratista, hasta agotar el presupuesto, teniendo como fecha límite el plazo total del contrato, conforme a las siguientes fichas de proyectos:

FICHA N°	FONDO	PROYECTO	VALOR
26003174	0-1239	Fortalecimiento del Batallón de policía Militar N°3 de Santiago de Cali.	$50.000.000
26003178	0-1239	Apoyo a la movilidad de la policía de Santiago de Cali	$1.250.000.000

Cuadro N°28. Valor estimado del proyecto conforme ficha EBI del proyecto

El valor presupuestado y aprobado por Planeación Municipal en la ficha BP, corresponde a las necesidades históricas de cada una de las entidades en el ejercicio de su misión, las cuales fueron proyectadas para la presente vigencia de tal forma le permita a la entidad garantizar el principio de planeación y la continuidad en la realización de actividades de control para el mejoramiento de la seguridad y el cumplimiento de normas establecidas.

Que el proceso está amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP. No. 3500154226

FECHA DE EXPEDICIÓN: 29 DE ABRIL DE 2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31 DE DICIEMBRE DE 2021

ITEM: 1. VALOR $ 50.000.000

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. 4161/0-1239/2302010201/52010030004/BP260031741010103

ITEM: 1. VALOR $ 1.250.000.000

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. 4161/0-1239/2302010201/52010030004/BP260031781010101

6.3 Análisis financiero

Las bases de información financiera sectoriales disponibles en el país consultadas y los requisitos financieros solicitados por las entidades contratantes en procesos de contratación anteriores, permiten conocer la situación financiera de las empresas del sector y establecer los requisitos financieros y organizacionales habilitantes para el proceso de selección, teniendo en cuenta que los oferentes deben gozar de unas mínimas condiciones que reflejen su capacidad financiera, medida a través de indicadores como la liquidez, el endeudamiento y su capital de trabajo, y de una capacidad organizacional adecuada medida por sus indicadores de rentabilidad del activo y su patrimonio.

El análisis financiero del mercado permite obtener una imagen del comportamiento esperado de los indicadores del sector económico en estudio. Los posibles proveedores, cuyos indicadores no encajen dentro de este comportamiento suponen un riesgo para la administración, ya que muestran una situación financiera que pone en duda su capacidad para ejecutar a satisfacción el contrato. La importancia del análisis financiero de los posibles proveedores del sector radica en estimar su comportamiento Promedio, y con base en este, determinar los límites aceptables para evitar el riesgo de incumplimiento del contrato.

El primer paso para efectuar dicho análisis fue obtener información financiera de los posibles proveedores que componen el mercado para lo cual se tomó como fuente los datos reportados por la Súper Intendencia de Sociedades en su plataforma PIE – Portal de Información Empresarial en los códigos CIIU: 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios y 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas obteniendo una muestra de 149 empresas que componen el sector. Luego, utilizando métodos estadísticos recomendados por el DACP (Departamento Administrativo de Contratación Pública), se determinaron los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

El presente análisis muestra un plan de trabajo, cuyo objetivo es calcular los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional, comenzando desde la recolección de los datos hasta el establecimiento de los indicadores que representan los Requisitos Habilitantes, el cual es llevado a cabo en tres etapas básicas: (i) recolección de la información, (ii) tratamiento de los datos y (iii) establecimiento de los límites de acuerdo al riesgo que la administración está dispuesta a asumir en consideración del monto, complejidad e impacto del proceso.

Análisis estadísticos para determinación de los indicadores:

El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre más información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto del estudio. Para lo anterior se filtraron las sociedades en la base de datos del PIE según su clasificación CIIU, código CIIU 4541 Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios y 4542 Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas , correspondientes al sector y con una muestra de 149 empresas observadas en el punto 6.1 Empresas que proveen.

Resultados Análisis Estadístico

Después de tratar los datos que componen la Muestra, se procede a estimar los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el sector objeto del estudio. Para este propósito se analizaron los métodos que la guía propone: (i) el método de la Desviación Estándar y (ii) el método del Intervalo de Confianza, tomando este ultimo de referencia por ser el que más se acerca a los del sector real, el cual se puede observar en el cuadro N°29.

Método del intervalo de confianza

ítem	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	149,00	149,00	102,00	149,00	149,00
Mínimo	0,57	0,19	-1,63	0,00	-0,04
Máximo	4,01	1,23	6,18	0,59	0,21

	Método del intervalo de confianza				
ítem	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Mediana	1,92	0,62	1,99	0,20	0,08
Promedio	2,15	0,63	2,13	0,25	0,07
Desviación estándar	1,11	0,29	2,29	0,20	0,08
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,98	1,98	1,98	1,98	1,98
límite inferior	1,97	0,58	1,69	0,21	0,06
límite superior	2,33	0,68	2,58	0,28	0,08

Cuadro N°25. Método del intervalo de confianza conforme al análisis de 149 muestras, para determinar los indicadores financieros

Realizado el análisis mediante la comparación del valor promedio de cada indicador versus su desviación estándar se han ajustado escogiendo el límite mínimo o máximo adecuado para cada indicador de tal forma que permita la participación plural de proponentes que tengan la capacidad financiera suficiente para ejecutarlo, teniendo en cuenta el nivel de riesgo máximo que la entidad puede asumir, la complejidad del proceso, la experiencia de procesos anteriores, además que no se consideran anticipos dentro del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales el proponente deberá demostrar en el certificado del RUP, en firme con corte al 31 de diciembre de 2020, los siguientes indicadores financieros:

a) Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente): Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Los interesados deberán demostrar una liquidez igual o superior a 1,97 veces.

b) Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total): Este indicador muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A menor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de poder cumplir con sus pasivos.
Los interesados deberán demostrar un endeudamiento igual o menor al 68%.

c) Razón de Cobertura Intereses; (Utilidad Operacional) / Gasto Intereses). Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los interesados deberán demostrar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,69 veces.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando un proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente será habilitado.

d) Capital de trabajo; (Activo corriente - Pasivo Corriente). Este indicador refleja la capacidad del proponente para atender los compromisos de ejecución del proyecto. A mayor capital de trabajo, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Los interesados deberán demostrar un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial.

5.6 Requisitos de capacidad organizacional de los proponentes

La capacidad organizacional de los interesados se mide con base en dos indicadores como la rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio que resultan de comparar la utilidad operacional contra el activo y el patrimonio respectivamente. Estos permiten conocer la capacidad para generar rentabilidad para los accionistas por el uso de cada uno de estos últimos.

a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad operacional / patrimonio): Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al 21%.

b) Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional / activo total). Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Los interesados deberán demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al 6%.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional de los Consorcios y Uniones Temporales se deberá tomar las partidas financieras con las que se calcula cada indicador de cada uno de sus integrantes, multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores del Consorcio y/o Unión Temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros y organizacional. Para el caso de calcular el capital de trabajo del consorcio o unión temporal se calculará el capital de trabajo de cada miembro, se sumarán y su resultado constituirá el capital de trabajo del consorcio o unión temporal.

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices:

$$Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

7. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada, las condiciones de calificación se analizarán de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, considerando que se asignara puntaje hasta 100 (100 puntos). Se tendrá en cuenta el incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la Ley 816 de 2003, Para la calificación se podrá hacer uso de hasta dos dígitos decimales procediendo a la respectiva aproximación por encima cuando el tercer digito sea igual o superior a cinco (5) o por debajo cuando sea inferior a cinco (5). sus decretos reglamentarios junto con lo señalado en el presente proceso de selección.

La Entidad evaluará las propuestas hábiles, es decir, las que definitivamente cumplieron con todos los aspectos objeto de verificación (jurídica, experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional). Se calificarán las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos enunciados anteriormente.

La Entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a.) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas".

A los proponentes cuyas propuestas sean HABILITADAS en todos los criterios de evaluación, se les procederá calificar de la siguiente manera:

CRITERIO	FACTOR	PUNTOS
7.1 CALIDAD	7.1.1GARANTÍA ADICIONAL REPUESTOS	10
	7.1.2 GARANTÍA ADICIONAL MANO DE OBRA	10
	7.1.3 MAYOR PUESTO DE TRABAJO	10
7.2 PRECIO	7.2.1 VALOR DE LA PROPUESTA	59
7.3 Ley 816 de 2003	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
	TOTAL, PUNTAJE	100
PUNTAJE ADICIONAL		
7.4 Decreto 392 de 2018	INCENTIVO PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1

Cuadro N°30. Criterios ponderables para la evaluación de propuestas

Se aclara que, por tratarse de criterios de ponderación, los mismos no será objeto de subsanabilidad alguna.

7.1 FACTOR DE CALIDAD (30 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTAJE
7.1.1 Mayor Garantía de los repuestos: Quien ofrezca el mayor tiempo en garantía de repuestos ofertados exclusivos de la(s) marca(s) de motos, por encima de la mínima solicitada y máximo el doble de la mínima solicitada en el anexo N° 16, para mantenimiento preventivo y correctivo. (estos amparos se exigirán en la cobertura de la póliza de calidad de los bienes y correcto funcionamiento)	10
7.1.2. Mayor Garantía de Mano de obra: Quien ofrezca el mayor tiempo en garantía de mano de obra de los repuestos ofertados exclusivos de la(s) marca(s) de motos, por encima de la mínima solicitada y máximo el doble de la mínima solicitada en el anexo N° 17, para mantenimiento preventivo y correctivo. (estos amparos se exigirán en la cobertura de la póliza de calidad de los servicios ofrecidos)	10
7.1.3. Mayor cantidad de puestos de trabajo: Quien certifique poseer mayor cantidad de puestos de trabajo por encima del mínimo exigido en la presente invitación. Puesto de trabajo operativo es el área debidamente demarcada. Anexo N° 18	10
Total, Puntaje	30

Cuadro N°31. Factor de Calidad

Para acreditar los anteriores criterios, el proponente deberá presentar el formato anexo al presente pliego de condiciones, debidamente firmado por el Representante Legal como constancia del compromiso que en este sentido asume.

No se asignará el puntaje si el ofrecimiento se realiza en un documento diferente al establecido en el correspondiente anexo, o si se altera el contenido del anexo correspondiente, o si el formato no es firmado por la persona que presenta o avala la propuesta

7.2 FACTOR ECONÓMICO: MÁXIMO 59 PUNTOS

CUADRO DE CANTIDADES Y VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Una vez culminada la verificación de los requisitos habilitantes: Experiencia; Capacidad Jurídica; Capacidad Financiera y Capacidad organizacional de los proponentes y habiéndose efectuado los requerimientos previos a que hubiere lugar y obtenidas las correspondientes respuestas, se determinarán las ofertas que se consideren hábiles, según lo establecido en el pliego de condiciones, para efectos de asignar el puntaje a la propuesta económica según corresponda.

El precio tendrá una asignación de 59 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Es de carácter obligatorio que el proponente diligencie en su totalidad el Anexo correspondiente a la OFERTA ECONÓMICA (Pliego de condiciones), incluyendo la totalidad de los repuestos requeridos, el IVA (de conformidad con la Ley 2068 del 31 de diciembre de 2020 y demás aspectos que se establezcan en el anexo. Es de aclarar que los valores totales deben ser cantidades cerradas, puesto que el SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA no aceptará cantidades con decimales o centavos. Así como también debe indicarse que la totalidad de los precios ofertados debe estar presentada en pesos colombianos, puesto que, de lo contrario, la oferta será RECHAZADA.

Las ofertas deberán ser diligenciadas en la plataforma del SECOP II, y deberá adjuntarse el anexo debidamente escaneado y firmado.

NOTA: los valores consignados en la plataforma son el valor estrimado del contrato, toda vez, que los valores consignados en el anexo son valores unitarios por tratarse de un fondo comun.

El comité evaluador verificará aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de los valores unitarios, su valor ofertado incluido IVA, etc., descritos en los respectivos anexos.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios consignados en los Anexos y su respectiva corrección aritmética (si aplica).

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas "Valor Unitario sin IVA" por "IVA" del formulario.
- La suma correspondiente a la columna "Valor ofertado incluido IVA" del formulario.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos y de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del

peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Se verificará que no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en precios repuestos motor, transmisión y sistema de embrague, precios repuestos suspensión, ejes y dirección, precios repuestos frenos, precios de repuestos y suministros, suministro de llanta y rines, precio de mano de obra, precio de los repuestos no incluidos para las motocicletas de todos los modelos y tipos certificación so pena de RECHAZO.
Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 1% por exceso o defecto del Valor de su propuesta, serán RECHAZADAS y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación.

Si existieren discrepancias entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Para la asignación del puntaje se tendrán en cuentas las propuestas cuyo valor total corregido esté por debajo del 100% del presupuesto oficial, teniendo como referencia máxima la sumatoria de los valores consignados por cada grupo de anexos una vez aplicado el porcentaje de participación constituirá la propuesta económica conforme a promedio de cotizaciones del ítem 6.2 del presente documento.

No serán tenidas en cuenta las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos y todos los tributos, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato.

Cada proponente debe cotizar todos los ítems establecidos en las ofertas económicas (Anexo 6, 7,8,9,10,11), toda vez que los valores propuestos por cada concepto deberán mantenerse iguales durante el plazo de ejecución del contrato, en caso de adjudicación del proceso contractual.

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas y de ser el caso, corregidas por la entidad bajo las reglas descritas en el pliego de condiciones, se asignará máximo 59 puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de evaluación escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico:

Métodos de evaluación de la oferta económica
1. Media aritmética
2. Media aritmética alta
3. Media geométrica con presupuesto oficial
4. Menor valor

Cuadro N° 32. Métodos de evaluación de la oferta económica

Para la determinación del método de evaluación a aplicar, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día de publicación del informe evaluación de propuestas.

En el evento que se modifique la fecha de publicación del informe evaluación de propuestas, antes de que se conozca la TRM que regirá para la definición del método de evaluación de la propuesta económica, se utilizara la TRM de la nueva fecha establecida para la publicación del informe evaluación de propuestas.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro N°33 que se relaciona a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango(inclusive)	*Número*	*Método*
De 00 a 24	*1*	*Media aritmética*
De 25 a 49	*2*	*Media aritmética alta*
De 50 a 74	*3*	*Media geométrica con presupuesto oficial*
De 75 a 99	*4*	*Menor valor*

Cuadro N° 33. Cuadro de asignación de método de evaluación según TRM

1. Media Aritmética

El precio tendrá una asignación de 59 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Las propuestas validas se calcularán un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

Pa = (P1+ P2+ ... + Pn) / (n)
Pi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Numero de propuestas validas
Pa = Promedio aritmético

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 59 x [1– ((Pa - Peval)/Pa)]

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 59 x [1 – 2 ((Peval - Pa)/Pa)]
Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

2. Media Aritmética alta

El precio tendrá una asignación de 59 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética.

Las propuestas validas se calcularán un promedio aritmético alto aplicando la siguiente fórmula:

Paa = (Pmax+ Pa) / 2

Paa = Promedio aritmético alto
Pmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
Pa = Promedio aritmético de las ofertas validas

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético alto serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 59 x [1 – ((Paa - Peval)/Paa)]

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético alto serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 59 x [1 – 2 ((Peval – Paa)/Paa)]
Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

3. Media Geométrica

El precio tendrá una asignación de 59 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro 34:

N°. de ofertas válidas (n)	N°. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Cuadro N° 34. N° de ofertas validas que se incluyen en el presupuesto oficial.

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$Pg = [Po \times Po X....X Ponv \times P1 \times P2 \times ... \times Pn]^{1/(n+nv)}$$

Donde,

Pg = Promedio geométrico con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.

Po = Sumatoria de los valores cotizados por cada grupo una vez aplicado el porcentaje de participación.
Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.
Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:
Puntaje = 59 x [1 – ((Pg - Peval)/Pg)]

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 59 x [1 – 2 ((Peval - Pg)/Pg)]
Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

Para efectos de la ponderación económica (precio) el oferente deberá diligenciar en su totalidad los anexos No. 6 al 11 por cada grupo de motos que correspondan a un mismo tipo, marca-clase, línea y modelo en los cuales se establecen los precios unitarios para la totalidad de los ítems de cada anexo, los cuales corresponderán para efectos de evaluación económica al valor de la propuesta, que se evaluará mediante la aplicación del puntaje y fórmula señalados a continuación. En ningún momento se pretende que se diligencie para cada moto los anexos del 6 al 11.

"La sumatoria de los valores consignados por cada grupo de anexos del No. 6 al 11 una vez aplicado el porcentaje de participación constituirá la propuesta económica (precio)".

El contrato será por el valor de presupuesto, el cual funcionara como un fondo sobre el cual se descontará cada factura por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo que presente el contratista hasta agotar el presupuesto teniendo como fecha límite el término de la presente vigencia.

La Administración Distrital con el fin de tener la mayor cantidad de repuestos y servicios cotizados de cada una de las referencias de MOTOS, estableció un listado amplio de grupos de repuestos y servicios que normalmente son requeridos o pueden llegar a requerirse en los mantenimientos preventivos o correctivos del parque automotor referenciado en este proceso. Esta sumatoria puede llegar a ser mayor o menor del presupuesto estimado, pero en todo caso el contrato será por el valor del presupuesto. Es importante revisar que, en el análisis económico del estudio del sector, se determinó que la sumatoria de todos estos ítems una vez aplicado el porcentaje de participación de cada grupo no supera el valor del presupuesto.

El siguiente es el porcentaje de participación para cada grupo del 6 al 11, el cual se

aplicará a la sumatoria de los valores totales consignados en cada grupo de anexos:

ANEXOS Nº	PORCENTAJE
Anexos 6	40.0%
Anexos 7	18.0%
Anexos 8	10.0%
Anexos 9	3.0%
Anexos 10	5.0%
Anexos 11	24.0%
TOTAL	100,00%

Cuadro N° 35. % de partición por grupo

4. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

A la propuesta cuyo valor sea el más bajo se le asignará el mayor puntaje, es decir 59 puntos.

A las demás propuestas se les calificará este factor según la siguiente ecuación de tipo lineal:

Pe = (59xVmin) / Ve
Pe = Puntaje por precio de la propuesta en estudio.
Vmin = Valor de la propuesta que obtuvo el menor valor.
Ve = Valor de la propuesta en estudio.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La omisión total o de cualquiera de los ítems, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993.
El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número

entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

El Proponente deberá consignar los precios unitarios y el valor total de la propuesta en moneda colombiana, de acuerdo con las cantidades solicitadas, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones legales.

Moneda: El valor global del ofrecimiento económico, y todos sus componentes, deberá expresarse en Pesos Colombianos.

El precio tendrá una asignación de 59 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Al diligenciar los anexos, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

7.3 LEY 816 DE 2003. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MÁXIMO 10 PUNTOS (Anexo N°. 15)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana para el proceso de selección que se desarrollará se otorgará un puntaje máximo de DIEZ (10) puntos por apoyo a la industria nacional.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar debidamente firmado el ANEXO 15: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL del pliego de condiciones, debidamente firmado por el Representante Legal como constancia del compromiso que en este sentido asume.

No se asignará el puntaje si el ofrecimiento se realiza en un documento diferente al establecido en el correspondiente anexo, o si se altera el contenido del anexo correspondiente, o si el formato no es firmado por la persona que presenta o avala la propuesta.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, se deberá efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Para otorgar el incentivo a la incorporación de componente colombiano, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, según el cual a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. Por Personal calificado se entiende aquel personal que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad deberán señalar, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano siempre que exhiban certificación expedida por el Estado Colombiano a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y que se haya publicado en la siguiente página: http: //www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad

El contenido de la certificación exhibida será verificado por el Comité Evaluador.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales vigentes y que apliquen al proceso de selección, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

Esté factor se calificará para el presente proceso de selección con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el presente pliego de condiciones.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	CALIFICACIÓN
Bienes y servicios 10% Nacionales	10 puntos
Bienes y servicios 10% Extranjeros	10 puntos
Total, máximo puntaje	10 puntos

Cuadro N° 36 Apoyo a la Industria Nacional

Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

7.4 INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: (MÁXIMO 10 PUNTOS). ANEXO 19.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 1° del Decreto 392 de 2018). Se otorgará el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Cuadro N° 37. Número de trabajadores con discapacidad

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

8. CONCLUSIONES

Con base en el estudio, se recomienda lo siguiente:

Modalidad de selección:

De conformidad con el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto No. 1082 de 2015 y en razón a la cuantía del proceso, la modalidad de selección corresponde a la Licitación Pública, la selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., Inciso 2 literal a) que establece: "La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas".

Actividades en la que se debe estar inscrito en el registro único de proponentes RUP y Experiencia

Para el presente proceso los proponentes acreditarán experiencia a través de la información consignada en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP (Para persona naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio en

Colombia), relacionando en el formulario respectivo, la experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, en contratos que deben corresponder a contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia deben estar consignados en el certificado del Registro Único de Proponentes y estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, en la clasificación que se indica en el cuadro N° 38.

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	[F]: Servicios	[78]: Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo.	[18] Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	[15]: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Cuadro N°38. Clasificación de bienes y servicios conforme al Registro Único de Proponentes

Por lo anterior, los proponentes que deseen participar en el proceso de selección deberán contar con la experiencia de TRES (03) CONTRATOS DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS, que dichos contratos sumados sean igual o superior al presupuesto oficial objeto de contratación acreditado en SMMLV, acreditada a través de contratos que se encuentren clasificados e inscritos en el Registro único de Proponentes y que incluyan los códigos anteriormente mencionados, de manera que demuestren que cuentan con experiencia, idoneidad y capacidad para desarrollar a cabalidad el objeto del proceso, garantizándole a la entidad contratante que se respetaran cada una de las actividades que lo comprenden, las mejores prácticas profesionales y los más altos estándares de calidad.

Los anteriores códigos dentro de la clasificación UNSPSC de bienes y servicios de las Naciones Unidas tienen relación directa con las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del contrato, y se complementan entre ellos, y por consiguiente su acreditación como experiencia es un requisito que debe ser cumplido a cabalidad por los posibles proponentes.

Las certificaciones para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.

- Nombre o razón social del contratista.
- Número del Contrato.
- Firma del encargado de la Entidad Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

Se aceptarán certificaciones que incluyan varios contratos dentro de la misma certificación, siempre y cuando dentro de la certificación se encuentre discriminada la totalidad de la información requerida para cada contrato, si esta información no se encuentra detallada de manera específica para cada contrato, no se tendrá en cuenta dicha certificación.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la Experiencia aportada debe ser acreditada por todos sus integrantes y cada uno ellos deberán aportar por lo menos un contrato registrado en el RUP que incluya el código del Clasificador de Bienes y Servicios descrito cuadro.
- La sumatoria de los contratos deberá ser por un valor igual o superior al valor del presupuesto de la presente contratación representados en SMMLV.
- Cada uno de los miembros que lo integran deberán presentar por lo menos una de las certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos de SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOCICLETAS y la sumatoria de dichas certificaciones deberá ser igual o mayor al l00% del presupuesto, expresados en SMMLV.
- En caso de presentar certificaciones de trabajos desarrollados en consorcio o unión temporal la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en los trabajos certificados, para lo cual se deberá

indicar en la certificación el porcentaje de participación de los consorciados o se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.

- La experiencia solamente se tomará en su totalidad cuando el contrato presentado corresponda a los mismos miembros en nombre y número de quienes presentan la oferta.

- Las certificaciones pueden ser reemplazadas únicamente por copia del contrato con su acta de liquidación, los cuales deberán contener la totalidad de la información solicitada (nombre de la entidad contratante estatal y/o privada, nombre del contratista, número de contrato, objeto, valor, indicar las fechas de inicio y terminación día, mes y año y firma del encargado de la entidad contratante), de lo contrario no se tendrá en cuenta y se verificará como NO CUMPLE.

En el caso de llegar a solicitar información adicional a la experiencia, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes; sin perjuicio de las acciones legales que pueden derivarse en el evento de encontrar falsedades.

NOTA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia cuando los valores de los contratos estén expresados en monedas extranjeras y deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

a. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de terminación del contrato, certificada por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
b. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de terminación del contrato (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña

Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Para la conversión del valor de los contratos o ventas en SMLMV al momento de la venta se utilizará el siguiente cuadro:

PERÍODO	SMLV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	532.510.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.00
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.00

Cuadro N° 39. Evolución del Salario Mínimo en Colombia

FORMA DE PAGO

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia realizará los pagos parciales previa presentación de las facturas respectivas, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, aprobados y suministrados de acuerdo con la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y se dé estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el numeral 4.2 del estudio del sector, y conforme a los valores establecidos en la propuesta seleccionada, previa presentación de la factura electrónica por el contratista, certificación de recibo y satisfacción expedido por el supervisor del contrato

Todo pago a que se obliga la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura

comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARP) mes adelantado.
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor o interventor del contrato

NOTA: Los procedimientos y conceptos de mano de obra y repuestos que no estén estipulados en el anexo FORMATO OFERTA ECONÓMICA - MANO DE OBRA - y el anexo - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA- REPUESTOS - (que hacen parte del pliego de condiciones) y que se requieran durante la ejecución del contrato, se autorizarán por el supervisor del contrato y se pagarán de acuerdo a la labor efectuada, teniendo como referencia el valor promedio arrojado de tres (3) cotizaciones solicitadas por la Secretaria de Seguridad y Justicia, con ocasión del servicio requerido en particular.

Las marcas, tipos y modelos de motos que no figuren en la relación del parque automotor y que requieran mantenimiento, deberá tenerse previamente, en cuenta para la realización de las labores objeto de la presente selección, el consentimiento por escrito del supervisor designado por la Secretaria de Seguridad y Justicia.

*Impuestos: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Distrital a que haya lugar.

GARANTÍAS:

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Distrito de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, con NIT. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la Propuesta. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015)	Pre-Contractual	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Amparar los riesgos derivados del incumplimiento. Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista.	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional.	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años mas
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de: (i) la mala calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas que hacen parte del parque automotor de las agencias de seguridad, o (ii) de la mala	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
	calidad del servicio, prestado, teniendo en cuenta las condiciones. pactadas en el contrato.		
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Responsabilidad por daños a terceros.	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato

Cuadro N°40. Cuadro de garantía objeto de contratación.

NOTA: Se adjunta la matriz de riesgo para el proceso de selección

9. ANALISIS DE RIESGOS

El artículo 4 de la ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, entendiéndose a riesgos en la contratación como los eventos que pueden afectar la realización contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.

El decreto 1510 de 2013 define RIESGO como un evento que puede generar eventos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

9.1 RIESGOS PREVISIBLES: Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

a) Variación de precios
b) Variación de cantidades
c) Modificación de especificaciones técnicas
d) Deficiencia en la calidad en el servicio
e) Incumplimiento de obligaciones laborales
f) Financieros
g) Cambios normativos o de legislación tributaria

Por ende, se realiza la matriz de riesgos para la presente contratación.

Valoración de riesgo conforme a la probabilidad

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Cuadro N°41. Valoración de riesgos conforme a la probabilidad de riesgo. Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación. Colombia Compra eficiente.

Impacto del riesgo en la contratación

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

Cuadro N° 42. Impacto del Riesgo en la Contratación. Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación. Colombia Compra eficiente.

Categoría del riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Cuadro N°43. categoría del riesgo. Fuente: Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación- Colombia Compra.

Valoración del riesgo

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7			

Cuadro N°44. Valoración del riesgo. Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación. Colombia Compra eficiente.

Matriz de riesgo- Archivo en Excel.

Atentamente,

VICTOR HUGO BEJARANO TENORIO
Contratista
Rol Técnico

ROVINSON MUÑOZ TALAGA
Contratista
Rol Jurídico

ALEXANDRA GÓMEZ MONDRAGÓN
Contratista
Rol Financiero

Proyectó: Alexandra Gómez Mondragón- Contratista
Revisó: Lorena Gaviria Hoyos-Contratista
Jeiner Salazar Torres- Profesional Especializado
Diego Ferney Sánchez Patiño- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

[1] Tomado del documento: https://industriaspigmalion.com/mantenimiento-preventivo-para-tu-moto/#:~:text=Un%20buen%20mantenimiento%20preventivo%20incluye,hacen%20parte%20de%20la%20mot

ocicleta.&text=Revisar%20que%20todas%20las%20luces,m%C3%A1ximo%20y%20el%20m%C3%ADnimo%20establecido.

[ii] Tomado del documento: https://www.mapfre.es/seguros/particulares/moto/articulos/mantenimiento-preventivo-de-una-moto.jsp

[iii] Tomado del documento: https://www.demotos.com.co/noticias-de-motos/mantenimiento-preventivo-de-la-moto-en-casa/

[iv] Tomado del documento: https://www.wilock.com/guia-mantenimiento-moto/

[v] Tomado del documento: https://motos.honda.com.co/honda-te-cuenta/blog/revisiones-preventivas-para-tu-moto-6-pasos-infalibles

[vi] Tomado del documento: https://suzuki.com.co/mantenimiento-preventivo/servicios

[vii] Tomado del documento: https://www.incolmotos-yamaha.com.co/mantenimiento-preventivo/

[viii] Tomado del documento: Estudio del sector Mantenimiento correctivo y preventivo con suministro de repuestos a todo costo para maquinaria y vehículos que se encuentran en funcionamiento y operan en el mantenimiento de la malla vial del Municipio de Chima Santander.

[ix] Estudio del Sector Mantenimiento preventivo y correctivo de motocicletas- Secretaría de Seguridad y Justicia 2020.